

Informe 122/2016  
de la Cuenta general  
del Ayuntamiento de  
Sant Antoni de  
Portmany  
correspondiente al  
ejercicio 2012

SINDICATURA DE COMPTES  
Illes Balears









SINDICATURA DE COMPTES  
Illes Balears

CATALINA ROTGER FULLANA, Secretaria General de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares,

CERTIFICA:

Que el Consejo de la Sindicatura, reunido en Palma el día 30 de septiembre de 2016, con deliberación previa, acordó aprobar el Informe 122/2016 de la Cuenta General del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany correspondiente al ejercicio 2012, que presentó el Síndico del Área de Ayuntamientos y Entidades Locales, Fernando Toll-Messía Gil.

Y, para que conste y tenga los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Palma, a 4 de octubre de 2016

  Visto bueno  
El Síndico Mayor  
  
Joan Rosselló Villalonga



## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
1.	PRESENTACIÓN .....	5
2.	OBJETIVOS .....	6
3.	ALCANCE DEL TRABAJO Y LIMITACIONES .....	6
	A.    Ámbito subjetivo.....	6
	B.    Alcance del trabajo y limitaciones.....	7
4.	RENDICIÓN DE CUENTAS .....	9
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	9
<b>II.</b>	<b>OPINIÓN Y CONCLUSIONES.....</b>	<b>11</b>
1.	OPINIÓN FINANCIERA Y DE LEGALIDAD RESPECTO DE LA CUENTA GENERAL .....	11
2.	CONCLUSIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD .....	14
	A.    Conclusión del cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones.....	14
	B.    Conclusión del cumplimiento de la legalidad en materia de contratos.....	16
<b>III.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL .....</b>	<b>19</b>
1.	BALANCE .....	19
	A.    Activo .....	21
	B.    Pasivo .....	28
2.	CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL .....	35
	A.    Debe.....	35
	B.    Haber .....	36
	C.    Conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial.....	37
3.	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	39
	A.    Estabilidad presupuestaria.....	39
	B.    Presupuesto inicial y modificaciones .....	40
	C.    Ejecución del presupuesto.....	45
	D.    Resultado presupuestario .....	51
4.	MEMORIA.....	55
	A.    Presupuestos cerrados .....	55
	B.    Presupuestos de ejercicios posteriores .....	57
	C.    Gastos con financiación afectada .....	58
	D.    Remanente de tesorería .....	59
	E.    Contenido de la memoria.....	60
<b>IV.</b>	<b>ENTIDADES DEPENDIENTES.....</b>	<b>63</b>

1.	ENTIDADES DEPENDIENTES.....	63
	A. Sociedad mercantil.....	63
<b>V.</b>	<b>ESTADOS CONSOLIDADOS.....</b>	<b>67</b>
<b>VI.</b>	<b>SUBVENCIONES.....</b>	<b>71</b>
1.	ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES.....	71
	A. Metodología y alcance de la fiscalización.....	71
	B. Legislación aplicable.....	72
	C. Expedientes seleccionados.....	73
<b>VII.</b>	<b>CONTRATACIÓN.....</b>	<b>83</b>
1.	ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS.....	83
	A. Metodología y alcance de la fiscalización.....	83
	B. Legislación aplicable.....	83
	C. Contratos seleccionados.....	84

## **TABLA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>art.</b>	Artículo
<b>AGE</b>	Administración General del Estado
<b>ATIB</b>	Agencia Tributaria de las Illes Balears
<b>BBVA</b>	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
<b>BEP</b>	Bases de ejecución del presupuesto
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado
<b>BOIB</b>	Boletín Oficial de las Illes Balears
<b>CAIB</b>	Comunidad Autónoma de las Illes Balears
<b>cap.</b>	Capítulo
<b>c/t</b>	Corto plazo
<b>CPV</b>	Common Procurement Vocabulari (vocabulario común de contratos públicos)
<b>DA</b>	Disposición adicional
<b>DOUE</b>	Diario Oficial de la Unión Europea
<b>EHA</b>	Economía y Hacienda
<b>EBAR</b>	Estación de bombeo de aguas residuales
<b>EDAR</b>	Estación depuradora de aguas residuales
<b>IAE</b>	Impuesto de actividades económicas
<b>IBI</b>	Impuesto bienes inmuebles
<b>IBSALUT</b>	Instituto Balear de la Salud
<b>ICIO</b>	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
<b>INCL</b>	Instrucción del modelo normal de contabilidad local
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el valor añadido
<b>IVTM</b>	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
<b>IIVTNU</b>	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
<b>LBRL</b>	Ley de bases de régimen local
<b>LCSP</b>	Ley de contratos del sector público
<b>LGS</b>	Ley general de subvenciones
<b>LRJPAC</b>	Ley de régimen jurídico y procedimiento administrativo común
<b>núm.</b>	Número
<b>n.p.</b>	No procede
<b>OSSAN</b>	Obres y Serveis Sant Antoni 2005, SA

- PCAP** Pliegos de prescripciones administrativas particulares
- PIOS** Plan insular de obras y servicios
- PPT** Pliegos de prescripciones técnicas
- PSF** Plan de Saneamiento Financiero
- RGC** Reglamento general de contratos
- RGS** Reglamento general de subvenciones
- RD** Real decreto
- RDL** Real decreto Ley
- RDLEG** Real decreto legislativo
- SA** Sociedad anónima
- SCIB** Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears
- s.d.** Sin datos
- SEC** Sistema Europeo de Cuentas Nacional y Regionales
- TRLCAP** Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
- TRLCSP** Texto refundido de la Ley de contratos del sector público
- TRLSC** Texto refundido de la Ley de sociedades de capital
- TRLRHL** Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales
- TRSU** Tasa de residuos sólidos urbanos

## I. INTRODUCCIÓN

### 1. PRESENTACIÓN

Los artículos 82 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears y 1 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, establecen que éste es el órgano al que corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears.

El artículo 12 de la Ley 4/2004 especifica que el resultado de la fiscalización se expondrá mediante informes o memorias, que se elevarán al Parlamento y se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, y también hace referencia a su contenido fundamental.

En cumplimiento de esta función y de lo que disponen los artículos 7.b de la citada Ley y 18.2.b de su Reglamento, la Sindicatura emite un informe agregado de las cuentas generales de cada ejercicio de las corporaciones locales. Se trata de una revisión limitada, con el fin de mostrar las cifras agregadas del conjunto de las corporaciones locales y de exponer las observaciones y las incidencias que se han detectado en los diversos documentos que integran las cuentas.

La gestión económica, financiera y contable de cada una de las entidades locales puede ser objeto de un informe de fiscalización concreto, de acuerdo con el programa anual de actuaciones que apruebe la Sindicatura.

En este sentido, los programas de actuaciones para los años 2011-2016 prevén la fiscalización de la cuenta general de los ayuntamientos con una población superior a 20.000 habitantes, con el fin de conocer su actividad económico-financiera. Estos informes se referirán también a sus entidades dependientes. Se han seleccionado los ayuntamientos de más población que la SCIB no había fiscalizado con anterioridad y que son el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Con esta finalidad y de acuerdo con las competencias reconocidas en la Ley 4/2004, la SCIB emite este Informe de la Cuenta general del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany correspondiente al ejercicio 2012, de acuerdo con las Directrices técnicas que para este Informe aprobó el Consejo de la SCIB el 27 de noviembre de 2013.

De acuerdo con los artículos 27 y 18 del Reglamento de la Sindicatura, se trata de una fiscalización de carácter general, no necesariamente anual.

La Sindicatura ha elaborado los anexos con los datos contables que ha aportado la entidad fiscalizada. Los estados que se incluyen son, excepto que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con los datos contables.

Las unidades monetarias de las cifras del Informe (excepto en los casos en que se especifica lo contrario) se expresan en miles de euros. En este sentido se ha trabajado, internamente, con las cifras originales con euros y céntimos de euro, y se ha utilizado para su presentación la citada unidad de miles de euros con el formato de visualización de cero decimales, aún conservando la totalidad de las cifras. La coherencia interna es absoluta, aunque, si sólo se consideran las cifras que figuran en el Informe, aparecen, en algunos casos, diferencias debidas al formato de visualización de los datos.

El trabajo de campo ha sido realizado entre los meses de julio de 2015 y marzo de 2016 por una auditora del Área de Auditoria de los Ayuntamientos y las Entidades Locales.

Es preciso agradecer al personal del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, especialmente a los servicios económicos, la colaboración prestada para elaborar este Informe.

## 2. OBJETIVOS

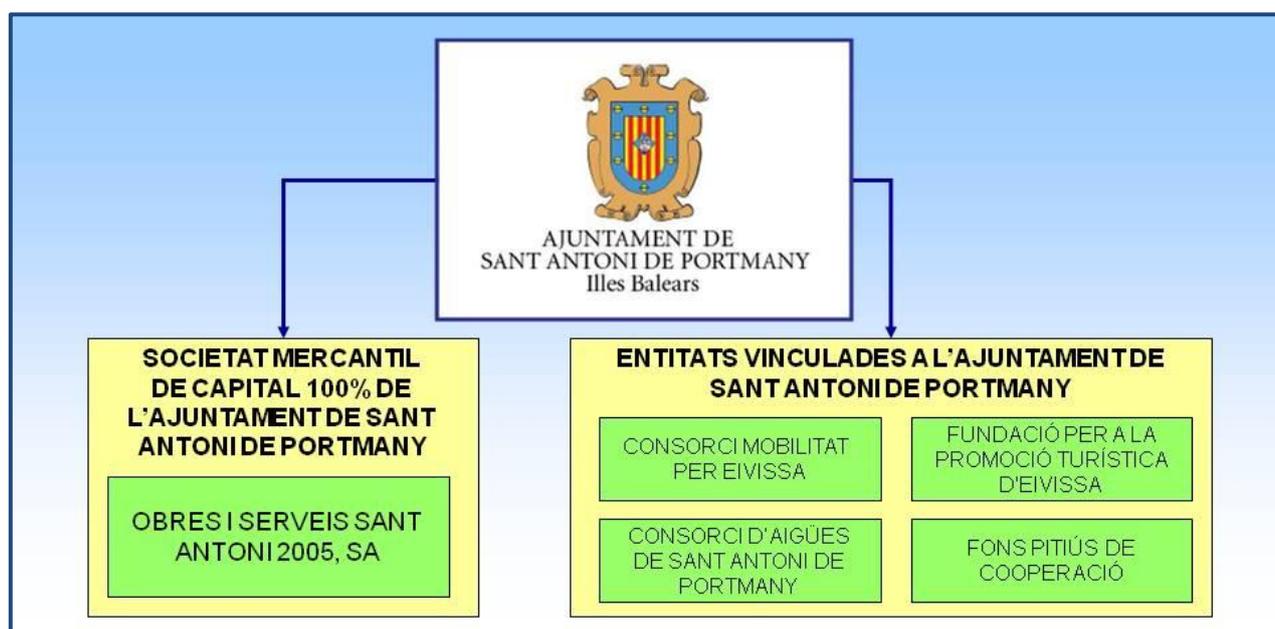
Los objetivos de esta fiscalización son los siguientes:

- Verificar si las cuentas muestran adecuadamente la situación económica, financiera y patrimonial, así como la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos, de acuerdo con los principios contables públicos.
- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que son de aplicación a la gestión de los fondos públicos.
- Determinar si la Cuenta general está integrada por las cuentas anuales exigidas por la normativa, si se ajustan a los modelos establecidos y si contienen toda la documentación exigida.
- Analizar la actividad subvencionadora y la contratación (tanto los contratos adjudicados como los ejecutados durante el ejercicio 2012).

## 3. ALCANCE DEL TRABAJO Y LIMITACIONES

### A. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo que alcanza este Informe es el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y sus entidades dependientes y vinculadas. Este conjunto de entidades se representa gráficamente en el cuadro siguiente:



Las entidades afectadas por la fiscalización de este Informe son las siguientes:

- El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Administración general)
- Sociedad mercantil que pertenece al 100% al Ayuntamiento:
  - o Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA
- Entidades vinculadas:
  - o Consorci Mobilitat per Eivissa (antes Consorcio Eivissa i Formentera Emprenen)
  - o Consorci d'Aigües de Sant Antoni de Portmany
  - o Fundació per a la Promoció Turística d'Eivissa
  - o Fons Pitiús de Cooperació

A pesar de formar parte del ámbito subjetivo del Informe, no se han analizado las entidades siguientes: Consorci Mobilitat per Eivissa (antes Consorcio Eivissa i Formentera Emprenen), Consorci d'Aigües de Sant Antoni de Portmany, Fundació per a la Promoció Turística d'Eivissa y Fons Pitiús de Cooperació, porque, a pesar de que el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany es miembro de ellas, durante el ejercicio 2012 no les ha efectuado aportaciones económicas ni ha tenido ninguna relación económica significativa con ellas, excepto por lo que respecta a una subvención de 59 miles de euros al Fons Pitiús de Cooperació, la cual queda pendiente de pago al cierre del ejercicio 2012. Además, es necesario indicar que la Junta Rectora del Consorci d'Aigües de Sant Antoni de Portmany acordó, el 26 de junio de 2012, su disolución e integración en el Consorci d'Aigües de las Illes Balears.

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany también participa en una entidad local supramunicipal, que no se ha incluido en el ámbito subjetivo del Informe, que es la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares. Las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2012 a favor de la Mancomunidad han sido por un importe de 104 miles de euros y, al cierre del ejercicio, tiene un saldo pendiente de pago a la Mancomunidad, por importe de 47 miles de euros, correspondientes al ejercicio 2012.

## **B. ALCANCE DEL TRABAJO Y LIMITACIONES**

### **Alcance del trabajo**

El alcance de la fiscalización ha sido la Cuenta general del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany correspondiente al ejercicio 2012, que comprende los estados contables siguientes:

- Cuentas anuales del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria).
- Cuentas anuales de la sociedad mercantil Obres y Serveis Sant Antoni 2005, SA (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria).

El régimen contable aplicado por el Ayuntamiento está regulado por la Instrucción de contabilidad para la Administración local, mientras que la sociedad aplica el régimen contable previsto en la normativa mercantil.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y las normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado y se han llevado a cabo todas las pruebas selectivas o los procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y los objetivos del trabajo antes citados. En estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de aplicaciones presupuestarias o de operaciones concretas.

Por lo que respecta a la Administración general del Ayuntamiento, el trabajo ha consistido en la revisión del contenido y la coherencia de la cuenta general rendida, de la documentación remitida en la fase de fiscalización y de los procedimientos administrativos básicos aplicados. También se han analizado los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno, especialmente por lo que respecta a la ejecución del presupuesto, las subvenciones y la contratación, con el alcance que se indica en los apartados correspondientes de este Informe.

Como resultado del trabajo realizado, el Informe incluye la opinión de la SCIB sobre si las cuentas anuales del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany presentan la información de acuerdo con el marco normativo de información financiera y la otra legislación que le es de aplicación.

Aunque no forma parte de la opinión del Informe, de la entidad dependiente se exponen, si procede, las incidencias detectadas en la realización del trabajo de fiscalización. Asimismo, se incluye como anexo una ficha con los datos patrimoniales de la entidad dependiente que forma parte del ámbito subjetivo del Informe.

La sociedad formula las cuentas anuales de acuerdo con la normativa mercantil que le es de aplicación y no presenta un informe de auditoría elaborado por un profesional externo, teniendo en cuenta que no supera los parámetros de auditoría obligatoria. El trabajo ha consistido en la revisión del contenido y la coherencia de las cuentas anuales rendidas y de la documentación remitida en la fase de fiscalización.

La revisión de las subvenciones y la contratación, y la conclusión respectiva del cumplimiento de la legalidad se han realizado únicamente sobre los expedientes fiscalizados seleccionados con la aplicación de técnicas de muestreo, según los criterios y con los porcentajes de cobertura indicados en los subapartados C de los apartados VI y VII, respectivamente.

El universo de las subvenciones analizadas incluye tanto las líneas de subvención vigentes que han derivado en obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2012 como las concedidas de forma directa durante el período fiscalizado. Para todas, el ámbito temporal de la fiscalización de las líneas y de los expedientes de los beneficiarios seleccionados alcanza la normativa reguladora, la concesión, la justificación y el pago.

El universo de los contratos analizados incluye tanto los adjudicados durante el ejercicio 2012 como los adjudicados en ejercicios anteriores ejecutados parcialmente en el ejercicio 2012. Para todos, el ámbito temporal de la fiscalización de los contratos seleccionados alcanza desde la preparación y la adjudicación hasta la ejecución, incluidos los ejercicios posteriores a 2012.

### **Limitaciones al alcance**

Las limitaciones al alcance que se han producido en la realización de la fiscalización y que afectan a la opinión son las que se detallan en el apartado II. Opinión y conclusiones.

## 4. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ayuntamiento aprobó definitivamente la Cuenta general del ejercicio 2012 el 30 de septiembre de 2013, y la rindió el 7 de octubre de 2013 (en ambos casos, dentro del plazo establecido legalmente).

La Cuenta general del Ayuntamiento está integrada por las cuentas de la misma entidad y las de la sociedad mercantil cuyo capital es íntegramente propiedad del Ayuntamiento (art. 209 del TRLRHL y Regla 97 de la INCL).

## 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El resultado de las actuaciones se comunicó al alcalde y a la persona que ocupaba este cargo durante el ejercicio fiscalizado, con el fin de que pudiesen formular las alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerasen oportunos, de conformidad con lo que prevé el artículo 30 del Reglamento de régimen interior de la SCIB.

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y la persona que ocupaba el cargo de alcaldesa durante el ejercicio fiscalizado presentaron alegaciones, que constan como anexo de este Informe.<sup>1</sup>

Las alegaciones han sido analizadas y se ha suprimido o modificado el texto cuando se han aceptado. Si no se ha alterado el texto ni se ha emitido opinión sobre su contenido, se entenderá que las alegaciones son simples explicaciones que confirman los hechos y las valoraciones expuestas en el Informe, que no se han justificado adecuadamente, o que el sujeto fiscalizado manifiesta la voluntad de corregir la deficiencia en el futuro.

### *Anexo I:*

- *Cuadro núm. I.1. Marco normativo del ejercicio 2012*

---

<sup>1</sup> La persona que ocupaba el cargo de alcaldesa durante el ejercicio fiscalizado presentó el escrito de alegaciones el 9 de septiembre de 2016, fuera del plazo concedido inicialmente que acababa el 9 de agosto, y por ello no se ha analizado, si bien figura adjunto a este Informe.



## II. OPINIÓN Y CONCLUSIONES

### 1. OPINIÓN FINANCIERA Y DE LEGALIDAD RESPECTO DE LA CUENTA GENERAL

#### Párrafo del alcance de la fiscalización

La Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears ha fiscalizado las cuentas anuales del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2012. La Cuenta general formada por la Intervención del Ayuntamiento, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación, se ha rendido a la Sindicatura de Cuentas, una vez aprobada por el Pleno de la corporación. Excepto por las citadas limitaciones en los párrafos **1-6** siguientes, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y las normas de auditoría del sector público y se han llevado a cabo todas las pruebas selectivas o los procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con los objetivos y el alcance del trabajo indicado en el apartado anterior I.3.B. Alcance del trabajo y limitaciones.

#### Limitaciones al alcance que afectan a la opinión

Las limitaciones al alcance que se han producido en la realización de la fiscalización que condicionan la opinión financiera de este Informe son las siguientes:

- 1. El Ayuntamiento no dispone de un inventario valorado de bienes y derechos, tal como establece la Regla 16 de la INCL, que, de acuerdo con la legislación patrimonial, detalle de forma concreta los diversos elementos que tiene contabilizados en el inmovilizado. No se han podido llevar a cabo, por lo tanto, las comprobaciones oportunas sobre la composición y la cuantificación del inmovilizado no financiero inicial del ejercicio 2012, así como del saldo que presenta el epígrafe de patrimonio.*
- 2. El Ayuntamiento no ha aportado la conciliación de la diferencia del saldo, por el importe de 1.160 miles de euros, entre las obligaciones que tiene reconocidas la CAIB de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 con el importe de los derechos pendientes de cobro que el Ayuntamiento tiene registrados de los citados ejercicios.*
- 3. No se han recibido las respuestas a la circularización, respecto de los saldos de las cuentas y de las operaciones vigentes, de cuatro de las entidades financieras con las que opera el Ayuntamiento.*
- 4. No se ha obtenido toda la información que permita tener evidencia suficiente y adecuada con relación al efecto que los litigios y las reclamaciones existentes contra el Ayuntamiento puedan tener en la Cuenta general del ejercicio 2012, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no ha contabilizado ninguna provisión para riesgos y gastos, y teniendo en cuenta que el informe de los Servicios Jurídicos sobre los pleitos, los litigios, las demandas y las reclamaciones contra el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany que se tramitan no permiten determinar la repercusión económica potencial de una sentencia contraria al Ayuntamiento.*
- 5. El Ayuntamiento no ha aportado la composición y la antigüedad del saldo, por un importe de 1.740 euros, que figura en la partida «4. Fianzas y depósitos a corto plazo» del epígrafe «II.*

*Otras deudas a corto plazo» del balance al cierre del ejercicio 2012. Por ello, no se han podido realizar las oportunas comprobaciones para determinar la razonabilidad de este saldo, así como su clasificación correcta como acreedores a corto plazo.<sup>2</sup>*

**6.** *El Ayuntamiento no lleva una contabilización ni un seguimiento de los ingresos plurianuales, ni tampoco consta que se contabilicen de forma adecuada e independiente los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores.*

### Excepciones financieras

Las excepciones financieras significativas sobre las cuentas anuales del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany correspondientes al ejercicio 2012 son las siguientes:

**7.** *El Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en las BEP, no ha registrado ninguna provisión por insolvencias de saldos pendientes relativas a derechos por operaciones de capital. De la revisión de los principales saldos pendientes de cobro se ha detectado un defecto de provisión como mínimo de 4.230 miles de euros, lo que supone una sobrevaloración del activo, del resultado económico-patrimonial y del remanente de tesorería para gastos generales por este importe.*

**8.** *Los derechos pendientes de cobro en concepto de multas por infracciones urbanísticas se encuentran sobrevalorados en 2.238 miles de euros, que corresponden a expedientes de los ejercicios 2009 y 2010 de los cuales no consta acta de imposición de la sanción por parte del órgano competente. Así, durante el ejercicio 2015, el Ayuntamiento ha abierto un expediente de modificación del saldo inicial o anulación de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores sobre las citadas sanciones. Es necesario indicar que con relación a estos derechos el Ayuntamiento había contabilizado una provisión por insolvencias de 458 miles de euros y, por lo tanto, la sobrevaloración del activo, del resultado económico-patrimonial y del remanente de tesorería para gastos generales es de 1.780 miles de euros.*

**9.** *El Ayuntamiento no tiene reconocido en el activo del balance al cierre del ejercicio 6.872 miles de euros, de los derechos de cobro derivados de los convenios firmados con la CAIB y el IB-Salut por las obras ejecutadas en colegios públicos y centros de salud, las cuales se financiaron con operaciones de cesión de derechos de crédito concertadas por el Ayuntamiento. Tampoco tiene reconocida, en el pasivo del balance, la parte pendiente de amortizar de los contratos de cesión de derechos de crédito citados, 6.872 miles de euros, ni los intereses devengados y no vencidos de éstos.*

**10.** *La cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» presenta, al final del ejercicio 2012, un saldo de 708 miles de euros. Este saldo debe aumentarse, como mínimo, en 318 miles de euros correspondientes a los reconocimientos extrajudiciales de créditos formalizados en los ejercicios 2013 y 2014 por facturas correspondientes a los ejercicios 2012 y anteriores, y en 555 miles de euros correspondientes a facturas devengadas y no registradas por el Ayuntamiento, que o bien los proveedores circularizados han incluido en las respuestas como pendientes de pago, o bien han sido detectadas mediante los procedimientos alternativos específicos realizados sobre los proveedores de los que no se ha recibido respuesta.*

---

<sup>2</sup> A pesar de la alegación formulada por el Ayuntamiento, la información remitida el 16 de octubre de 2015 no contenía el detalle de la composición y la antigüedad del saldo, por un importe de 1.740 euros, que figura en la partida «4. Fianzas y depósitos a corto plazo» del epígrafe «II. Otras deudas a corto plazo» del pasivo del balance al cierre del ejercicio 2012.

**11.** *El Ayuntamiento no ha registrado ninguna provisión para satisfacer los intereses de demora por los atrasos en el pago de las facturas, como mínimo por el importe de 688 miles de euros, exigidos por dos proveedores circularizados, los cuales informan de la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento antes del cierre del ejercicio 2012.*

**12.** *Las desviaciones de financiación afectada positivas acumuladas calculadas por el Ayuntamiento se encuentran sobrevaloradas en 2.180 miles de euros. Estas desviaciones corresponden a 4 proyectos de gasto, las cuales han sido regularizadas en los ejercicios 2013 y 2014 sin que conste la imputación de gastos en los proyectos correspondientes, lo que supone una infravaloración del remanente de tesorería para gastos generales.*

**13.** *La memoria de las cuentas anuales no contiene toda la información exigida en la INCL, y presenta errores e incoherencias con otros estados que se detallan en el apartado III.4.E. Contenido de la memoria.*

#### Excepciones del cumplimiento de la legalidad

Las excepciones de cumplimiento de legalidad significativas sobre las cuentas anuales del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany correspondientes al ejercicio 2012 son las siguientes:

**14.** *El presupuesto del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany fue aprobado fuera del plazo establecido en el art. 169.2 del TRLRHL.*

**15.** *En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, el Ayuntamiento no cumple el principio de estabilidad presupuestaria con un déficit no financiero de 2.963 miles de euros. Aunque, para el cálculo del superávit o déficit no financiero, el Ayuntamiento incluye un ajuste por las desviaciones anuales de la financiación afectada por el importe de 3.999 miles de euros, esta variable no está definida como tal en los ajustes del Sistema Europeo de Cuentas Nacional y Regionales y, por lo tanto, no puede ser considerada ajuste. El Ayuntamiento debería haber elaborado un plan económico-financiero, tal como establece el art. 21 de la Ley orgánica 2/2012.*

**16.** *En veintinueve de las cincuenta y cinco operaciones de gastos examinadas por muestreo no se cumple el plazo previsto en el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en el art. 216.4 del TRLCSP, por realizar el abono del precio al acreedor de las facturas presentadas.*

**17.** *El reconocimiento extrajudicial de un crédito no supone su validación o corrección, teniendo en cuenta que el acto continúa siendo nulo de pleno derecho, ni implica dejar sin efecto las posibles responsabilidades que existiesen. El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, ha aprobado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 869 miles de euros, que corresponden a gastos del ejercicio 2012 y anteriores.*

**18.** *El Ayuntamiento ha tramitado un expediente de generación de crédito para obtener un préstamo por el mecanismo de pagos a proveedores regulado por el RDL 4/2012. Un préstamo no es uno de los supuestos de ingreso establecidos en el art. 181 del TRLRHL para las generaciones de crédito y, por lo tanto, debería haberse tramitado un expediente de crédito extraordinario aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.*

## **Opinión financiera y de cumplimiento de la legalidad**

Las cuentas anuales del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany correspondientes al ejercicio 2012, excepto por los efectos de los ajustes que se podrían haber considerado necesarios si no se hubiesen tenido las limitaciones al alcance del trabajo indicadas en los párrafos 1-6 anteriores y por el efecto de las excepciones indicadas en los párrafos 7-16 anteriores, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación del presupuesto, del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual finalizado en esta fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación y, en particular, de conformidad con los principios y los criterios contables que contiene.

Con independencia de lo que se indica en los párrafos anteriores, es preciso resaltar las otras incidencias detalladas en los apartados III y IV de este Informe, que, sin afectar de forma significativa la imagen fiel de las cuentas anuales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2012, los órganos responsables han de tener en cuenta y, si procede, corregir.

## **2. CONCLUSIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

### **A. CONCLUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE SUBVENCIONES**

#### Salvedades del cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance indicado en el apartado I.3.B. Alcance del trabajo y limitaciones, las salvedades significativas al principio de legalidad en materia de subvenciones detectadas en la realización de la fiscalización, cuyo detalle se incluye en el apartado VI. Subvenciones de este informe, son las siguientes:

- 1. El Ayuntamiento no ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones (art. 8 de la LGS). Tampoco consta que el Ayuntamiento haya suministrado la información relativa a las subvenciones otorgadas a la base de datos nacional de subvenciones (art. 20 de la LGS y art. 36 del RGS).*
- 2. La asignación de subvenciones directas supone una excepción a los principios generales de publicidad y concurrencia (art. 22 de la LGS), por lo que se ha de realizar de forma restrictiva. Esto no sucede en este caso, en que las subvenciones directas representan el 56,3% del total de la actividad subvencionadora del ejercicio.*
- 3. Las bases de ejecución del presupuesto que regulan el otorgamiento de subvenciones no tienen el contenido mínimo establecido en el art. 17.3 de la LGS, sin que conste la aprobación de unas bases reguladoras mediante una ordenanza general de subvenciones, ni una ordenanza específica para las diferentes modalidades de subvenciones (art. 17.2 de la LGS).*
- 4. No consta que el Ayuntamiento haya elaborado e implantado un plan de actuación con la finalidad de comprobar la realización, por parte de los beneficiarios, de las actividades subvencionadas (art. 85 del RGS).*

- 5. En ninguno de los ocho expedientes de subvenciones directas fiscalizados constan las razones de exclusión del principio de concurrencia (art. 22.2 de la LGS).*
- 6. En cinco expedientes de subvenciones de concesión directa fiscalizados no consta la fiscalización previa del gasto; en cuatro tampoco consta el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar las obligaciones económicas derivadas de la subvención y en uno no consta la aprobación del gasto por parte del órgano competente para hacerlo (art. 9.4 de la LGS).*
- 7. En ninguno de los expedientes de las líneas fiscalizadas ni en ninguno de los expedientes de subvención directa analizados, no hay evidencia de la publicidad de las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ni publicación de un extracto de la resolución en el BOIB (art. 18.2 de la LGS).*
- 8. En uno de los expedientes de subvenciones de concesión directa, en el convenio el Ayuntamiento establece una contraprestación recogida como obligación del beneficiario en la resolución de concesión de la subvención, aspecto contrario al concepto de subvención (art. 2 de la LGS). Por lo tanto, se trata de la prestación de un servicio a cambio de un precio que debería haber sido objeto de un contrato de servicios licitado conforme a la normativa de contratos del sector público.*
- 9. En tres expedientes de subvenciones de concesión directa fiscalizados no consta una resolución de concesión o un convenio firmado con el beneficiario donde se establezcan las condiciones y los compromisos aplicables a la concesión de la subvención (art. 28 de la LGS).*
- 10. Todos los expedientes de las líneas fiscalizadas y seis de los expedientes de subvenciones de concesión directa fiscalizados presentan incidencias en la justificación de la subvención (art. 30 y 34 de la LGS y art. 72 y 84 del RGS).*

### **Conclusión del cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones**

La actividad del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, de acuerdo con el alcance del trabajo antes señalado, referido únicamente a los 14 expedientes de subvenciones fiscalizados (67,3% del importe total certificado), y excepto por lo que se ha indicado en los párrafos 1-10 anteriores, se ha desarrollado, en los aspectos significativos, de conformidad con el principio de legalidad.

Con independencia de lo que se indica en el párrafo anterior, es necesario resaltar los diversos incumplimientos de la normativa detallados en el apartado VI. Subvenciones de este Informe, que, sin afectar de forma significativa al cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones, los órganos responsables han de tener en cuenta y, si procede, corregir.

## **B. CONCLUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATOS**

### Salvedades del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance indicado en el apartado I.3.B. Alcance del trabajo y limitaciones, las salvedades significativas al principio de legalidad en materia de contratación detectadas en la realización de la fiscalización, cuyo detalle se incluye en el apartado VII. Contratación de este informe, son las siguientes:

- 1. En ninguno de los diez expedientes fiscalizados no consta ni el informe previo del interventor ni del secretario sobre la aprobación de los pliegos (DA 2.ª 7 del TRLCSP).*
- 2. En dos expedientes de contratación, uno fiscalizado en el apartado de contratos y otro detectado en la revisión de gastos en el apartado de ejecución presupuestaria, se han calificado los contratos del tipo gestión de servicio público, si bien por las condiciones de la retribución del servicio establecidas en los PCAP, los concesionarios de ambos contratos no superan el riesgo directo de la explotación del servicio. Por ello, se incumplen determinados aspectos y límites de la regulación de los contratos de servicios, como son, entre otros, la exigencia de la clasificación, la duración del contrato y haber dado publicidad al contrato en el ámbito de la Unión Europea (art. 25, 198 y 203.1 y 2c del TRLCAP).*
- 3. En un expediente de contratación fiscalizado no consta un informe previo en el que se establezca el régimen jurídico, se declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento como propia, se atribuyan las competencias administrativas, se determine el alcance de las prestaciones a favor de las personas administradas y se regulen los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio (art. 155.2 del TRLCAP). Tampoco constan ni el informe de fiscalización previa de la Intervención ni el certificado de la existencia de crédito (art. 67.2 del TRLCAP), ni el informe previo de los servicios jurídicos del Ayuntamiento sobre la aprobación de los pliegos (art. 49 del TRLCAP), ni la resolución motivada del órgano de contratación por la que se aprueba y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y se aprueba el gasto (art. 69.1 del TRLCAP).*
- 4. Hay un expediente fiscalizado, tramitado mediante un procedimiento negociado sin publicidad, para el suministro de uniformes de la policía local, el cual se contrata anualmente por un importe muy similar, lo que evidencia que se trata de un gasto de carácter recurrente, periódico y previsible. Así, en el momento de determinar el valor estimado del contrato (art. 88 del TRLCSP) no se ha tenido en cuenta esta circunstancia, que, por el importe, no permitiría la tramitación de este expediente mediante un procedimiento negociado sin publicidad.*
- 5. Hay dos expedientes fiscalizados en los que el PCAP no establece con claridad el método para valorar los criterios que deben servir de base para adjudicarlos, excepto por lo que respecta a la oferta económica (art. 67 del RGC).*
- 6. En ninguno de los expedientes fiscalizados consta un certificado de las ofertas recibidas o de ausencia de licitadores (art. 80.5 del RGC). En los expedientes fiscalizados no ha quedado constancia de que el Ayuntamiento haya establecido algún otro tipo de procedimiento equivalente para garantizar la integridad de las ofertas que participan en el proceso de adjudicación.*
- 7. Hay dos expedientes fiscalizados, correspondientes a procedimientos negociados, en los que no consta documentada la actuación en que se articula la negociación de los aspectos económicos y técnicos realizada con los licitadores que presentaron oferta, elemento*

*diferenciador y esencial en estos tipos de procedimiento (art. 153 y 162 de la LCSP y 169-178 del TRLCSP). La ausencia de esta fase de negociación conduce a la nulidad del procedimiento.*

**8.** *Hay cuatro expedientes de contratos menores fiscalizados en los que se pone de manifiesto el fraccionamiento no admitido del objeto del contrato (art. 86 y 138 del TRLCSP).*

**9.** *Hay cinco expedientes de contratación fiscalizados, tres de los cuales son contratos de obras, en los que no consta el acta de recepción o acto formal equivalente de la recepción del suministro, servicio u obras objeto del contrato (art. 205 de la LCSP y 222 del TRLCSP).*

**10.** *Hay un expediente de contratación fiscalizado en el que, a la finalización del plazo de ejecución, el Ayuntamiento no ha liquidado el contrato y el contratista ha continuado la prestación del servicio sin el soporte contractual correspondiente (art. 222 del TRLCSP). No consta que se haya llevado a cabo la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación para este servicio.*

### **Conclusión del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación**

La actividad del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, de acuerdo con el alcance del trabajo antes señalado, referido únicamente a los 10 expedientes de los contratos fiscalizados (68,3% del importe adjudicado según las relaciones aportadas) y a los 7 expedientes relativos a contratos menores (24,4% del importe total según la relación aportada), y excepto por lo que se ha indicado en los párrafos **1-10** anteriores, se ha desarrollado, en los aspectos significativos, de conformidad con el principio de legalidad.

Con independencia de lo que se indica en el párrafo anterior, es necesario resaltar los diversos incumplimientos de la normativa detallados en el apartado VII. Contratación de este Informe, que, sin afectar de forma significativa al cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de contratación del sector público, los órganos responsables han de tener en cuenta y, si procede, corregir.



### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### 1. BALANCE

El balance de situación, a 31 de diciembre de 2012, incluido en la Cuenta general, con una comparación con el del ejercicio anterior, es el siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. BALANÇ DE SITUACIÓ 2012 I COMPARACIÓ 2011 (en milers d'euros)					
ACTIU	2012	2011	Diferència	% var. 12/11	% s/ total
<b>A) IMMOBILITZAT</b>	<b>64.891</b>	<b>60.861</b>	<b>4.030</b>	<b>6,6%</b>	<b>76,4%</b>
<b>I. Inversions destinades a l'ús general</b>	<b>43.409</b>	<b>42.095</b>	<b>1.314</b>	<b>3,1%</b>	<b>51,1%</b>
1. Terrenys i béns naturals	1.333	960	373	38,8%	1,6%
2. Infraestructures i béns destinats a l'ús general	41.592	40.651	941	2,3%	49,0%
3. Béns comunals	412	412			0,5%
4. Béns del patrimoni històric, artístic i cultural	72	72			0,1%
<b>II. Immobilitzacions immaterials</b>	<b>92</b>	<b>57</b>	<b>35</b>	<b>60,9%</b>	<b>0,1%</b>
1. Aplicacions informàtiques	204	104	99	94,8%	0,2%
3. Altre immobilitzat immaterial	54	54			0,1%
4. Amortitzacions	-165	-101	-64	63,7%	-0,2%
<b>III. Immobilitzacions materials</b>	<b>21.457</b>	<b>18.711</b>	<b>2.746</b>	<b>14,7%</b>	<b>25,3%</b>
1. Terrenys	2.379	2.379			2,8%
2. Construccions	24.400	21.106	3.294	15,6%	28,7%
3. Instal·lacions tècniques	507	507			0,6%
4. Altre immobilitzat	3.025	2.869	156	5,4%	3,6%
5. Amortitzacions	-8.854	-8.150	-703	8,6%	-10,4%
<b>VI. Inversions financeres permanents</b>	<b>61</b>	<b>61</b>			<b>0,1%</b>
1. Cartera de valors a llarg termini	61	61			0,1%
<b>VII. Deutors no pressupostaris a llarg termini</b>	<b>-128</b>	<b>-63</b>	<b>-65</b>	<b>103,5%</b>	<b>-0,2%</b>
<b>B) DESPESES A DISTRIBUIR EN DIVERSOS EXERC.</b>	<b>12</b>	<b>12</b>			<b>0,0%</b>
<b>C) ACTIU CIRCULANT</b>	<b>19.985</b>	<b>25.156</b>	<b>-5.170</b>	<b>-20,6%</b>	<b>23,5%</b>
<b>II. Deutors</b>	<b>19.110</b>	<b>25.156</b>	<b>-6.046</b>	<b>-24,0%</b>	<b>22,5%</b>
1. Deutors pressupostaris	22.741	27.416	-4.674	-17,0%	26,8%
2. Deutors no pressupostaris	363	441	-78	-17,7%	0,4%
3. Deutors per adm. de rec. per altres ens públics	22	16	6	36,3%	0,0%
6. Provisions	-4.016	-2.716	-1.299	47,8%	-4,7%
<b>III. Inversions financeres temporals</b>	<b>-344</b>	<b>-369</b>	<b>25</b>	<b>-6,8%</b>	<b>-0,4%</b>
3. Fiances i dipòsits constituïts a curt termini	-344	-369	25	-6,8%	-0,4%
<b>IV. Tresoreria</b>	<b>1.219</b>	<b>368</b>	<b>851</b>	<b>231,2%</b>	<b>1,4%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>84.888</b>	<b>86.029</b>	<b>-1.140</b>	<b>-1,3%</b>	<b>100,0%</b>

Informe de la Cuenta general del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany correspondiente al ejercicio 2012

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. BALANÇ DE SITUACIÓ 2012 I COMPARACIÓ 2011 (en milers d'euros)					
PASSIU	2012	2011	Diferència	% var. 12/11	% s/ total
<b>A) FONTS PROPIS</b>	<b>64.007</b>	<b>64.771</b>	<b>-764</b>	<b>-1,2%</b>	<b>75,4%</b>
<b>I. Patrimoni</b>	<b>53.136</b>	<b>53.136</b>			<b>62,6%</b>
1. Patrimoni	54.350	54.350			64,0%
5. Patrimoni lliurat en cessió	-184	-184			-0,2%
6. Patrimoni lliurat a l'ús general	-1.031	-1.031			-1,2%
<b>III. Resultats d'exercicis anteriors</b>	<b>11.636</b>	<b>9.380</b>	<b>2.256</b>	<b>24,1%</b>	<b>13,7%</b>
<b>IV. Resultats de l'exercici</b>	<b>-764</b>	<b>2.256</b>	<b>-3.020</b>	<b>-133,9%</b>	<b>-0,9%</b>
<b>C) CREDITORS A LLARG TERMINI</b>	<b>11.941</b>	<b>6.580</b>	<b>5.361</b>	<b>81,5%</b>	<b>14,1%</b>
<b>II. Altres deutes a llarg termini</b>	<b>11.941</b>	<b>6.580</b>	<b>5.361</b>	<b>81,5%</b>	<b>14,1%</b>
1. Deutes amb entitats de crèdit	11.086	5.725	5.361	93,6%	13,1%
2. Altres deutes	855	855			1,0%
<b>D) CREDITORS A CURT TERMINI</b>	<b>8.940</b>	<b>14.677</b>	<b>-5.737</b>	<b>-39,1%</b>	<b>10,5%</b>
<b>II. Altres deutes a curt termini</b>	<b>3.740</b>	<b>3.844</b>	<b>-105</b>	<b>-2,7%</b>	<b>4,4%</b>
1. Deutes amb entitats de crèdit	1.928	1.875	53	2,8%	2,3%
2. Altres deutes	71	214	-142	-66,7%	0,1%
4. Fiances i dipòsits a curt termini	1.740	1.755	-15	-0,9%	2,0%
<b>III. Creditors</b>	<b>5.200</b>	<b>10.833</b>	<b>-5.633</b>	<b>-52,0%</b>	<b>6,1%</b>
1. Creditors pressupostaris	3.666	8.878	-5.211	-58,7%	4,3%
2. Creditors no pressupostaris	1.140	1.315	-175	-13,3%	1,3%
3. Creditors per adm. de rec. per altres ens públics	80	129	-50	-38,5%	0,1%
4. Administracions públiques	443	558	-116	-20,7%	0,5%
5. Altres creditors	-128	-47	-81	172,4%	-0,2%
<b>TOTAL</b>	<b>84.888</b>	<b>86.029</b>	<b>-1.140</b>	<b>-1,3%</b>	<b>100,0%</b>

**A. ACTIVO****1. Inmovilizado no financiero**

El movimiento del ejercicio del inmovilizado no financiero se muestra en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANTY 2012. VARIACIÓ DE L'IMMOBILITZAT NO FINANCER (en milers d'euros)						
Conceptes	Saldo inicial	Altes oblig. recon. cap. 6	Altes per reclass.	Baixes per ajusts i recl.	Amortització exercici	Saldo final
<b>I. Inversions destinades a l'ús gral</b>	<b>42.095</b>	<b>4.361</b>	<b>381</b>	<b>-3.428</b>		<b>43.409</b>
1. Terrenys i béns naturals	960		373			1.333
2. Infraestructures i béns destinats a l'ús general	40.651	4.361	8	-3.428		41.592
3. Béns comunals	412					412
4. Béns del patrimoni històric, artístic i cultural	72					72
<b>II. Immobilitzacions immaterials</b>	<b>57</b>		<b>99</b>		<b>-64</b>	<b>92</b>
1. Aplicacions informàtiques	104		99			204
3. Altre immobilitzat immaterial	54					54
4. Amortitzacions	-101				-64	-165
<b>III. Immobilitzacions materials</b>	<b>18.711</b>	<b>493</b>	<b>3.302</b>	<b>-346</b>	<b>-703</b>	<b>21.457</b>
1. Terrenys	2.379					2.379
2. Construccions	21.106		3.294			24.400
3. Instal·lacions tècniques	507					507
4. Altre immobilitzat	2.869	493	8	-346		3.025
5. Amortitzacions	-8.150				-703	-8.854
<b>TOTAL IMMOBILITZAT NO FINANCER</b>	<b>60.863</b>	<b>4.855</b>	<b>3.782</b>	<b>-3.774</b>	<b>-768</b>	<b>64.958</b>

Del importe de altas por obligaciones reconocidas en el capítulo «6. Inversiones reales» es necesario citar que 2.963 miles de euros corresponden a certificados de obras para construir el colegio público de Sant Antoni de Portmany, financiado por la CAIB mediante un contrato de cesión de crédito. Por otra parte, se han activado los importes de las obligaciones reconocidas por la expropiación de un inmueble por el importe de 373 miles de euros.

Por lo que respecta a la amortización, el Ayuntamiento sigue el criterio de iniciar la dotación a la amortización de los elementos de inmovilizado en el mismo ejercicio de su activación y para todo el ejercicio, sin tener en cuenta la fecha de alta de los elementos. El gasto corriente para la amortización del ejercicio 2012 es de 768 miles de euros.

***Incidencias:***

- El Ayuntamiento no dispone de un inventario valorado de los bienes y los derechos, tal como establece la Regla 16 de la INCL, que, de acuerdo con la legislación patrimonial, detalle de forma concreta los diversos elementos que tiene contabilizados en el inmovilizado. No se han podido realizar, por lo tanto, las oportunas comprobaciones sobre la composición y la cuantificación del inmovilizado no financiero.

- El Ayuntamiento no dispone del detalle de los elementos del inmovilizado no financiero que se encuentran totalmente amortizados. Así, para calcular la dotación en la amortización se aplica el porcentaje de amortización que se detalla en la memoria sobre el saldo total de la cuenta de inmovilizado correspondiente y no elemento a elemento, sin tenerse en cuenta los elementos totalmente amortizados. Como consecuencia de este criterio, resulta que las altas de los elementos registrados durante el ejercicio en las cuentas «226. Mobiliario» y «227. Elementos

por proceso de información» se han amortizado íntegramente en el ejercicio 2012 y no por el porcentaje que figura en la memoria.

- El Ayuntamiento no da de baja las inversiones destinadas al uso general, contra la cuenta «109. Patrimonio entregado al uso general», en el momento de la entrada en funcionamiento de éstas, así como establece el plan de contabilidad aplicable al Ayuntamiento.

## 2. Inmovilizado financiero

El inmovilizado financiero corresponde a la participación del Ayuntamiento en el capital de la sociedad mercantil Obres i Serveis Sant Antoni 2005, S.A. (OSSAN), el cual pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

En este epígrafe no ha habido movimientos durante el ejercicio 2012 y su composición es la siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. EVOLUCIÓ DE L'IMMOBILITZAT FINANCER (en milers d'euros)						
Compte	Descripció	Saldo 01/01/12	Altes	Baixes	Reclassi- ficacions	Saldo 31/12/12
250	Inversions financeres permanents en capital	61				61
<b>TOTAL</b>		<b>61</b>				<b>61</b>

La sociedad Obres i Serveis Sant Antoni 2005, S.A., fue constituida el 27 de octubre de 2004 con un capital social de 61 miles de euros, representado por 122 acciones nominativas ordinarias de 500,00 euros de valor nominal cada una.

El objeto social de la sociedad es la realización de obras en general, la promoción de viales de nueva creación, la conservación y el mantenimiento de instalaciones municipales y viales públicos, etc.

### ***Incidencias:***

- El Ayuntamiento no ha registrado ninguna provisión por la depreciación del valor de las inversiones financieras permanentes, a pesar de que la sociedad Obres i Serveis Sant Antoni 2005, S.A., presentaba un patrimonio neto negativo, a 31 de diciembre de 2012, por el importe de 26 miles de euros, y el año anterior también era negativo por el importe de 41 miles de euros.

### 3. Deudores

La suma total de los deudores, presupuestarios y no presupuestarios, a corto plazo es de 19.110 miles de euros. La composición de los deudores a corto plazo es la siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. COMPOSICIÓ DE DEUTORS A CURT TERMINI (en milers d'euros)		
Descripció	Import	%
Deutors pressupost corrent	3.144	16,5%
Deutors pressuposts tancats	19.597	102,5%
Deutors no pressupostaris (altres)	363	1,9%
Deutors per administració de recursos d'altres éns públics	22	0,1%
Provisió per a insolvències	-4.016	-21,0%
<b>TOTAL</b>	<b>19.110</b>	<b>100,0%</b>

El balance del Ayuntamiento también presenta un saldo en la cuenta de deudores a largo plazo, si bien éste tiene un saldo acreedor de 128 miles de euros.

El cuadro siguiente muestra la evolución y la antigüedad de los deudores presupuestarios:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. DEUTORS PRESSUPOSTARIS (en milers d'euros)						
Any	Saldo inicial	Modificacions		Saldo net	Cobraments	Saldo final
		Augments	Disminucions			
1991-1996	2		1	1	0	1
1997	73		1	72	0	72
1998	15		1	14	0	14
1999	14		1	13	1	13
2000	85		1	84	0	84
2001	118		2	116	4	111
2002	51		2	49	1	49
2003	158		3	155	2	154
2004	317		4	313	4	309
2005	1.315		21	1.294	8	1.286
2006	1.176		48	1.128	54	1.075
2007	701		70	631	43	588
2008	2.336		51	2.285	101	2.184
2009	5.925		56	5.869	168	5.701
2010	9.339		1.312	8.027	4.165	3.862
2011	5.791		234	5.557	1.460	4.097
2012		33.461	3.081	30.380	27.236	3.144
<b>TOTAL</b>	<b>27.416</b>	<b>33.461</b>	<b>4.889</b>	<b>55.988</b>	<b>33.246</b>	<b>22.741</b>

Del saldo final de deudores presupuestarios, 3.144 miles de euros corresponden al ejercicio corriente y 19.597 miles de euros provienen de ejercicios cerrados, el 86,2% del total de los derechos pendientes de cobro.

La composición del saldo de deudores citado, a partir de la naturaleza económica de la deuda y de los ejercicios de origen, se detalla en el cuadro del anexo III.1.1. La suma de los saldos pendientes generados en los capítulos «1. Impuestos directos», «3. Tasas, precios públicos y otros» y «7. Transferencias de capital» representa el 87,2% del total pendiente:

- En el capítulo 1 los saldos pendientes correspondientes al IBI por inmuebles de naturaleza urbana y al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 5.104 miles de euros, representan un 84,9% del importe total pendiente.
- En el capítulo 3 el 76,0% de los saldos pendientes corresponde a multas por infracciones urbanísticas, 6.164 miles de euros.
- En el capítulo 7 el 39,3% corresponde a subvenciones pendientes de cobro de la CAIB (2.243 miles de euros); el 38,4%, al saldo pendiente con el Consejo Insular de Ibiza (2.191 miles de euros), y un 15,5%, a derechos reconocidos pendientes de cobro derivados de un convenio de electrificación (883 miles de euros). Un 71,5% del importe total de los derechos pendientes de cobro de este capítulo corresponde a saldos del ejercicio 2009 y anteriores, si bien según los criterios establecidos en las BEP el Ayuntamiento no ha dotado ninguna provisión por la posible insolvencia de los saldos pendientes relativos a los derechos por operaciones de capital.

La CAIB, al cierre del ejercicio 2012, tiene obligaciones reconocidas a favor del Ayuntamiento por un importe de 2.441 miles de euros, correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, de las cuales el Ayuntamiento, al cierre del ejercicio, tiene reconocidos derechos por un importe de 1.281 miles de euros.

El art. 47.2 de las BEP establece que se ha de calcular la dotación de insolvencias con la aplicación de un porcentaje sobre los derechos pendientes de cobro por operaciones corrientes en función de su antigüedad. Como consecuencia de este criterio, el Ayuntamiento ha registrado contablemente una provisión de dudoso cobro de deudores por un importe de 4.016 miles de euros.

La composición y los movimientos del ejercicio de los deudores no presupuestarios se muestran en el cuadro del anexo III.1.3.

### ***Incidencias:***

*- El Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en las BEP, no ha registrado ninguna provisión por insolvencias de saldos relativos a los derechos pendientes de cobro por operaciones de capital. De la revisión de los principales saldos pendientes de cobro se han detectado los defectos de provisión siguientes:*

- *El Ayuntamiento tiene registrados saldos a cobrar de la CAIB, por un importe total de 3.521 miles de euros, de los cuales 2.240 miles de euros provienen de ejercicios anteriores al año 2010. Por su parte, la totalidad del saldo de la CAIB corresponde a importes a pagar de los ejercicios 2010, 2011 y 2012. De los saldos pendientes de cobrar de los ejercicios 2009 y anteriores, el Ayuntamiento sólo ha dotado una provisión por insolvencias de 859 miles de euros.*
- *El saldo a cobrar que el Ayuntamiento tiene registrado del Consejo Insular de Ibiza es de 2.520 miles de euros, de los cuales 2.515 miles de euros son de ejercicios cerrados. Por su parte, el Consejo tiene registrado un saldo a pagar al Ayuntamiento tan solo de 450 miles de euros. Así, las obligaciones no reconocidas por el Consejo Insular de Ibiza suponen un importe de 2.073 miles de euros, de las cuales el Ayuntamiento sólo ha hecho una provisión por el importe de 107 miles de euros.*

- *El Ayuntamiento reconoció derechos en el ejercicio 2009 por la repercusión del coste de las obras de electrificación de la zona de Son Serra d'en Ferrer a los propietarios de las urbanizaciones, a partir de un convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento y los propietarios. Los derechos reconocidos del citado convenio suponen un importe de 883 miles de euros, los cuales continúan pendientes de cobro en su totalidad. El Ayuntamiento no ha dotado ninguna provisión por insolvencias de estos saldos.*
- *Con relación a los derechos pendientes de cobro en concepto de multas por infracciones urbanísticas, una parte de éste, 2.238 miles de euros, corresponde a expedientes de los ejercicios 2009 y 2010, de los cuales no consta que el órgano al que legalmente corresponde haya hecho acto de imposición de la sanción. Así, durante el ejercicio 2015, el Ayuntamiento ha abierto un expediente de modificación del saldo inicial o anulación de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores sobre las citadas sanciones. Es necesario indicar que en relación con estos derechos el Ayuntamiento había contabilizado una provisión por insolvencias de 458 miles de euros y, por lo tanto, el defecto de provisión es de 1.780 miles de euros.*
- *El Ayuntamiento no tiene reconocido, en el activo del balance, el derecho de cobro derivado de los convenios firmados con la CAIB y el IB-Salut por las obras ejecutadas en colegios públicos y centro de salud, las cuales se financiaron con operaciones de cesión de derechos de crédito concertadas por el Ayuntamiento. El importe pendiente de cobro, al cierre del ejercicio 2012, por estos conceptos es de 6.872 miles de euros.*
- *A pesar de que una parte de los saldos deudores en posible situación de prescripción se encuentra cubierta por la provisión de insolvencias, estos saldos no se han depurado ni regularizado, especialmente por lo que respecta a los que tienen una antigüedad superior a cuatro ejercicios.*
- *El Ayuntamiento no ha aportado la conciliación de la diferencia, por un importe de 1.160 miles de euros, entre el saldo de las obligaciones que tiene reconocidas la CAIB de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y el importe de los derechos pendientes de cobro que tiene registrados el Ayuntamiento de estos ejercicios.*
- *La cuenta «446. Formalización de ingresos no presupuestarios» recoge liquidaciones por cuotas de urbanización de los ejercicios 2009 y 2010, por un importe de 219 miles de euros, que el Ayuntamiento registró en concepto de ingresos no presupuestarios y que, al cierre del ejercicio 2012, estaban pendientes de cobro. A estos saldos el Ayuntamiento no ha aplicado el mismo criterio de dotación de provisión de insolvencias que ha aplicado a los otros deudores presupuestarios y, por lo tanto, el defecto de provisión de insolvencias, de acuerdo con el criterio de dotación del Ayuntamiento, es de 52 miles de euros.*
- *Las cuentas de deudores por aplazamiento y fraccionamiento, tanto a corto como a largo plazo, presentan saldos acreedores de 116 y 128 miles de euros, respectivamente, contrarios a su naturaleza, ya que se ha registrado en estas cuentas sólo el reconocimiento del nuevo derecho cuando se produce el nuevo vencimiento, sin que antes se haya contabilizado la anulación del derecho en el momento en que se aprueba el aplazamiento o el fraccionamiento.*
- *La cuenta «4499. Otros deudores no presupuestarios» presenta un saldo de 199 miles de euros, cuyo origen se remonta al ejercicio 2005, pero que no ha tenido movimientos desde el ejercicio 2008. El Ayuntamiento no ha aplicado el mismo criterio de dotación de provisión de insolvencias que el que ha aplicado a los deudores presupuestarios; así, considerando la antigüedad del saldo habría un defecto de provisión de la totalidad del saldo, 199 miles de euros.*

#### 4. Inversiones financieras temporales

Las inversiones financieras temporales corresponden principalmente al saldo de la cuenta «565. Fianzas constituidas a corto plazo».

El movimiento del ejercicio de las inversiones financieras temporales se muestra en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. VARIACIÓ DE LES INVERSIONS FINANCERES TEMPORALS (en milers d'euros)						
Compte	Descripció	Saldo 01/01/12	Altes	Baixes	Reclassificacions	Saldo 31/12/12
565	Fiances constituïdes a curt termini	-369			25	-344
566	Dipòsits constituïts a curt termini	0				0
	<b>TOTAL</b>	<b>-369</b>			<b>25</b>	<b>-344</b>

#### ***Incidencias:***

- La cuenta «565. Fianzas constituidas a corto plazo» presenta, al cierre del ejercicio, un saldo acreedor de 344 miles de euros, contrario a la naturaleza de la cuenta, teniendo en cuenta que recoge erróneamente las fianzas recibidas por el Ayuntamiento. El 13 de octubre de 2015, el Ayuntamiento ha abierto un expediente de rectificación de la cuenta y ha reclasificado el saldo existente en esta fecha en la cuenta «560. Fianzas recibidas a corto plazo». Por otra parte, el saldo existente al cierre del ejercicio 2012 proviene de ejercicios anteriores al año 2011 y, según indica el informe del interventor, habría previsiblemente algunas garantías prescritas y el Ayuntamiento no ha llevado a cabo un análisis para regularizar las fianzas que se encuentran en la citada situación.

#### 4. Tesorería

La tesorería está constituida por todos los recursos financieros de que dispone la Administración del Ayuntamiento, tanto por lo que respecta a operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, ya sean dinero, valores, créditos o productos del endeudamiento, así como los saldos de caja fija y de pagos a justificar.

Las cuentas de tesorería, con un saldo al cierre de 1.219 miles de euros, representan el 1,4% del activo total del balance de situación.

Las existencias finales, según la contabilidad, se muestran en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. COMPOSICIÓ TRESORERIA (en milers d'euros)	
Concepte	Import
Total dipositat en comptes corrents	817
Total dipositat en comptes financers	350
Total en caixa (efectiu)	3
Total dipositat en comptes restringits de pagaments	50
<b>TOTAL TRESORERIA</b>	<b>1.219</b>

El total dispuesto en bancos, de acuerdo con la contabilidad, está depositado en 27 cuentas corrientes, de las cuales 5 tenían saldo cero a la fecha de cierre; una, cuenta restringida; una, cuenta de crédito, y una, cuenta a plazo.

***Incidencias:***

- No se han recibido las respuestas a la circularización, respecto de los saldos de las cuentas y de las operaciones vigentes, de las entidades financieras siguientes con las que opera el Ayuntamiento: Banco Español de Crédito (Banesto), BANKIA (Caja Madrid), Banco de Santander y Bankinter.

- De las respuestas bancarias recibidas se ha detectado que hay cuentas bancarias que no figuran en el estado de tesorería de la cuenta general y son las siguientes:

<b>AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. COMPTES BANCARIS NO DETALLATS EN L'ESTAT DE TRESORERIA (en euros)</b>				
<b>Entitat</b>	<b>Núm. Compte</b>	<b>Tipus de compte</b>	<b>Saldo s/banc a 31/12/12</b>	<b>Data d'alta</b>
Banco Popular Español, SA	0075-6814-0063-000002	restringit recaptació	0,00	27/07/2010
Banco Popular Español, SA	0075-6814-0063-000003	restringit recaptació	0,00	09/02/2012
La Caixa	0213-0200310935	restringit recaptació	0,00	03/03/1993
La Caixa	0213-0200359510	recaptador	2.135,76	10/08/2001
Banc Mare Nostrum	0487-2042-39-2000006342	restringit recaptació	0,00	s.d.
Banco de Sabadell, SA	7039-1375545	compte corrent	0,00	s.d.

**B. PASIVO****1. Fondos propios**

Los fondos propios al cierre del ejercicio, según el balance de situación presentado, son de 64.007 miles de euros. Los movimientos del epígrafe de fondos propios corresponden a la aplicación del resultado del ejercicio 2011 y al resultado del ejercicio 2012.

La composición y la evolución de estos fondos propios se resumen en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. EVOLUCIÓ I COMPOSICIÓ DELS FONS PROPIS (en milers d'euros)				
Conceptes	Saldos a 01/01/2012	Aplicació resultat de l'exercici 2011	Operacions 2012	Saldos a 31/12/2012
Patrimoni	54.350			54.350
Patrimoni lliurat en cessió	-184			-184
Patrimoni lliurat a l'ús general	-1.031			-1.031
Resultats d'exercicis anteriors	9.380	2.256		11.636
Resultats de l'exercici	2.256	-2.256	-764	-764
<b>TOTAL</b>	<b>64.771</b>		<b>-764</b>	<b>64.007</b>

***Incidencias:***

- *Teniendo en cuenta la falta de un inventario de bienes actualizado e individualizado por elementos, no ha sido posible verificar las cifras contabilizadas como inmovilizado ni la razonabilidad de los importes que figuran como patrimonio en el balance de situación.*

**2. Provisión para riesgos y gastos**

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany no tiene dotada ninguna provisión para riesgos y gastos, si bien, según el informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, hay 6 procedimientos contenciosos interpuestos contra el Ayuntamiento, cuya cuantía supone un total reclamado de 381 miles de euros y de los cuales los Servicios Jurídicos estiman la posibilidad de sentencias desfavorables en un 40%. Además, según los Servicios Jurídicos hay otros procedimientos pendientes de resolución, cuya cuantía no ha sido fijada y de los cuales no informa el detalle.

***Incidencias:***

- *El Ayuntamiento no ha contabilizado ninguna provisión para riesgos y gastos para afrontar posibles responsabilidades procedentes de litigios y reclamaciones en curso. Además, el informe de los Servicios Jurídicos sobre pleitos, litigios, demandas y reclamaciones contra el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany que se tramitan, no permite determinar la repercusión económica potencial de una parte de los procedimientos en curso.*

### 3. Endeudamiento

Los acreedores a largo plazo, 11.940 miles de euros, están formados por las deudas a largo plazo con entidades de crédito, 11.086 miles de euros, y la deuda con la Hacienda Pública por la devolución de la participación en los tributos del Estado correspondientes al ejercicio 2009, 854 miles de euros.

El endeudamiento vivo del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, al cierre del ejercicio 2012, es de 13.014 miles de euros, de los cuales 1.928 miles de euros tienen vencimiento a corto plazo.

El detalle y el movimiento del endeudamiento durante el ejercicio 2012, según los datos del Ayuntamiento, se muestran en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. EVOLUCIÓ I SITUACIÓ DE LES OPERACIONS D'ENDEUTAMENT (en milers d'euros)								
Entitat financera	Data formalització	Data venciment	Import inicial	Deute viu a 01/01/12	Recaptat 2012	Amortitzat 2012	Deute viu a 31/12/12	Pendent disposar
CAM	10/04/2003	10/04/2014	1.112	306		121	185	
LA CAIXA	21/12/2001	01/01/2012	511	15		15		
LA CAIXA	28/12/2007	01/01/2018	2.210	1.441		220	1.221	
BBVA	15/03/2006	15/03/2017	400	210		40	170	
BBVA	17/07/2009	17/07/2015	2.754	2.593		664	1.928	
BANKIA	17/07/2009	27/07/2015	2.000	1.883		479	1.404	
BBVA	03/11/2011	03/11/2014	859	859		268	590	
CAJAMAR	22/05/2012	29/05/2022	298		298		298	
BMN	29/05/2012	29/05/2022	774		774		774	
BANKINTER	21/05/2012	29/05/2022	299		299		299	
BANKIA	21/05/2012	29/05/2022	885		885		885	
BSCH	21/05/2012	29/05/2022	886		886		886	
LA CAIXA	29/05/2012	29/05/2022	885		885		885	
BBVA	22/05/2012	29/05/2022	1.557		1.557		1.557	
BANCO POPULAR	21/05/2012	29/05/2022	699		699		699	
CAM	29/05/2012	29/05/2022	298		298		298	
BANESTO	22/05/2012	29/05/2022	388		388		388	
BANCO SABADELL	29/05/2012	29/05/2022	328		328		328	
CAM	15/12/2004	15/12/2015	736	295		74	221	
<b>TOTAL</b>			<b>17.877</b>	<b>7.600</b>	<b>7.295</b>	<b>1.881</b>	<b>13.014</b>	

Durante el ejercicio 2012 se han formalizado 11 préstamos, que corresponden a las operaciones de endeudamiento enmarcadas en el mecanismo de financiación por el procedimiento extraordinario de pagos a proveedores y que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento por un importe total de 7.295 miles de euros.

Los vencimientos futuros del capital y la estimación de los intereses del endeudamiento formalizado a 31 de diciembre de 2012 del Ayuntamiento Sant Antoni de Portmany son los siguientes:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. ESTIMACIÓ DELS VENCIMENTS FUTURS DE L'ENDEUTAMENT FORMALITZAT (en milers d'euros)			
Any	Capital	Interessos	Total
2013	1.928	543	2.471
2014	2.395	486	2.882
2015	2.188	391	2.579
2016	1.185	328	1.513
2017	1.156	273	1.429
2018	970	220	1.190
2019	912	166	1.078
2020	912	114	1.025
2021	912	57	969
2022	456	10	466
<b>TOTAL</b>	<b>13.014</b>	<b>2.588</b>	<b>15.603</b>

Considerando el volumen de la deuda a 31 de diciembre de 2012 y la anualidad teórica que esta deuda supone, el ahorro neto resulta positivo en 3.910 miles de euros, calculados de acuerdo con el art. 53 del TRLRHL (cuadros III.1.4 y III.1.5. del anexo), si bien el Ayuntamiento ha agotado el límite de la capacidad de endeudamiento legal establecida.

El volumen de endeudamiento que se deduce de los estados contables consolidados del Ayuntamiento supone el 83,2% de los derechos liquidados por operaciones corrientes durante el ejercicio (cuadro anexo III.1.4) y, si se incluye el importe pendiente de amortización de las operaciones de cesión de crédito que se comentan a continuación, este porcentaje aumenta hasta el 112,9%.

### Cesiones de crédito

De acuerdo con la relación certificada aportada por el Ayuntamiento y la información extraída de la fiscalización de la cuenta general de la CAIB del ejercicio 2012, el Ayuntamiento ha suscrito tres contratos de cesión de crédito con entidades financieras para la financiación de diversas obras, todas con vigencia a 31 de diciembre de 2012.

En los tres contratos el Ayuntamiento cede y transmite a la entidad financiera los derechos de crédito que debe obtener por las transferencias de capital anuales en ejercicios futuros procedentes de los convenios de encargo de gestión para construir o reformar diversos inmuebles, firmados con la CAIB y con el IB-Salut.

En el cuadro siguiente se resumen los datos, al cierre del ejercicio 2012, de las operaciones de cesión de créditos concertadas por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, que son las siguientes:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. CONTRACTES DE CESSIÓ DE DRETS DE CRÈDIT A 31/12/12 (en milers d'euros)								
Instal·lació a finançar	Administració que finança la inversió	Entitat financera	Data de formalització	Data de venciment	Interessos operació	Import disposat 31/12/12	Pendent amortitzar 31/12/12	Titular dominical
Centre de Salut de Sant Antoni	IB-Salut	Dexia Sabadell	22/05/07	30/11/16	1.679	6.378	3.014	IB-Salut
Ampliació CP Can Coix	CAIB	BBVA	06/10/10	31/05/21	110	415	373	CAIB
Nou CP (6+12) Sant Antoni	CAIB	BBVA	03/11/11	31/05/22	1.076	3.484	3.484	CAIB
<b>TOTAL</b>					<b>2.865</b>	<b>10.277</b>	<b>6.872</b>	

Para los tres contratos de cesión de crédito formalizados, tanto con la entidad Dexia Sabadell Banco Local, S.A., como con el BBVA, el Ayuntamiento responde ante estas entidades bancarias de la existencia y la legitimidad de los créditos cedidos. Estas entidades financieras pueden proceder contra el Ayuntamiento en el caso de que las entidades que se han comprometido a hacer los pagos no atiendan sus obligaciones, excepto en caso de insolvencia, cuyo riesgo es asumido por la entidad financiera. Este hecho supone un pasivo contingente por el importe dispuesto pendiente de retornar de los contratos, 6.872 miles de euros, a 31 de diciembre de 2012, más los intereses devengados no vencidos, que no está reflejado en la Cuenta general del ejercicio 2012 del Ayuntamiento.

### ***Incidencias:***

- LA SCIB no ha recibido la respuesta a la circularización bancaria de las entidades Banco Español de Crédito (Banesto), BANKIA (Caja Madrid), Banco de Santander y Bankinter.
- El Ayuntamiento no ha registrado el pasivo por los intereses devengados durante el ejercicio y que no habían vencido en la fecha de cierre. La estimación del importe de estos intereses es de 61 miles de euros.
- La Cuenta general del ejercicio 2012 no incluye información sobre las operaciones de cesiones de crédito formalizadas por el Ayuntamiento con entidades financieras, sobre el pasivo por la parte pendiente de amortizar de estos contratos, 6.872 miles de euros, ni de los intereses devengados y no vencidos de estas operaciones al cierre del ejercicio 2012.

## **4. Acreedores a corto plazo**

El detalle de los acreedores a corto plazo, de los cuales 1.928 miles de euros corresponden al endeudamiento vivo a corto plazo comentado en el apartado anterior, se muestra en el cuadro siguiente:

<b>AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. CREDITORS A CURT TERMINI (en milers d'euros)</b>		
<b>Concepte</b>	<b>Import</b>	<b>%</b>
400. Creditors per obligacions reconegudes. Pressupost corrent	3.566	39,9%
401. Creditors per obligacions reconegudes. Pressuposts tancats	64	0,7%
408. Creditors per devolució d'ingressos	36	0,4%
413,416,419. Creditors no pressupostaris	1.140	12,8%
452,453. Creditors per administració de recursos per compte d'altres ens públics	80	0,9%
475, 476. Administracions públiques	443	5,0%
520. Deutes a curt termini amb entitats de crèdit	1.928	21,6%
521. Deutes a curt termini	71	0,8%
554,559. Altres creditors	-128	-1,4%
560,561. Fiances i dipòsits rebuts a curt termini	1.740	19,5%
<b>TOTAL</b>	<b>8.940</b>	<b>100,0%</b>

Los acreedores presupuestarios por obligaciones reconocidas presentan, a 31 de diciembre de 2012, un saldo de 3.630 miles de euros, con el detalle por ejercicios siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. CREDITORS PRESSUPOSTARIS (en milers d'euros)						
Any	Saldo inicial	Augments	Disminucions	Saldo net	Pagaments	Saldo final
2006	-26			-26		-26
2008	14			14	14	
2009	214			214	212	2
2010	1.135			1.135	1.117	18
2011	7.515			7.515	7.445	70
2012		26.835		26.835	23.269	3.566
<b>TOTAL</b>	<b>8.851</b>	<b>26.835</b>		<b>35.687</b>	<b>32.057</b>	<b>3.630</b>

El saldo total al cierre del ejercicio es de 3.630 miles de euros, de los cuales 3.566 miles de euros corresponden al ejercicio corriente y 64 miles de euros provienen de ejercicios cerrados; debe destacarse que hay saldos deudores, por importe de 26 miles de euros, que corresponden al ejercicio 2006 y que compensan saldos acreedores de ejercicios posteriores.

Del importe total del saldo pendiente de pagar del ejercicio corriente, un 72,9% corresponde a acreedores por gastos corrientes en bienes y servicios (destaca la deuda por el servicio de limpieza y recogida de residuos por importe de 1.289 miles de euros), un 15,1% corresponde a deudas con proveedores de obra y un 8,6% corresponde a subvenciones pendientes de pago.

Se ha circularizado a un total de 15 acreedores presupuestarios, que suponen el 56,5% del saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio 2012. Se ha recibido respuesta de 8 acreedores, cuyo saldo se ha conciliado con el Ayuntamiento, y, en cuanto al resto, se han aplicado procedimientos alternativos específicos.

El cuadro del anexo III.1.6 presenta la composición del saldo de acreedores presupuestarios de acuerdo con la naturaleza económica de la deuda y los ejercicios de origen.

La composición y los movimientos del ejercicio de los acreedores no presupuestarios se expresan en el cuadro del anexo III.1.7.

### **Incidencias:**

- *El detalle de las facturas que forman el saldo de la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto», por el importe de 708 miles de euros, no figura en la Cuenta general. De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento, la provisión está formada por numerosas facturas, de las cuales 15 miles de euros corresponden a facturas de inversión y el resto, a gastos corrientes. Durante los ejercicios 2013 y 2014 se ha aplicado al presupuesto de gastos un importe de 488 miles de euros, de los cuales el Pleno ha aprobado 416 miles de euros mediante la tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial. En la fecha de la fiscalización quedaban pendientes de aplicar al presupuesto de gastos facturas por importe de 220 miles de euros.*

- *Por otra parte, durante los ejercicios 2013 y 2014 se han llevado a cabo reconocimientos extrajudiciales de créditos y aprobación de facturas, en los que había facturas correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores por un importe de 733 miles de euros. De éstas, un importe de 318 miles de euros no estaba registrado en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto» ni figuraban en la Cuenta general del ejercicio 2012.*

- *De la circularización realizada al área de acreedores a corto plazo no se ha recibido confirmación de 4 de los 15 acreedores, por un importe de 197 miles de euros (9,6% del saldo*

*circularizado), si bien sobre éstos se han aplicado procedimientos alternativos específicos. De las confirmaciones recibidas que han sido conciliadas y de los procedimientos alternativos aplicados se desprende que hay facturas, por un importe de 555 miles de euros, devengadas y no registradas por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012, y que tampoco constan registradas en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto».*

*- Por otra parte, dos de los proveedores circularizados informan de la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento por reclamar los intereses de demora por los atrasos en los pagos de facturas, por unos importes de 632 miles de euros y 56 miles de euros, respectivamente. La interposición de los citados recursos es anterior al 31 de diciembre de 2012 y el Ayuntamiento no ha hecho ninguna provisión para afrontar estos pasivos contingentes.*

*- El saldo de la cuenta «419. Otros acreedores no presupuestarios», por un importe total 374 miles de euros, está formado por cuatro subcuentas, cuyo saldo proviene de ejercicios anteriores y concretamente uno, con un saldo de 220 miles de euros, no ha tenido movimiento desde el ejercicio 2005. El Ayuntamiento no ha hecho un análisis para determinar si los saldos son exigibles o si deberían ser regularizados, y no se ha aportado su composición.*

*- De acuerdo con el detalle de la cuenta «416. Formalización de pagos no presupuestarios» facilitada por el Ayuntamiento, del saldo acreedor por 58 miles de euros que a la fecha de cierre del ejercicio 2012 presentaba la cuenta, 44 miles de euros fueron regularizados durante el ejercicio 2014 como ingresos extraordinarios.*

*- La cuenta «4750. Hacienda pública, acreedora por IVA» presentaba un saldo acreedor, a la fecha de cierre del ejercicio 2012, por un importe de 211 miles de euros, si bien la declaración de IVA del cuarto trimestre se presentó sin actividad y, por lo tanto, su resultado fue cero. El Ayuntamiento no ha aportado la composición del saldo de la cuenta para poder establecer el origen y no ha hecho un análisis para determinar si el saldo es exigible o si debería regularizarse.*

*- Por lo que respecta a las declaraciones impositivas del modelo 115 de retenciones sobre los gastos de alquileres de inmuebles, el Ayuntamiento dejó de ingresar en la declaración del cuarto trimestre un importe de 5 miles de euros, que, con posterioridad, reclamó a la Agencia Tributaria mediante una liquidación provisional que fue pagada durante el ejercicio 2014, con los intereses de demora correspondientes.*

*- La partida de balance «5. Otros acreedores» incluye la cuenta «559. Otras partidas pendientes de aplicación», que, a fecha de cierre del ejercicio 2012, tenía un saldo deudor de 205 miles de euros, contrario a su naturaleza. De este importe, de acuerdo con la documentación aportada por el Ayuntamiento, hay gastos que se imputan a resultados durante el ejercicio 2013, por el importe de 67 miles de euros, y otros gastos que en la fecha de fiscalización aún estarían pendientes de aplicar a presupuesto, por importe de 87 miles de euros.*

*- El Ayuntamiento no ha aportado la composición y la antigüedad del saldo, por un importe de 1.740 euros, que figura en la partida «4. Fianzas y depósitos a corto plazo» del epígrafe «II. Otras deudas a corto plazo» del balance al cierre del ejercicio 2012. Clasificados en este epígrafe hay cuentas, con un saldo por un importe de 953 miles de euros, que no presentan movimiento durante el ejercicio 2012. Por ello, no se han podido realizar las comprobaciones oportunas para determinar la razonabilidad, así como su clasificación correcta como acreedores a corto plazo.*

## **RECOMENDACIONES**

- **Confeccionar un inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle cada uno de los diversos elementos del inmovilizado y conciliarlo con los activos contabilizados, llevar a cabo los ajustes necesarios y, si procede, practicar las correcciones valorativas que sean necesarias con la finalidad de conocer en todo momento el valor neto contable individualizado de los bienes que integran el inmovilizado de la corporación.**
- **Estimar y contabilizar la amortización contable correspondiente a cada uno de los bienes clasificados como inmovilizado material e inmovilizado inmaterial de acuerdo con la INCL.**
- **Clasificar adecuadamente los elementos del inmovilizado y registrar las bajas de acuerdo con la normativa contable de aplicación al Ayuntamiento.**
- **Analizar, depurar y regularizar los saldos de los epígrafes correspondientes a los deudores, presupuestarios y extrapresupuestarios, y de las inversiones financieras temporales, así como reconocer el efecto de este procedimiento tanto en el aspecto patrimonial como en el presupuestario y, finalmente, ajustar el saldo correspondiente de la provisión por insolvencias.**
- **Registrar la situación correspondiente a las operaciones de cesión del derecho de crédito por lo que respecta tanto a los pasivos vinculados como a los derechos de los convenios vinculados a estas operaciones y describir en la memoria de la cuenta general la existencia de los compromisos derivados de estos contratos.**
- **Dotar la provisión correspondiente para riesgos y gastos por el importe estimado para afrontar las responsabilidades, probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u otras obligaciones pendientes de cuantía indeterminada.**
- **Contabilizar, al cierre de cada ejercicio, todas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y procurar que su importe no sea significativo.**
- **Analizar y conciliar los saldos con la sociedad dependiente al cierre del ejercicio, con el objetivo de conseguir que haya equivalencia en los saldos y las operaciones que registran ambas entidades.**
- **Llevar a cabo las anotaciones contables pertinentes con el fin de corregir las incidencias expuestas y procurar su detección y su corrección en ejercicios posteriores.**

### **Anexo III.1:**

- **Cuadro III.1.1. Deudores presupuestarios por capítulos**
- **Cuadro III.1.2. Conciliación de saldos deudores de otras administraciones**
- **Cuadro III.1.3. Situación y movimientos de deudores no presupuestarios**
- **Cuadro III.1.4. Deuda a final del ejercicio**
- **Cuadro III.1.5. Ahorro neto de acuerdo con el art. 53 del TRLRHL**
- **Cuadro III.1.6. Acreedores presupuestarios por capítulos**
- **Cuadro III.1.7. Situación y movimientos de acreedores no presupuestarios**

## 2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta resumida del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2012 se muestra en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. COMPTE DEL RESULTAT ECONÒMIC PATRIMONIAL (en milers d'euros)		
CONCEPTES	2012	2011
+ Ingressos ordinaris	23.082	23.929
- Despeses ordinàries	-22.058	-20.262
<b>Resultat ordinari</b>	<b>1.024</b>	<b>3.667</b>
+ Ingressos extraordinaris	1	199
- Despeses extraordinàries	-1.789	-1.610
<b>Resultat extraordinari</b>	<b>-1.788</b>	<b>-1.411</b>
<b>ESTALVI (+) / DESESTALVI (-)</b>	<b>-764</b>	<b>2.256</b>

### A. DEBE

El detalle de los gastos que integran la cuenta del resultado económico-patrimonial, así como la comparación con el año anterior, es la siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. DEURE DEL COMPTE DEL RESULTAT ECONÒMIC PATRIMONIAL DE L'EXERCICI DE 2012 (en milers d'euros)					
DEURE	2012	% /Total	2011	Var. 12-11	% Var.
<b>A) DESPESES</b>	<b>23.847</b>	<b>100,0%</b>	<b>21.872</b>	<b>1.976</b>	<b>9,0%</b>
<b>3. Desp. de funcion. dels serveis i prest. socials</b>	<b>19.155</b>	<b>80,3%</b>	<b>19.565</b>	<b>-410</b>	<b>-2,1%</b>
a) Despeses de personal	6.407	26,9%	7.239	-832	-11,5%
a.1) Sous, salaris i assimilats	4.898	20,5%	5.588	-690	-12,3%
a.2) Càrregues socials	1.508	6,3%	1.651	-143	-8,6%
c) Dotacions per a amortitzacions d'immobilitzat	768	3,2%	690	78	11,2%
d) Variació provisions de tràfic	1.354	5,7%	843	512	60,7%
e) Altres despeses de gestió	10.023	42,0%	10.498	-475	-4,5%
f) Despeses financeres i similars	603	2,5%	295	308	104,5%
<b>4. Transferències i subvencions</b>	<b>2.903</b>	<b>12,2%</b>	<b>697</b>	<b>2.206</b>	<b>316,7%</b>
a) Transferències i subvencions corrents	496	2,1%	697	-201	-28,8%
b) Transferències i subvencions de capital	2.407	10,1%		2.407	100,0%
<b>5. Pèrdues i despeses extraordinàries</b>	<b>1.789</b>	<b>7,5%</b>	<b>1.610</b>	<b>180</b>	<b>11,2%</b>
c) Pèrdues per operacions d'endeutament	36	0,1%	78	-42	-54,0%
d) Despeses extraordinàries	0			0	100,0%
e) Despeses i pèrdues d'altres exercicis	1.753	7,4%	1.532	221	14,5%
<b>ESTALVI</b>			<b>2.256</b>	<b>-2.256</b>	<b>-100,0%</b>

El ejercicio 2012 presenta un desahorro de 764 miles de euros, lo que supone una disminución de los resultados en 3.020 miles de euros respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior.

Los gastos del ejercicio 2012 se han incrementado un 9,0% respecto de los del ejercicio 2011, 1.976 miles de euros. El incremento está motivado principalmente por los gastos por transferencias de capital por las aportaciones realizadas a la sociedad mercantil OSSAN dependiente del Ayuntamiento, por 2.407 miles de euros, que suponen un incremento del 100% de este epígrafe de gastos respecto del ejercicio anterior.

Por lo que respecta al resto de gastos, la disminución de los de personal en un 11,5%, 832 miles de euros, en parte a causa de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, se ha visto compensada por el incremento de las provisiones por insolvencias en un 60,7% y los gastos financieros en un 104,5%.

Los otros gastos de gestión corriente también han sufrido una disminución significativa en términos absolutos de 475 miles de euros respecto al ejercicio anterior.

Los epígrafes más importantes sobre el total de gastos son los de gastos de personal, 6.407 miles de euros, que representan el 26,9% del total de gastos, y el epígrafe de otros gastos de gestión, 10.023 miles de euros, que representan el 42,0% del total de gastos.

Los gastos y las pérdidas de otros ejercicios, 1.753 miles de euros, corresponden a las anulaciones y las cancelaciones de derechos de presupuestos cerrados realizadas durante el ejercicio 2012. Las anulaciones de derechos de presupuestos cerrados realizadas durante el ejercicio, por un importe global de 1.677 miles de euros, corresponden básicamente a bajas de derechos a cobrar en concepto de multas por infracciones urbanísticas de los ejercicios 2010 y 2011 (1.251 miles de euros) y de IBI de diversos ejercicios (256 miles de euros).

## B. HABER

El detalle de los ingresos que integran la cuenta del resultado económico-patrimonial, así como la comparación con el año anterior, es el siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. HABER DEL COMPTE DEL RESULTAT ECONÒMIC PATRIMONIAL DE L'EXERCICI DE 2012 (en milers d'euros)					
HABER	2012	% /T total	2011	Var. 12-11	% Var.
<b>A) INGRESSOS</b>	<b>23.083</b>	<b>100,0%</b>	<b>24.128</b>	<b>-1.045</b>	<b>-4,3%</b>
1. Vendes i prestació de serveis	0	0,0%	12	-12	-99,4%
a) Vendes	0	0,0%	12	-12	-99,4%
3. Ingressos de gestió ordinària	16.431	71,2%	15.399	1.032	6,7%
a) Ingressos tributaris	16.431	71,2%	15.399	1.032	6,7%
a.1) Imposts propis	12.103	52,4%	11.145	959	8,6%
a.3) Taxes	4.328	18,7%	4.254	74	1,7%
4. Altres ingressos de gestió ordinària	1.732	7,5%	2.740	-1.008	-36,8%
c) Altres ingressos de gestió	1.382	6,0%	2.305	-923	-40,1%
f) Altres interessos i ingressos similars	351	1,5%	436	-85	-19,5%
5. Transferències i subvencions	4.919	21,3%	5.778	-859	-14,9%
a) Transferències corrents	4.601	19,9%	3.224	1.377	42,7%
b) Subvencions corrents	318	1,4%	693	-375	-54,1%
c) Transferències de capital			472	-472	-100,0%
d) Subvencions de capital			1.389	-1.389	-100,0%
6. Beneficis i ingressos extraordinaris	1	0,0%	199	-197	-99,5%
d) Ingressos i beneficis d'altres exercicis	1	0,0%	199	-197	-99,5%
<b>DESESTALVI</b>	<b>-764</b>	<b>-4,7%</b>		<b>-764</b>	<b>100,0%</b>

Los ingresos del ejercicio 2012 presentan una disminución del 4,3%, 1.045 miles de euros respecto de los del ejercicio anterior. Las disminuciones de los otros ingresos de gestión corriente (1.008 miles de euros) y la disminución de las transferencias y subvenciones de capital (1.861 miles de euros) se han visto compensadas en parte por los incrementos de los ingresos tributarios (1.032 miles de euros) y el incremento de las transferencias y las subvenciones corrientes, que, conjuntamente, han tenido un incremento de 1.002 miles de euros respecto al ejercicio anterior.

## C. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial se muestra en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. CONCILIACIÓ RESULTAT PRESSUPOSTARI / PATRIMONIAL (en milers d'euros)	
<b>Resultat pressupostari de l'exercici (drets reconeguts-obligacions reconegudes)</b>	<b>3.545</b>
- Drets reconeguts capítol 9	-7.295
+ Obligacions reconegudes capítol 6	4.870
+ Obligacions reconegudes capítol 9	1.917
+ - Variació saldo d'obligacions pendents d'aplicar al pressupost (413)	113
Devolució del deute de la participació en els tributs de l'Estat de 2009	142
Cancel·lacions i modificacions de drets reconeguts d'exercicis tancats	-1.843
Amortització immobilitzat exercici	-768
Saldo final-inicial provisió per insolvències	-1.299
Diferència entre els ingressos pressupostaris i patrimonials no explicada per l'Ajuntament	-145
<b>Resultat patrimonial de l'exercici (desestalvi)</b>	<b>-764</b>

### **Incidencias:**

- La conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial presenta una diferencia neta de 145 miles de euros, entre los ingresos presupuestarios y los patrimoniales, de la cual el Ayuntamiento no ha aportado los desgloses ni la documentación justificativa de las partidas que la forman.

- Teniendo en cuenta las incidencias expuestas en los apartados anteriores y el trabajo de revisión realizado, el resultado económico-patrimonial del ejercicio está condicionado por las circunstancias siguientes:

- Con relación a los derechos pendientes de cobro en concepto de multas por infracciones urbanísticas, una parte de éstos, por un importe de 2.238 miles de euros, corresponde a expedientes de los ejercicios 2009 y 2010, de los cuales no consta acta de imposición de la sanción del órgano revestido de competencia legal para hacerlo. Así, durante el ejercicio 2015, el Ayuntamiento ha abierto un expediente de modificación del saldo inicial o anulación de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores sobre las citadas sanciones. Es necesario indicar que, en relación con estos derechos, el Ayuntamiento había contabilizado una provisión por insolvencias de 458 miles de euros y, por lo tanto, el efecto sobre el resultado económico-patrimonial es de 1.780 miles de euros.
- En los ejercicios 2013 y 2014 se realizaron reconocimientos extrajudiciales de créditos, que incluían facturas de los ejercicios 2012 y anteriores por importe de 318 miles de euros que no se habían imputado al resultado económico patrimonial de 2012.
- El Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en las BEP, no ha registrado ninguna provisión por insolvencias de saldos pendientes relativos a los derechos derivados de operaciones de capital. De la revisión de los principales saldos pendientes de cobro por estos conceptos se han detectado defectos de provisión por los saldos de la CAIB, del Consejo Insular de Ibiza y de los

*deudores por las obras de electrificación de la zona de Son Serra d'en Ferrer, que suponen un importe total de 4.230 miles de euros.*

- El Ayuntamiento no ha aplicado el mismo criterio de dotación de provisión de insolvencias que el aplicado sobre los deudores presupuestarios en los saldos de las cuentas «446. Formalización de ingresos no presupuestarios» y «4499. Otros deudores no presupuestarios». Así, considerando la antigüedad de algunas partidas que integran estos saldos, habría un defecto de provisión de 52 miles de euros y 199 miles de euros, respectivamente.*
- El Ayuntamiento no ha registrado ninguna provisión por la depreciación del valor de las inversiones financieras permanentes, por un importe de 61 miles de euros, a pesar de que la sociedad Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA, presentaba un patrimonio neto negativo de 26 miles de euros, a 31 de diciembre de 2012. El año anterior también presentaba un patrimonio negativo de 41 miles de euros.*
- De las confirmaciones recibidas de acreedores circularizados se ha detectado que hay facturas, 555 miles de euros, devengadas y no registradas por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012, y que tampoco constan en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto».*
- Por otra parte, dos de los proveedores circularizados informan de la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento para reclamar los intereses de demora por los atrasos en los pagos de facturas, por unos importes de 632 miles de euros y 56 miles de euros, respectivamente. La interposición de los citados recursos es anterior a 31 de diciembre de 2012 y el Ayuntamiento no había llevado a cabo ninguna provisión para afrontar estos pasivos contingentes, lo que supone un efecto sobre el resultado económico-patrimonial de 688 miles de euros.*
- El Ayuntamiento no ha registrado el pasivo por los intereses devengados durante el ejercicio y que no habían vencido en la fecha de cierre. La estimación del importe de estos intereses es de 61 miles de euros.*
- La partida de balance «5. Otros acreedores» incluye la cuenta «559. Otras partidas pendientes de aplicación», que, en la fecha de cierre del ejercicio 2012, tenía un saldo deudor de 205 miles de euros, contrario a su naturaleza. De este importe, de acuerdo con la documentación aportada por el Ayuntamiento, habría gastos que se imputan a resultados durante el ejercicio 2013, por un importe de 67 miles de euros, y otros gastos que en la fecha de fiscalización aún estarían pendientes de aplicar a presupuesto, por un importe de 87 miles de euros, lo que supondría un efecto sobre el resultado económico de 154 miles de euros.*
- De acuerdo con el detalle de la cuenta «416. Formalización de pagos no presupuestarios» facilitada por el Ayuntamiento, del saldo acreedor por 58 miles de euros que al cierre del ejercicio presentaba la cuenta, 44 miles de euros fueron regularizados durante el ejercicio 2014 como ingresos extraordinarios.*

## **RECOMENDACIONES**

- Llevar a cabo las anotaciones contables pertinentes con el fin de corregir las incidencias expuestas y procurar su detección y su corrección en ejercicios posteriores.**

### 3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### A. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades locales se regula en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien hasta el 30 de abril del 2012 se regulaba por el RDLEG 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de estabilidad presupuestaria, desarrollada por el Real Decreto 1463/2007 en su aplicación a las entidades locales.

El art. 4 del citado Real Decreto dispone que las entidades locales, sus organismos autónomos y sus entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, han de aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria, entendida como situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema europeo de cuentas nacional y regionales (SEC).

Por otra parte, el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, vigente a partir del 1 de mayo de 2012, establece que las corporaciones locales han de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario sin prever excepciones. Teniendo en cuenta que su disposición final séptima dispone que los objetivos para el 2012, fijados de acuerdo con la anterior normativa, se han de regir, en cuanto al seguimiento y la aplicación, por las disposiciones contenidas en la nueva Ley, la liquidación del presupuesto de las entidades locales del ejercicio 2012 con posición de déficit implica la obligación de la formulación de un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto (art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012).

Por lo que respecta al Ayuntamiento, la evolución del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a lo largo del ejercicio 2012 ha sido la siguiente:

El presupuesto inicial del ejercicio 2012 del Ayuntamiento con su sociedad mercantil cumple el principio de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que los gastos de los capítulos 1-7 son inferiores a los ingresos de los capítulos 1-7. Por otra parte, los créditos definitivos del presupuesto del Ayuntamiento sí que incumplen el principio de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que se han financiado modificaciones presupuestarias de los capítulos no financieros con remanente de tesorería y con endeudamiento; no obstante, no es procedente elaborar un plan económico-financiero hasta que no se liquide el presupuesto con incumplimiento, de acuerdo con el criterio de la Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Locales a partir de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Finalmente, el informe de Intervención concluye que el Ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que genera un superávit o capacidad de financiación por 944 miles de euros y, por lo tanto, no es necesario elaborar ningún plan económico-financiero.

#### ***Incidencias:***

- *Para calcular el superávit o déficit no financiero, en el momento de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, el Ayuntamiento incluye un ajuste positivo por las desviaciones de financiación afectada del ejercicio, por un importe de 3.999 miles de euros, variable que no se tiene en cuenta en los ajustes del Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales. Sin el citado ajuste, el déficit no financiero del ejercicio 2012 es de 2.963 miles de euros y, por lo*

tanto, el Ayuntamiento no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Así, el Ayuntamiento debería haber elaborado un plan económico-financiero, tal como establece el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## B. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES

El presupuesto del ejercicio 2012 fue aprobado provisionalmente el 23 de diciembre de 2011. El presupuesto definitivo fue aprobado el 7 de febrero de 2012 y publicado en el BOIB el 14 de febrero de 2012, fecha en la que entró en vigor. Por lo tanto, la fecha de aprobación del presupuesto fue posterior a la establecida en el art. 169.2 del TRLRHL.

El presupuesto inicial consolidado de gastos para el ejercicio 2012 es de 23.652 miles de euros (22.725 miles de euros para la Administración general, 2.064 miles de euros para la sociedad mercantil, sin tener en cuenta los -1.136 miles de euros de ajustes de consolidación), lo que supone una disminución del 3,3% sobre el presupuesto inicial del ejercicio 2011. Para su financiación se prevén unos ingresos de 23.652 miles de euros sin endeudamiento a largo plazo.

El presupuesto inicial consolidado es el siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. PRESSUPOST GENERAL INICIAL CONSOLIDAT (en milers d'euros)			
Concepte	Ingressos (1)	Despeses (2)	(1)-(2)
Pressupost Ajuntament de Sant Antoni de Portmany	22.725	22.725	
Pressupost societat mercantil	2.064	2.064	
<b>Pressupost agregat</b>	<b>24.789</b>	<b>24.789</b>	
Menys transferències internes	-1.423	-1.423	
<b>Pressupost inicial consolidat</b>	<b>23.366</b>	<b>23.366</b>	

El escenario presupuestario inicial consolidado es el siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. ESCENARI PRESSUPOSTARI CONSOLIDAT (en milers d'euros)			
Concepte	Ingressos (1)	Despeses (2)	(1) - (2)
Operacions corrents (capítols 1 - 5)	22.227	18.381	3.846
Operacions de capital (capítols 6 i 7)	1.139	1.244	-105
Operacions amb actius financers (capítol 8)	0	990	-990
Variació neta de passius financers (capítol 9)	0	2.751	-2.751
<b>TOTAL PRESSUPOST</b>	<b>23.366</b>	<b>23.366</b>	

Por lo que respecta a la Administración general (ámbito subjetivo de este epígrafe del Informe), el presupuesto inicial y el escenario presupuestario son los siguientes:

Informe de la Cuenta general del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany correspondiente al ejercicio 2012

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. PRESSUPOST INICIAL (en milers d'euros)					
INGRESSOS	2012	% /Total	2011	Var. 12-11	% Var.
1. Imposts directes	11.336	49,9%	11.255	82	0,7%
2. Imposts indirectes	550	2,4%	600	-50	-8,3%
3. Taxes i altres ingressos	5.868	25,8%	5.807	61	1,1%
4. Transferències corrents	4.467	19,7%	5.318	-852	-16,0%
5. Ingressos patrimonials	5	0,0%	20	-15	-75,0%
<b>Operacions corrents</b>	<b>22.226</b>	<b>97,8%</b>	<b>23.000</b>	<b>-774</b>	<b>-3,4%</b>
6. Alienació inversions reals	0	0,0%	0		
7. Transferències de capital	499	2,2%	500	-1	-0,2%
8. Actius financers	0	0,0%	0		
9. Passius financers	0	0,0%	0		
<b>Operacions de capital</b>	<b>499</b>	<b>2,2%</b>	<b>500</b>	<b>-1</b>	<b>-0,2%</b>
<b>TOTAL INGRESSOS</b>	<b>22.725</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.500</b>	<b>-775</b>	<b>-3,3%</b>

DESPESES	2012	% /Total	2011	Var. 12-11	% Var.
1. Despeses de personal	7.232	31,8%	7.274	-43	-0,6%
2. Despeses corrents en béns i serveis	10.056	44,2%	10.600	-544	-5,1%
3. Despeses financeres	302	1,3%	300	1	0,5%
4. Transferències corrents	880	3,9%	1.093	-214	-19,5%
<b>Operacions corrents</b>	<b>18.469</b>	<b>81,3%</b>	<b>19.268</b>	<b>-799</b>	<b>-4,1%</b>
6. Inversions reals	1.244	5,5%	1.989	-744	-37,4%
7. Transferències de capital	1.136	5,0%	1.448	-312	-21,5%
8. Actius financers	0	0,0%	0		
9. Passius financers	1.875	8,3%	795	1.080	135,8%
<b>Operacions de capital</b>	<b>4.256</b>	<b>18,7%</b>	<b>4.232</b>	<b>24</b>	<b>0,6%</b>
<b>TOTAL DESPESES</b>	<b>22.725</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.500</b>	<b>-775</b>	<b>-3,3%</b>

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. ESCENARI PRESSUPOSTARI (en milers d'euros)			
Concepte	Ingressos (1)	Despeses (2)	(1) - (2)
Operacions corrents (capítols 1 - 5)	22.226	18.469	3.757
Operacions de capital (capítols 6 i 7)	499	2.381	-1.881
Operacions amb actius financers (capítol 8)	0	0	
Variació neta de passius financers (capítol 9)	0	1.875	-1.875
<b>TOTAL PRESSUPOST</b>	<b>22.725</b>	<b>22.725</b>	

El presupuesto inicial del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany está equilibrado. El saldo positivo que se genera en las operaciones corrientes (3.757 miles de euros) cubre los gastos de los pasivos financieros (1.875 miles de euros). Así, el ahorro presupuestario neto (operaciones corrientes de ingresos menos operaciones corrientes de gastos menos amortización del endeudamiento) es positivo en 1.881 miles de euros.

Durante el ejercicio 2012 se han tramitado 12 expedientes de modificación de créditos que han incrementado los créditos iniciales en 13.166 miles de euros, un 57,9%, y que han dado como resultado unos créditos definitivos de 35.891 miles de euros. El detalle por tipología es el siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. MODIFICACIONS DE CRÈDIT (en milers d'euros)		
Tipologia	Import	Nombre expedients
Crèdits extraordinaris	1.307	1
Transferències de crèdit	± 1.421	9
Incorporació de romanent de crèdits	10.413	1
Crèdits generats per ingressos	1.447	1
<b>TOTAL</b>	<b>13.166</b>	<b>12</b>

Por otra parte, se ha tramitado un expediente de modificación de crédito por declaración de créditos como no disponibles, por un importe de 295 miles de euros, como consecuencia de la aplicación del art. 2.1 del RD Ley 20/2012, que establecía la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 correspondientes a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre.

Tanto el expediente de crédito extraordinario como el de generación de crédito obedecen a la concertación de operaciones de préstamos obtenidos al amparo del RDL 4/2012, por el procedimiento de pago extraordinario a proveedores, para afrontar obligaciones pendientes de pago no reconocidas en el presupuesto de la entidad o de la sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento.

Las variaciones realizadas por transferencias de crédito por capítulo de gasto se muestran en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. TRANSFERÈNCIES DE CRÈDIT (en milers d'euros)			
Capítols	Transferències positives	Transferències negatives	Total
1. Despeses de personal	352	-527	-175
2. Despeses corrents en béns i serveis	626	-795	-169
3. Despeses financeres	306	-3	303
4. Transferències corrents	15	-35	-20
<b>OPERACIONS CORRENTS</b>	<b>1.299</b>	<b>-1.360</b>	<b>-61</b>
6. Inversions reals	122	-61	61
<b>OPERACIONS DE CAPITAL</b>	<b>122</b>	<b>-61</b>	<b>61</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.421</b>	<b>-1.421</b>	

Las incorporaciones de remanentes de crédito, por un importe de 10.413 miles de euros, corresponden, de una parte, a proyectos con financiación afectada y han sido financiados con remanente de tesorería afectado (8.211 miles de euros) y por excesos de financiación o compromisos firmes de aportación afectados (72 miles de euros), y, por otra, a incorporaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales (2.130 miles de euros).

La financiación de los expedientes de modificación de crédito es la siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. FINANÇAMENT DE LES MODIFICACIONS DE CRÈDIT (en milers d'euros)					
Recursos	Crèdits extraord. i suplementos	Crèdits generats	Incorporació de romanent	Transferències de crèdit	Total
<b>Recursos:</b>	1.307	1.447	72		2.825
Aportacions públiques			72		72
Endeutament Propis	1.307	1.447			2.754
<b>Romanent de tesoreria</b>			10.341		10.341
<b>Crèdits transferits</b>				±1.421	±1.421
<b>Crèdits donats de baixa</b>					
<b>TOTAL</b>	<b>1.307</b>	<b>1.447</b>	<b>10.413</b>	<b>±1.421</b>	<b>13.166</b>

### **Incidencias:**

- El presupuesto del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany correspondiente al ejercicio 2012 se aprobó, el 7 de febrero de 2012, fuera del plazo establecido en el art. 169.2 del TRLRHL.

- En el presupuesto general del ejercicio 2012 no se han incluido los anexos siguientes de acuerdo con el art. 166.1 del TRLRHL: los planes y los programas de inversión y financiación por un plazo de cuatro años; los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento, y el estado de consolidación del presupuesto de la misma entidad con el estado de previsión de su sociedad mercantil.

- El anexo de personal del presupuesto del Ayuntamiento no incluye la totalidad de gastos de personal que constan en los créditos iniciales del presupuesto de gastos, tal como requiere el art.18.1.c) del RD 500/1990, y presenta diferencias, principalmente, en los apartados correspondientes a «Retribuciones del personal laboral eventual/temporal» (concepto 131) y «Cuotas a la Seguridad Social» (concepto 160), por un importe de 372 miles de euros y de 1.671 miles de euros, respectivamente.

- El anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio 2012 no contiene toda la información exigida en el art. 19 del RD 500/1990, relativa a las fechas de inicio y finalización previstas, el tipo de financiación, la vinculación de los créditos asignados y el órgano encargado de la gestión de las inversiones.

- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda no incluye la deuda consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado, que al inicio del ejercicio 2012 presentaba un saldo de 1.069 miles de euros. Por lo tanto, no se ha tenido en cuenta esta deuda a la hora de calcular la anualidad teórica de amortización de los préstamos ni en el cálculo del ahorro neto para el ejercicio 2012.

Con relación al contenido de las Bases de ejecución del presupuesto se han observado las incidencias siguientes:

- Respecto a la «Tramitación de aportaciones y subvenciones», en cuanto a la acreditación de las obligaciones fiscales con la entidad, el art. 28 de las bases indica que se debe acreditar, pero no establece claramente la forma. Por otra parte, para la aplicación de los fondos recibidos establece puntos para tener en

*cuenta según se trate de obras o de suministros o servicios, si bien no detalla con claridad la forma de justificación.*

- *En el art. 47, donde se define el cálculo del «Remanente de tesorería», se indica que se debe calcular la dotación de insolvencias aplicando un porcentaje sobre los derechos pendientes de cobro por operaciones corrientes en función de la antigüedad, si bien no especifica cuáles son estos porcentajes.*

*- El Ayuntamiento ha tramitado la modificación del presupuesto para obtener un préstamo, por un importe de 1.447 miles de euros, destinado a pagar facturas de la sociedad mercantil Obres i Serveis Sant Antoni 2005 SA, y se ha acogido al mecanismo de pagos a proveedores regulado por el RDL 4/2012, mediante un expediente de generación de crédito. El concepto de ingreso obtenido por el cual se modifica el presupuesto no se tiene en cuenta en los supuestos establecidos en el art. 181 del TRLRHL, ni en el art. 43.1 del RD 500/1990, y, por lo tanto, debería haberse tramitado un expediente de crédito extraordinario con la aprobación correspondiente del expediente por el Pleno del Ayuntamiento, igual que se tramitó en el caso del préstamo obtenido, también al amparo del RDL 4/2012, para afrontar las obligaciones pendientes de pago del Ayuntamiento que no se encontraban recogidas en el presupuesto.*

*En los 12 expedientes de modificación de crédito examinados, que representan el 100% del importe de las modificaciones aprobadas, se han observado las incidencias siguientes:*

- *En la aplicación presupuestaria «1620.227060. Estudios y trabajos técnicos» del área de «Recogida, eliminación y tratamiento de residuos» se incrementa el crédito presupuestario mediante dos modificaciones por el mismo importe de 284 miles de euros. Por una parte, con la incorporación de remanentes de créditos comprometidos incorporables y, por otra, con el expediente de crédito extraordinario tramitado para obtener un préstamo al amparo del RDL 4/2012 del mecanismo de pago a proveedores para satisfacer las obligaciones pendientes de pago del Ayuntamiento que no se encontraban reconocidas. Posteriormente, se reduce el crédito de esta aplicación mediante la tramitación de una transferencia de crédito, por un importe de 275 miles de euros, a favor de las aplicaciones presupuestarias 1510.221000, 1550.210001 y 1610.210000, lo que supone un incumplimiento del art. 180.1.b) del TRLRHL sobre la disminución de aplicaciones presupuestarias que han sido incrementadas por créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- *En el expediente de modificación de crédito núm. 14/2012 hay bajas por transferencias, por un importe de 24 miles de euros, que afectan a aplicaciones presupuestarias que habían sido incrementadas por créditos extraordinarios, lo que supone un incumplimiento del art. 180.1.a) del TRLRHL sobre la disminución de aplicaciones presupuestarias que han sido incrementadas por créditos extraordinarios.*
- *En el expediente de modificación de crédito núm. 14/2012 hay una baja por transferencia de crédito, por un importe de 9 miles de euros, que afecta a una aplicación presupuestaria que fue incrementada por incorporaciones de créditos no comprometidos, lo que supone un incumplimiento del art. 180.1.b) del TRLRHL sobre la disminución de aplicaciones presupuestarias que han sido incrementadas por créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrados.*

## C. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

### 1. Ejecución de ingresos

Sobre unas previsiones definitivas de 35.891 miles de euros, se han reconocido derechos por 30.380 miles de euros. El nivel de ejecución presupuestaria ha sido del 84,6%, porcentaje superior al del ejercicio 2011, que fue del 72,1%. Este incremento en la ejecución de presupuesto está motivado por el grado de ejecución mayor de los capítulos 1, 3 y 9 durante el ejercicio fiscalizado.

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. EXECUCIÓ PRESSUPOST D'INGRESSOS (en milers d'euros)						
Capítols	2012				2011	
	Definitiu	Drets recon.	% total	% executat	Drets recon.	% total
<b>Operacions corrents</b>						
1. Imposts directes	11.336	11.869	39,1%	104,7%	10.683	41,1%
2. Imposts indirectes	550	380	1,2%	69,0%	567	2,2%
3. Taxes i altres ingressos	5.868	6.069	20,0%	103,4%	7.034	27,1%
4. Transferències corrents	4.467	4.767	15,7%	106,7%	4.998	19,2%
5. Ingressos patrimonials	5	0	0,0%	1,1%	3	0,0%
<b>Total operacions corrents</b>	<b>22.226</b>	<b>23.085</b>	<b>76,0%</b>	<b>103,9%</b>	<b>23.286</b>	<b>89,6%</b>
<b>Operacions de capital</b>						
6. Alienació inversions reals	0					
7. Transferències de capital	571				1.852	7,1%
<b>Total operacions de capital</b>	<b>571</b>				<b>1.852</b>	<b>7,1%</b>
<b>Operacions financeres</b>						
8. Actius financers	10.341					
9. Passius financers	2.754	7.295	24,0%	264,9%	859	3,3%
<b>Total operacions financeres</b>	<b>13.095</b>	<b>7.295</b>	<b>24,0%</b>	<b>55,7%</b>	<b>859</b>	<b>3,3%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.891</b>	<b>30.380</b>	<b>100,0%</b>	<b>84,6%</b>	<b>25.996</b>	<b>100,0%</b>

Los derechos reconocidos han aumentado en 4.384 miles de euros respecto al ejercicio anterior. Esta variación se ha producido por el incremento de los derechos reconocidos como consecuencia de las operaciones de préstamos obtenidos al amparo del RDL 4/2012, por el procedimiento de pago extraordinario a proveedores, lo que ha supuesto un incremento de los ingresos respecto al ejercicio anterior de 6.436 miles de euros. Este incremento de los derechos reconocidos del capítulo 9 se ha visto compensado ya que no se han obtenido los ingresos por transferencias de capital del Consejo de Ibiza que se previeron en el presupuesto, ni tampoco otros ingresos de transferencias de capital de la AGE o de entidades privadas como en el ejercicio anterior, que supusieron un importe total de 1.852 miles de euros.

Por lo que respecta a los ingresos tributarios, destaca el incremento de los ingresos por el IBI respecto a los del ejercicio anterior en 1.078 miles de euros, incremento que se ha visto compensado por las disminuciones de ingresos por el ICIO y los ingresos por infracciones urbanísticas por un importe de 187 miles de euros y 884 miles de euros, respectivamente.

Durante el ejercicio 2012 se anularon derechos reconocidos en este período por un importe total de 3.081 miles de euros, de los cuales 2.480 miles de euros corresponden a anulaciones de multas por infracciones urbanísticas.

A 31 de diciembre de 2012, el total de deudores pendientes de cobro correspondiente al presupuesto corriente es de 3.144 miles de euros. El porcentaje de recaudación ha sido de un 89,7% (en el ejercicio 2011 fue del 77,7%).

La estructura de la financiación del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany se basa, principalmente, en los ingresos propios de naturaleza tributaria (IBI, TRSU e IVTM). La otra fuente principal de financiación son las transferencias por la participación en los tributos estatales.

La financiación, por tipología de recursos, es la siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. FINANÇAMENT (en milers d'euros)		
Tipus de recursos	Drets reconeguts nets	%
<b>I.- RECURSOS PERCEBUTS</b>	<b>4.767</b>	<b>15,7%</b>
a) Procedents de l'Estat	4.453	14,7%
b) Procedents de la Comunitat Autònoma	309	1,0%
c) Procedents Consell Insular d'Eivissa	5	0,0%
<b>II.- RECURSOS PROPIS</b>	<b>18.318</b>	<b>60,3%</b>
a) Tributaris	16.154	53,2%
b) Prestació serveis	431	1,4%
c) Patrimonials	0	0,0%
e) Altres	1.733	5,7%
<b>III.- ENDEUTAMENT</b>	<b>7.295</b>	<b>24,0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30.380</b>	<b>100,0%</b>

### ***Incidencias:***

- En las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012 reguladoras de los impuestos, las tasas y los precios públicos del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany se han detectado las incidencias siguientes:

- En la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles se establece una bonificación potestativa de 100,00 euros para la vivienda habitual de los que tengan la condición de familia numerosa, sin establecer la condición de que esta bonificación no puede superar el 90% de la cuota íntegra de acuerdo con el art. 74.4 del TRLRHL.
- En la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se establece una bonificación de las obras declaradas de especial interés o utilidad municipal, si bien en la ordenanza se dispone que la citada declaración corresponde a la Alcaldía previa solicitud del sujeto pasivo, incumpliendo el art. 103.2.a) del TRLRHL, que establece que, la declaración, la ha de aprobar el Pleno de la corporación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Además, al determinar el tipo de gravamen y la cuota se establece una cuota mínima de 60,00 euros, lo que supone que por obras de valor inferior a 1.500,00 euros el tipo de gravamen resulta superior al máximo establecido del 4% en el art. 102.3 del TRLRHL.
- En las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por el suministro de agua y por la conexión a la red de alcantarillado se establece la posibilidad de eximir una parte o la totalidad del pago de los derechos de conexión de las obras de ampliación de longitud superior a cien metros promovidas y financiadas por particulares y que una vez acabadas siguen cedidas al Ayuntamiento, si bien no se definen la tipología de los casos ni el importe o el porcentaje de la exención.

- En la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, se establece que deben aplicarse bonificaciones en los casos solicitados por los servicios sociales, si bien no se detalla la tipología de los casos ni el importe o el porcentaje de estas bonificaciones.

## 2. Ejecución de gastos

Sobre unas previsiones definitivas de 35.891 miles de euros, se han reconocido obligaciones por un total de 26.891 miles de euros, lo que supone un nivel de ejecución del 74,8%, porcentaje superior al del ejercicio 2011, que fue del 62,6%.

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. EXECUCIÓ DEL PRESSUPOST DE DESPESES (en milers d'euros)						
Capítols	2012				2011	
	Definitiu	Obl. recon.	% total	% exec.	Obl. recon.	% total
<b>Operacions corrents</b>						
1. Despeses de personal	7.066	6.407	23,9%	90,7%	7.239	32,1%
2. Despesa corrent en béns i serveis	11.924	10.125	37,7%	84,9%	9.941	44,1%
3. Despeses financeres	605	603	2,2%	99,7%	295	1,3%
4. Transferències corrents	1.195	506	1,9%	42,4%	692	3,1%
<b>Total operacions corrents</b>	<b>20.790</b>	<b>17.642</b>	<b>65,7%</b>	<b>84,9%</b>	<b>18.168</b>	<b>80,5%</b>
<b>Operacions de capital</b>						
6. Inversions reals	10.251	4.870	18,1%	47,5%	3.535	15,7%
7. Transferències de capital	2.885	2.407	9,0%	83,4%		
<b>Total operacions de capital</b>	<b>13.137</b>	<b>7.277</b>	<b>27,1%</b>	<b>55,4%</b>	<b>3.535</b>	<b>15,7%</b>
<b>Operacions financeres</b>						
8. Actius financers						
9. Passius financers	1.964	1.917	7,1%	97,6%	856	3,8%
<b>Total operacions financeres</b>	<b>1.964</b>	<b>1.917</b>	<b>7,1%</b>	<b>97,6%</b>	<b>856</b>	<b>3,8%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.891</b>	<b>26.835</b>	<b>100,0%</b>	<b>74,8%</b>	<b>22.559</b>	<b>100,0%</b>

El presupuesto inicial de gastos para el ejercicio 2012 presenta una disminución del 3,3% respecto al ejercicio anterior, y las obligaciones reconocidas netas han aumentado en 4.276 miles de euros, lo que supone un 18,9% más que las del ejercicio 2011.

Las operaciones corrientes se ejecutan en un porcentaje significativamente más elevado que las operaciones de capital y los capítulos «4. Transferencias corrientes» y «6. Inversiones reales» son los que presentan unos porcentajes más bajos de ejecución. Por lo que respecta a las inversiones reales, la baja ejecución se produce principalmente por no haber finalizado determinadas obras, muchas de las cuales con financiación afectada y cuyos créditos fueron incorporados al presupuesto con los remanentes de crédito del ejercicio anterior.

Los incrementos más significativos de las obligaciones reconocidas son los de los capítulos «6. Inversiones reales», 1.335 miles de euros, que representa un incremento del 37,8%, y «7. Transferencias de capital», 2.407 miles de euros, que representa un incremento del 100%. Estos gastos por transferencias de capital corresponden íntegramente a las aportaciones realizadas a la sociedad mercantil OSSAN dependiente del Ayuntamiento, y es necesario indicar que la sociedad no las ha registrado como ingreso en el ejercicio 2012, teniendo en cuenta que ya había contabilizado los ingresos correspondientes en ejercicios anteriores.

Por otra parte, la disminución más significativa de obligaciones reconocidas se ha producido en el capítulo «1. Gastos de personal», por importe de 832 miles de euros, que representa una disminución interanual del 11,5%, debido, en parte, a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

Al cierre del ejercicio 2012, el total de acreedores pendientes de pago correspondiente al presupuesto corriente asciende a 3.566 miles de euros, inferior al período anterior, que fue de 7.515 miles de euros.

El capítulo «1. Gastos de personal» representa el 23,9% del total de obligaciones reconocidas. El desglose por artículo del gasto de personal, así como su evolución en estos últimos dos años se muestra en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. ANÀLISI I EVOLUCIÓ DESPESES DE PERSONAL (en milers d'euros)					
Concepte	2012	% /Total	2011	Var.12-11	% Var.
<b>Sous, salaris i assimilats</b>	<b>4.898</b>	<b>76,5%</b>	<b>5.588</b>	<b>-690</b>	<b>-12,3%</b>
10. Membres corporació	200	3,1%	124	76	61,7%
11. Càrrecs de confiança					
12. Funcionaris:	3.047	47,6%	3.261	-214	-6,6%
120. Retribucions bàsiques	1.147	17,9%	1.320	-173	-13,1%
121. Retribucions complementàries	1.899	29,6%	1.941	-41	-2,1%
13. Personal laboral	1.652	25,8%	2.202	-551	-25,0%
14. Altre personal					
15. Productivitat			1	-1	-100,0%
<b>Càrregues socials</b>	<b>1.502</b>	<b>23,4%</b>	<b>1.634</b>	<b>-132</b>	<b>-8,1%</b>
<b>Altres despeses socials</b>	<b>6</b>	<b>0,1%</b>	<b>17</b>	<b>-11</b>	<b>-62,9%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.407</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.239</b>	<b>-832</b>	<b>-11,5%</b>

Los gastos de personal con más peso respecto al total son las retribuciones complementarias recibidas por los funcionarios (29,6%), las retribuciones del personal laboral (25,8%) y las cargas sociales (23,4%), lo que se explica con la composición de la plantilla.

Durante el ejercicio 2012 se ha tramitado un expediente de modificación de crédito por la declaración de créditos como no disponibles, por un importe de 295 miles de euros, por la aplicación del art. 2.1 del RDL 20/2012. De acuerdo con lo que establece el art. 2.4 del citado RDL, las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria han de destinarse en ejercicios futuros a realizar aportaciones o planes de pensiones o contratos de seguros colectivos.

Sobre las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 se ha hecho una selección por muestreo de unidades monetarias y se han aplicado criterios de auditoría generalmente aceptados. La muestra obtenida, 55 operaciones de gasto, representa el 50,5% del importe total de la población objeto de análisis, si bien la ejecución de 25 de estas operaciones se ha fiscalizado en el apartado de contratación. A partir de la fiscalización de la citada muestra se han detectado incidencias respecto de la tramitación del reconocimiento de la obligación y de la autorización del pago que se detallan en el siguiente apartado de incidencias.

### ***Incidencias:***

- *En la sesión ordinaria del Pleno, de 30 de agosto de 2012, se aprobó un reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe de 135 miles de euros, que corresponden a gastos del ejercicio 2011 y anteriores. El reconocimiento extrajudicial de un crédito no supone su validación o corrección, teniendo en cuenta que el acto continúa siendo nulo de pleno derecho, ni implica dejar sin efecto las posibles responsabilidades que existan.*
- *A 31 de diciembre de 2012, quedaron pendientes de aplicar al presupuesto obligaciones por importe de 708 miles de euros, de acuerdo con el saldo de la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto». De estas obligaciones, un importe de 72 miles de euros se aplicó directamente al presupuesto del ejercicio 2013 sin que conste la tramitación de ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito; un importe de 415 miles de euros se aprobó por reconocimiento extrajudicial de créditos y se aplicó a los presupuestos de los ejercicios 2013 y 2014, y un importe de 220 miles de euros continuaba, en la fecha de fiscalización, pendiente de aplicar al presupuesto. Por otra parte, durante los ejercicios 2013 y 2014 se realizaron reconocimientos extrajudiciales de créditos que incluían facturas del ejercicio 2012 y anteriores, por un importe de 318 miles de euros, que no se habían registrado, al cierre del ejercicio 2012, en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto».*
- *En las 55 operaciones de gastos examinadas por muestreo, por un importe total de 7.574 miles de euros, se han detectado las incidencias siguientes:*
  - *En veintinueve de las operaciones de gastos examinadas no se cumple el plazo dispuesto en el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en el art. 216.4 del TRLCSP, para realizar el abono del precio al acreedor de las facturas presentadas. No consta ningún documento que justifique esta demora ni que se hayan abonado los intereses de demora correspondientes.*
  - *Nueve de las operaciones de gasto examinadas, por un importe total de 579 miles de euros, son gastos de años anteriores que no se aplicaron al presupuesto del ejercicio correspondiente. Únicamente una parte de estos gastos, por un importe de 93 miles de euros, habían sido registrados, al cierre del ejercicio 2011, en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto».*
  - *Seis de las operaciones de gasto examinadas, por un importe total de 371 miles de euros, fueron pagadas mediante el procedimiento especial de pago a proveedores.*
  - *De diecisiete de las operaciones de gastos revisadas el Ayuntamiento no ha aportado el documento bancario justificativo del pago de la operación.*
  - *Por lo que respecta a las operaciones núm. 201200018079 y núm. 201200011816, el Ayuntamiento no ha aportado la documentación justificativa del gasto, del registro contable correspondiente ni de su pago.*
  - *De la operación núm. 201200002117, la documentación justificativa del gasto aportada por el Ayuntamiento incluye un presupuesto del proveedor, pero no se ha aportado ni la factura correspondiente ni la autorización previa de este gasto.*

- *Las operaciones núm. 201200016555 y núm. 201200022082 corresponden a gastos por la expropiación de dos fincas urbanas. La documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento de estas operaciones incluye sólo las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación forzosa en las que se determina el precio de las expropiaciones. El Ayuntamiento no ha aportado ninguna documentación relativa a la aprobación del gasto, los documentos del registro contable de estas operaciones ni los documentos bancarios justificativos de los pagos realizados. Por otra parte, el importe de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de la operación núm. 201200016555 no coincide con el importe del gasto registrado, sin que el Ayuntamiento haya aportado la justificación de la diferencia.*
- *La operación núm. 201200012406 corresponde a una factura emitida por el adjudicatario del contrato de mantenimiento del alumbrado público. Este contrato se adjudicó el año 2005 con la calificación de contrato de gestión de servicio público, si bien, por las condiciones de la retribución del servicio establecidas en el PCAP y en el contrato, el concesionario no soporta el riesgo directo de la explotación del servicio y, por lo tanto, la calificación correcta es de contrato de servicio de mantenimiento del alumbrado público y no de contrato de concesión. Por la definición incorrecta del tipo de contrato se incumplen determinados aspectos y límites de la regulación de los contratos de servicios, entre otros, la duración, que debería haber sido como máximo de 4 años, prórrogas incluidas (art. 198 del TRLCAP).*
- *En las operaciones núm. 201200015648, núm. 201200021773 y núm. 201200023067, por facturas emitidas por el servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, no consta una aprobación previa del gasto, tal y como establece el art. 55 del RD 500/1990. Así, se aprueban cada una de las facturas y se registran con la emisión de un documento contable ADO para cada una. A pesar de que las BEP, en el art. 31.6, establecen la posibilidad de la acumulación de las tres fases contables, no se detallan los supuestos en los que se puede llevar a cabo esta acumulación de fases, según indica el art. 9.2.i. del RD 500/1990 y se obvia el carácter restrictivo de la medida. Así, las operaciones objeto de esta incidencia corresponden a facturas previsibles en las que, por la misma naturaleza del gasto, no se encuentra justificada la acumulación de fases. Además, este hecho puede dar lugar a una falta de control del crédito disponible del presupuesto de gastos. El importe total de las obligaciones reconocidas por el mismo concepto durante el ejercicio 2012 es de 555 miles de euros.*
- *En las operaciones núm. 201200016836, núm. 201200026314 y núm. 201200023312, correspondientes a facturas por el servicio de telefonía y por el suministro de electricidad, no consta ni la aprobación previa del gasto ni la aprobación correspondiente de la factura emitida por el proveedor y el gasto se registra con la emisión de un documento contable ADOPRP firmado únicamente por el tesorero del Ayuntamiento.*
- *En la operación núm. 201200010717, correspondiente a un certificado para la sustitución de contenedores de basura, con factura de 30 de diciembre de 2011, no consta ni la autorización previa del gasto ni la aprobación de la factura.*
- *En las operaciones núm. 201200017353, núm. 201200017092, núm. 201200017208, núm. 201200012450 y núm. 201200017727, si bien se ha*

*Llevado a cabo la aprobación de las facturas, no consta la aprobación previa del gasto.*

- *En la operación núm. 201200023076, por gastos mensuales de dietas a los regidores, si bien éstas se encuentran reguladas en el art. 50 de las BEP, no consta la aprobación del gasto y el pago se hace directamente con la emisión de un documento ADOPRP firmado únicamente por el tesorero del Ayuntamiento. Los importes mensuales pagados de la operación revisada no se corresponden, en todos los casos, con una duodécima parte de los importes anuales que constan en el citado art. 50 de las BEP, sin que consten justificadas estas diferencias.*

## D. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario presentado en la Cuenta general del ejercicio 2012 es positivo en 3.545 miles de euros y está determinado por la ejecución de ingresos y gastos siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. RESULTAT PRESSUPOSTARI (en milers d'euros)			
DRETS RECONEGUTS NETS	Import	OBLIGACIONS RECONEGUDES	Import
<b>1. Imposts directes</b>	<b>11.869</b>	<b>1. Despeses de personal</b>	<b>6.407</b>
Sobre béns immobles	9.762	Òrgans de govern i personal directiu	200
Sobre vehicles de tracció mecànica	1.171	Personal funcionari	3.047
Sobre l'increment de valor de terrenys naturalesa urbana	350	Personal laboral	1.652
Sobre activitats econòmiques	586	Quotes i prestacions socials	1.508
<b>2. Imposts indirectes</b>	<b>380</b>	<b>2. Despeses corrents en béns i serveis</b>	<b>10.125</b>
Sobre construccions i obres	380	Arrendaments	480
<b>3. Taxes i altres ingressos</b>	<b>6.069</b>	Reparacions, manteniment i conservació	975
Taxes prestacions de serveis públ. i d'altres	3.905	Material, subministraments i altres	8.424
Preus públics per prestació serveis	431	Indemnitzacions per raó del servei	247
Altres ingressos	1.733	<b>3. Despeses financeres</b>	<b>603</b>
<b>4. Transferències corrents</b>	<b>4.767</b>	De préstecs i altres operacions financeres	591
De l'Estat	4.453	Interessos de demora i altres despeses financeres	13
De comunitats autònomes	309	<b>4. Transferències corrents</b>	<b>506</b>
D'entitats locals	5	A entitats locals	111
<b>5. Ingressos patrimonials</b>		A famílies i institucions sense finalitat de lucre	396
<b>6. Alienació d'inversions reals</b>		<b>6. Inversions reals</b>	<b>4.870</b>
<b>7. Transferències de capital</b>		Inversió nova en infraestructures i béns ús general	450
		Inversió de reposició en infraestructura	4.085
		Inversió nova associada al funcionament dels serveis	335
		<b>7. Transferències de capital</b>	<b>2.407</b>
		A ents públics i soc. mercantils de l'entitat local	2.407
<b>8. Actius financers</b> (reintegrant préstecs)		<b>8. Actius financers</b> (concessió préstecs)	
<b>9. Passius financers</b> (concertació operacions de crèdit)	<b>7.295</b>	<b>9. Passius financers</b> (amortització de deute)	<b>1.917</b>
<b>TOTAL DRETS RECONEGUTS 2010</b>	<b>30.380</b>	<b>TOTAL OBLIGACIONS RECONEGUDES 2010</b>	<b>26.835</b>
		<b>RESULTAT POSITIU DE L'EXERCICI</b>	<b>3.545</b>

El resultado presupuestario ajustado es el resultado de los cálculos que figuran en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. RESULTAT PRESSUPOSTARI AJUSTAT (en milers d'euros)				
Conceptes	Drets recon. nets	Obligacions recon. netes	Ajusts	Resultat pressupostari
a. Operacions corrents	23.085	17.642		5.443
b. Altres operacions no financeres		7.277		-7.277
1. Total operacions no financeres (a+b)	23.085	24.918		-1.834
2. Actius financers				
3. Passius financers	7.295	1.917		5.378
<b>RESULTAT PRESSUPOSTARI DE L'EXERCICI</b>	<b>30.380</b>	<b>26.835</b>		<b>3.545</b>
Ajusts:				
4. Crèdits gastats finançats amb romanent tresoreria per despeses generals			1.431	
5. Desviacions negatives de finançament (+)			3.999	
6. Desviacions positives de finançament (-)				
<b>RESULTAT PRESSUPOSTARI AJUSTAT</b>				<b>8.974</b>

La evolución del resultado presupuestario ajustado presentado por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, desde el ejercicio 2010, es la siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. EVOLUCIÓ DEL RESULTAT PRESSUPOSTARI AJUSTAT 2010-2012 (en milers d'euros)			
RESULTAT PRESSUPOSTARI	2010	2011	2012
a. Operacions corrents	5.765	5.118	5.443
b. Altres operacions no financeres	1.610	-1.683	-7.277
1. Total operacions no financeres (a+b)	7.375	3.434	-1.834
2. Actius financers			
3. Passius financers	-510	3	5.378
<b>RESULTAT PRESSUPOSTARI DE L'EXERCICI</b>	<b>6.865</b>	<b>3.437</b>	<b>3.545</b>
4. Crèdits gastats finançats amb romanent tresoreria per despeses generals	1.649	1.732	1.431
5. Desviacions de finançament negatives de l'exercici	1.460	1.856	3.999
6. Desviacions de finançament positives de l'exercici	6.037	1.733	
<b>RESULTAT PRESUPUESTARI AJUSTAT</b>	<b>3.937</b>	<b>5.293</b>	<b>8.974</b>

El resultado presupuestario experimentó una disminución significativa en el ejercicio 2011 respecto al del año anterior y se ha mantenido en el ejercicio 2012, gracias al resultado del capítulo 9 por operaciones de endeudamiento concertadas durante el año 2012, que compensa el resultado negativo obtenido en las operaciones no financieras.

### ***Incidencias:***

*Considerando las incidencias de los diferentes apartados anteriores, el resultado presupuestario debería ajustarse, como mínimo, por las incidencias siguientes:*

- A 31 de diciembre de 2012, quedaron pendientes de aplicar al presupuesto obligaciones por importe de 708 miles de euros, de acuerdo con el saldo de la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto». De estas obligaciones, un importe de 72 miles de euros se aplicó directamente al presupuesto del ejercicio 2013 sin que conste la tramitación de ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito; un importe de 415 miles de euros se aprobó por reconocimiento extrajudicial de créditos y se aplicó a los*

*presupuestos de los ejercicios 2013 y 2014, y un importe de 220 miles de euros continuaba, en la fecha de fiscalización, pendiente de aplicar al presupuesto. Por otra parte, durante los ejercicios 2013 y 2014 se realizaron reconocimientos extrajudiciales de créditos que incluían facturas del ejercicio 2012 y anteriores, por un importe de 318 miles de euros, que no se habían registrado, al cierre del ejercicio 2012, en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto».*

- De las confirmaciones recibidas de los acreedores circularizados se ha detectado que hay facturas por un importe de 555 miles de euros, devengadas, de las cuales el Ayuntamiento no ha reconocido la obligación a 31 de diciembre de 2012 y que tampoco constan registradas en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto».*
- Por otra parte, dos de los proveedores circularizados informan de la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento para reclamar los intereses de demora por los atrasos en los pagos de facturas, por unos importes de 632 miles de euros y 56 miles de euros, respectivamente. La interposición de los citados recursos es anterior al 31 de diciembre de 2012 y el Ayuntamiento no ha reconocido la obligación correspondiente en el presupuesto, lo que supone un efecto sobre el resultado presupuestario de 688 miles de euros.*
- La partida de balance «5. Otros acreedores» incluye la cuenta «559. Otras partidas pendientes de aplicación», que, en la fecha de cierre del ejercicio 2012, tenía un saldo deudor de 205 miles de euros, contrario a su naturaleza. De este importe, de acuerdo con la documentación aportada por el Ayuntamiento, hay gastos que se imputan a resultados durante el ejercicio 2013, por un importe de 67 miles de euros, y otros gastos que en la fecha de fiscalización aún están pendientes de aplicar al presupuesto, por un importe de 87 miles de euros, lo que supone un efecto sobre el resultado presupuestario de 154 miles de euros.*

## **RECOMENDACIONES**

- Adoptar las medidas oportunas con el fin de cumplir la normativa de estabilidad presupuestaria.**
- Velar por la ordenación y la instrumentación adecuadas de los expedientes de modificación de créditos.**
- Desarrollar los procedimientos internos en materia de contratación con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública.**
- Registrar, como mínimo al cierre del ejercicio, las obligaciones no vencidas derivadas de gastos devengados durante el mismo ejercicio en la cuenta «411. Acreedores por gastos devengados» o, si procede, en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto» cuando no se ha producido la aplicación al presupuesto, a pesar de ser procedente.**
- Realizar las anotaciones contables oportunas para corregir las incidencias expuestas, a los efectos de garantizar la fiabilidad de la información y la representatividad de las cuentas.**

*Anexo III.3:*

- *Cuadro III.3.1. Comparación del presupuesto inicial de los ejercicios 2012/2011. Clasificación económica*
- *Cuadro III.3.2. Comparación del presupuesto inicial de gastos de los ejercicios 2012/2011. Clasificación por programas*
- *Cuadro III.3.3. Presupuesto inicial de gastos 2012. Clasificación orgánica*
- *Cuadro III.3.4. Grado de dependencia financiera*
- *Cuadro III.3.5. Modificaciones de crédito por capítulos*
- *Cuadro III.3.6. Tipos de modificaciones de crédito. Clasificación económica*
- *Cuadro III.3.7. Tipos de modificaciones de crédito. Clasificación por programas*
- *Cuadro III.3.8. Tipos de modificaciones de crédito. Clasificación orgánica*
- *Cuadro III.3.9. Ejecución del presupuesto de ingresos*
- *Cuadro III.3.10. Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica*
- *Cuadro III.3.11. Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación por programas. Análisis comparativo 2012/2011*
- *Cuadro III.3.12. Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica. Análisis comparativo 2012/2011*

## 4. MEMORIA

La memoria forma parte de las cuentas anuales y su objeto es completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de la liquidación del presupuesto (que ya han sido analizadas en los apartados anteriores correspondientes). Además, incluye información específica de determinados aspectos importantes que no han sido analizados en apartados anteriores de este Informe y que se comentan a continuación.

### A. PRESUPUESTOS CERRADOS

#### 1. Presupuestos cerrados de ingresos

La situación y la evolución del Estado de ingresos de presupuestos cerrados se detallan en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. SITUACIÓ I EVOLUCIÓ DE PRESSUPOSTS TANCATS D'INGRESSOS (en milers d'euros)	
Saldo drets pendents de cobrament a 01/01/12	27.416
Modificacions	
Anul·lacions	-1.677
Cancel·lacions	-131
Recaptació	-6.011
<b>Drets pendents de cobrament a 31/12/12</b>	<b>19.597</b>
<b>Percentatge recaptació</b>	<b>21,9%</b>

El importe de saldos pendientes de cobro de presupuestos cerrados es elevado y supone un 86,2% sobre el saldo total de deudores presupuestarios (del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados).

En el cuadro III.4.1 del anexo se detalla la antigüedad de los saldos pendientes de cobro de presupuestos cerrados. Los saldos más antiguos datan del ejercicio 1991. Las deudas con más de cuatro años de antigüedad suman 5.937 miles de euros y suponen un 30,3% del total de deudores de presupuestos cerrados.

Los deudores de ejercicios anteriores más significativos son la unidad recaudadora municipal (56,4%), que incluye, principalmente, los derechos pendientes de cobro correspondientes a los padrones de IBI, de IVTM y por multas de infracciones urbanísticas, la CAIB (18,0%) y el Consejo Insular de Ibiza (12,8%), los cuales son deudores por transferencias corrientes y de capital. Véase el detalle de deudores de ejercicios anteriores por tipos de deudores en el cuadro III.4.2 del anexo.

Las anulaciones de derechos de presupuestos cerrados realizadas durante el ejercicio 2012, por un importe global de 1.677 miles de euros, corresponden básicamente a bajas de derechos a cobrar en concepto de multas por infracciones urbanísticas de los ejercicios 2010 y 2011, 1.251 miles de euros, y de IBI de diversos ejercicios, 256 miles de euros.

## 2. Presupuestos cerrados de gastos

La situación y la evolución del Estado de los gastos de presupuestos cerrados, de acuerdo con la información incluida en la memoria de la cuenta general del ejercicio 2012, se detallan en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. SITUACIÓ I EVOLUCIÓ DE PRESSUPOSTS TANCATS DE DESPESES (en milers d'euros)	
Saldo obligacions pendents de pagament a 01/01/12	8.851
Rectificacions / anul·lacions	
Pagaments realitzats durant l'exercici	8.787
<b>Saldo pendent de pagament a 31/12/12</b>	<b>64</b>
Percentatge de pagament	99,3%

Los importes pendientes de pago corresponden a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y suponen un importe total de 90 miles de euros, el cual está disminuido por un saldo deudor de 26 miles de euros, correspondiente a una operación del ejercicio 2006, que, según los registros contables, corresponde al concepto «Coste vertedero» y de la cual el titular es GIREF.

Durante el ejercicio 2012 el Ayuntamiento se ha acogido al mecanismo de pagos a proveedores regulado por el RDL 4/2012, mediante el cual ha pagado importes pendientes del ejercicio 2011 y anteriores por un total de 5.800 miles de euros. En el cuadro siguiente se detalla la antigüedad de los acreedores y su situación presupuestaria:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. CREDITORS PAGATS MITJANÇANT EL MECANISME REGULAT PEL RDL 4/2012 (en milers d'euros)						
Concepte	2006	2007	2009	2010	2011	T total
Creditors pressupostaris		10	174	360	3.997	4.540
Deutes pendents d'aplicar a pressupost	21		27	377	372	798
Deutes no registrats					463	463
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>201</b>	<b>737</b>	<b>4.832</b>	<b>5.800</b>

La composición del saldo pendiente de pago de ejercicios cerrados por proveedores corresponde básicamente a acreedores por subvenciones concedidas pendientes de pago.

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. SALDOS DE PRESSUPOSTS TANCATS DE DESPESES (en milers d'euros)		
Entitat	Import	% Total
Proveïdors d'obra	0	0,4%
Creditors per subvencions concedides pendents de pagament	82	127,9%
Creditors per despeses en béns corrents i serveis	-18	-28,3%
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>100,0%</b>

### ***Incidencias:***

- Las anulaciones de derechos a cobrar en concepto de multas por infracciones urbanísticas, por un importe de 1.251 miles de euros, corresponden a tres expedientes de los cuales no consta la documentación que soporta la operación de reconocimiento del derecho realizada en los ejercicios 2010 y 2011.

- Con relación al resto de derechos pendientes de cobro en concepto de multas por infracciones urbanísticas, una parte de éstos, por un importe de 2.238 miles de euros, corresponde a expedientes de los ejercicios 2009 y 2010 de los cuales no consta acta de imposición de la sanción por parte del órgano legalmente competente para hacerlo. Así, durante el ejercicio 2015, el Ayuntamiento ha abierto un expediente de modificación del saldo inicial o de anulación de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores sobre las citadas sanciones. Es necesario indicar que en relación a estos derechos el Ayuntamiento había contabilizado una provisión por insolvencias de 458 miles de euros.

- El saldo de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados incluye un importe de 26 miles de euros, correspondiente al ejercicio 2006, que presenta saldo deudor, contrario a su naturaleza, lo que evidencia la necesidad de analizar su composición y realizar las regularizaciones oportunas.

- Mediante el mecanismo de pago a proveedores regulado por el RDL 4/2012, el Ayuntamiento ha pagado facturas de los ejercicios 2006-2011 que estaban pendientes de aplicar al presupuesto de gastos, por un importe de 798 miles de euros, y facturas del ejercicio 2011 que no se habían registrado contablemente, por un importe de 463 miles de euros.

## B. PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

### 1. Ingresos plurianuales

En la memoria de la cuenta general no figura ninguna información sobre los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y no consta que el Ayuntamiento lleve una contabilización ni haga un seguimiento de los ingresos plurianuales, aunque los haya derivados de expedientes de subvenciones plurianuales concedidas por otras administraciones. Según la información de que dispone la Sindicatura, como mínimo, existen los compromisos de ingreso de ejercicios futuros siguientes:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. COMPROMISOS D'INGRÉS EXERCICIS FUTURS (en milers d'euros)						
Concepte	2013	2014	2015	Posteriors	Total	%
Conveni CAIB "Coordinació policial"	44				44	5,3%
Subvenció CAIB "Instal·lacions juvenils"	66	66	66	592	789	94,7%
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>66</b>	<b>66</b>	<b>592</b>	<b>833</b>	<b>100,0%</b>

### 2. Gastos plurianuales

El Ayuntamiento no lleva una contabilidad adecuada e independiente de los gastos plurianuales, de acuerdo con lo que establece el art. 174.6 del TRLRHL.

La única información de la que ha dispuesto la Sindicatura es la contenida en el art. 32 de las bases de ejecución del presupuesto, donde se indica que en el presupuesto para el ejercicio 2012 no se prevé la realización de ningún gasto con carácter plurianual.

La Sindicatura no ha dispuesto de la información suficiente para establecer los compromisos de gasto de ejercicios posteriores que deberían figurar en la memoria de la Cuenta general del ejercicio 2012. Si bien hay evidencia, por la existencia de proyectos de gasto con financiación afectada, que, al cierre del ejercicio 2012, había compromisos de gasto de ejercicios posteriores.

***Incidencias:***

- El Ayuntamiento no lleva una contabilización ni hace un seguimiento de los ingresos plurianuales, a pesar de que los hay derivados de expedientes de subvenciones plurianuales concedidas.
- No està rellena la información exigida en la memoria de la cuenta general relativa a compromisos de gasto y de ingreso con cargo a ejercicios futuros.
- No consta que se contabilicen en forma adecuada e independiente los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores, lo que dificulta su control y su seguimiento, así como la elaboración de los presupuestos anuales.

**C. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

Los ingresos afectados que financian proyectos de gasto del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany han generado, a 31 de diciembre de 2012, las desviaciones de financiación positivas y negativas anuales y acumuladas siguientes:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. DESVIACIONS ANUALS I ACUMULADES DE PROJECTES DE DESPESA AMB FINANÇAMENT AFECTAT (en milers euros)		
Concepte	Anuals	Acumulades
Desviacions de finançament positives		4.657
Desviacions de finançament negatives	3.999	18

Las desviaciones de financiación negativas del ejercicio más significativas corresponden al proyecto del nuevo colegio público de Sant Antoni, 2.963 miles de euros, financiado mediante una operación de cesión del derecho de crédito de la CAIB y para el PIOS 2011, 446 miles de euros. Durante el ejercicio 2012 no se han producido diferencias positivas de financiación.

***Incidencias:***

- Las desviaciones de financiación afectada positivas acumuladas, que figuran en el cálculo del remanente de tesorería del ejercicio 2012, incluyen las desviaciones de seis proyectos de gasto, por un importe total de 315 miles de euros, que no han sufrido ninguna modificación desde el ejercicio 2007 y a los cuales no se han afectado gastos ni ingresos en los ejercicios 2013 y 2014, sin que conste, por parte del Ayuntamiento, ninguna actuación para determinar si los proyectos han finalizado y si corresponde regularizar las citadas desviaciones.
- Por otra parte, las desviaciones positivas acumuladas de cuatro proyectos de gasto han sido regularizadas, durante los ejercicios 2013 y 2014, sin que conste la imputación de gastos en los proyectos correspondientes, lo que evidencia que, a la fecha de cierre del ejercicio 2012, estas desviaciones positivas estaban sobrevaloradas en 2.180 miles de euros.

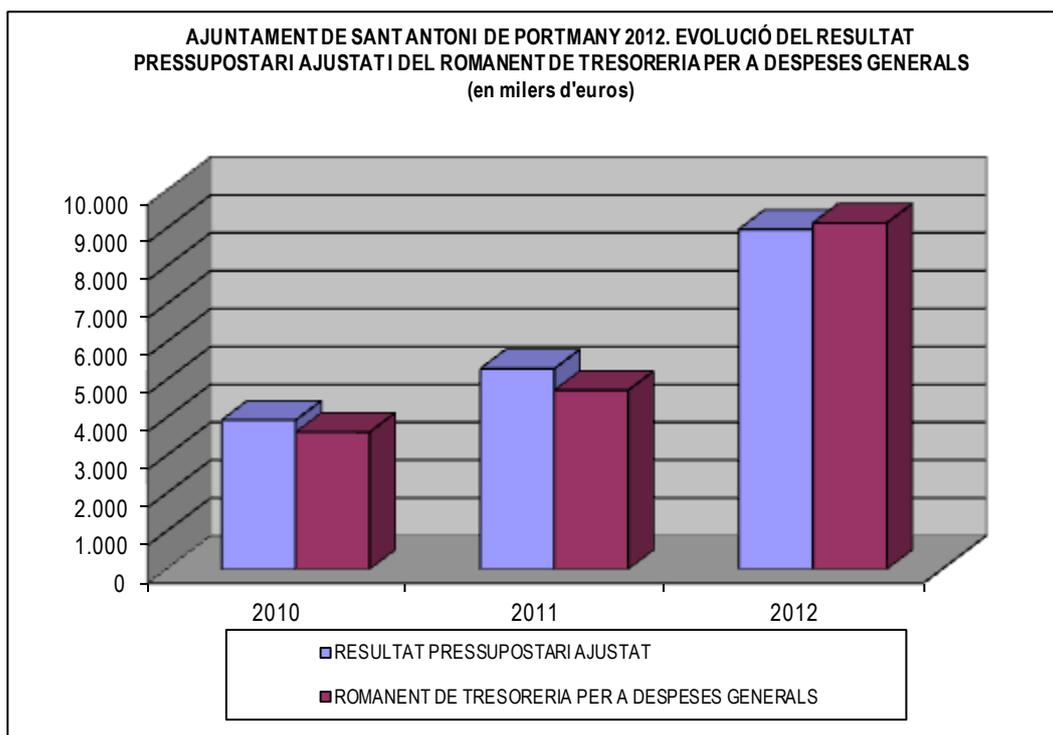
## D. REMANENTE DE TESORERÍA

La INCL regula —en la Regla 81 y siguientes— el remanente de tesorería. Se establece que ha de estar integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos de tesorería, todos referidos a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería del ejercicio 2012, presentado por el Ayuntamiento, así como el correspondiente a la liquidación de los años anteriores 2010 y 2011, se presenta en el cuadro siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. EVOLUCIÓ ROMANENT DE TESORERIA (en milers d'euros)			
Concepte	2010	2011	2012
<b>1. (+) FONS LÍQUIDS</b>	<b>2.090</b>	<b>368</b>	<b>1.219</b>
<b>2. (+) DRETS PENDENTS DE COBRAMENT</b>	<b>27.054</b>	<b>27.829</b>	<b>23.144</b>
- (+) del pressupost corrent	11.691	5.791	3.144
- (+) de pressuposts tancats	14.856	21.625	19.597
- (+) d'operacions no pressupostàries	580	488	479
- (-) cobraments realitzats pendents d'aplicació definitiva	-73	-74	-77
<b>3. (-) OBLIGACIONS PENDENTS DE PAGAMENT</b>	<b>14.567</b>	<b>12.013</b>	<b>6.442</b>
- (+) del pressupost corrent	10.243	7.515	3.566
- (+) de pressuposts tancats	1.476	1.337	64
- (+) d'operacions no pressupostàries	3.041	3.283	3.017
- (-) pagaments realitzats pendents d'aplicació definitiva	-192	-122	-205
<b>I. ROMANENT DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>14.576</b>	<b>16.184</b>	<b>17.921</b>
<b>II. SALDOS DE DUBTÓS COBRAMENT</b>	<b>2.142</b>	<b>2.716</b>	<b>4.016</b>
<b>III. EXCÉS DE FINANÇAMENT AFECTAT</b>	<b>8.816</b>	<b>8.744</b>	<b>4.763</b>
<b>IV. ROMANENT DE TESORERIA PER A DESPESES GENERALS (I-II-III)</b>	<b>3.618</b>	<b>4.724</b>	<b>9.143</b>

El gráfico siguiente muestra la evolución de los ejercicios 2010-2012 del remanente de tesorería para gastos generales en comparación con el resultado presupuestario ajustado.



### ***Incidencias:***

*El remanente de tesorería debería modificarse como consecuencia de algunas de las incidencias que figuran en este Informe, especialmente por las siguientes:*

- Las desviaciones positivas acumuladas de cuatro proyectos de gasto han sido regularizadas durante los ejercicios 2013 y 2014 sin que conste la imputación de gastos en los proyectos correspondientes, lo que evidencia que, en la fecha de cierre del ejercicio 2012, estas desviaciones positivas estaban sobrevaloradas en 2.180 miles de euros.*
- El Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en las BEP, no ha registrado ninguna provisión por insolvencias de saldos pendientes relativos a los derechos derivados de operaciones de capital. De la revisión de los principales saldos pendientes de cobro se han detectado defectos de provisión en los saldos de la CAIB, del Consejo Insular de Ibiza y de los deudores de las obras de electrificación de la zona de Son Serra d'en Ferrer, que suponen un importe total de 4.230 miles de euros. Estas incidencias se encuentran detalladas en el apartado de «3. Deudores» de este Informe.*
- Con relación a los derechos pendientes de cobro en concepto de multas por infracciones urbanísticas, una parte de éste, por importe de 2.238 miles de euros, corresponde a expedientes de los ejercicios 2009 y 2010, de los cuales no consta acta de imposición de la sanción del órgano legalmente competente para hacerlo. Así, durante el ejercicio 2015, el Ayuntamiento ha abierto un expediente de modificación del saldo inicial o de anulación de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores sobre los citados derechos. Es necesario indicar que, con relación a estos derechos, el Ayuntamiento había contabilizado una provisión por insolvencias de 458 miles de euros y, por lo tanto, el efecto sobre el remanente de tesorería es de 1.780 miles de euros.*

## **E. CONTENIDO DE LA MEMORIA**

El contenido de la memoria de la cuenta general presentada por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany no es totalmente conforme a la INCL, teniendo en cuenta que presenta diversas carencias y discrepancias con otros estados, relaciones y cuentas de la cuenta general.

### ***Incidencias:***

*La memoria de las cuentas anuales no contiene toda la información exigida en la INCL, ya que presenta errores e discrepancias con otros estados respecto de las cuestiones siguientes:*

- No informa de las subvenciones recibidas pendientes de justificación ni de las transferencias y las subvenciones concedidas de importe significativo, como son las transferidas a la sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento.*
- No contiene la información sobre los compromisos de ingreso y de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.*
- No informa sobre las operaciones de cesiones de derechos de crédito vigentes y sobre el pasivo contingente asumido por el Ayuntamiento por la parte pendiente*

*de amortizar de los contratos y por los intereses devengados no vencidos de éstos.*

- No informa sobre los avales y las garantías bancarias concedidas, como es la garantía del préstamo bancario obtenido por la sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento.*
- El cuadro de financiación que se incluye en la memoria no está calculado según lo que establece la INCL, además presenta incoherencias con otros estados contables y un descuadre en la variación del capital circulante por un importe de 728 miles de euros.*

*Por otra parte, el Ayuntamiento no ha adjuntado a la Cuenta general del ejercicio 2012 ni las actas de arqueo de las existencias de caja ni los certificados de las cuentas bancarias que requiere la Regla 98.3 a) y b) de la INCL.*

## **RECOMENDACIONES**

- Revisar periódicamente los saldos de los presupuestos cerrados y, si procede, tramitar y aprobar los expedientes correspondientes de regularización de los derechos pendientes de cobro y de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.***
- Contabilizar los compromisos de ingreso que tienen repercusión en presupuestos de ejercicios posteriores, para informar sobre ellos en la memoria de la cuenta general y para tener la información oportuna para elaborar los presupuestos futuros.***
- Contabilizar todos los compromisos de gasto imputables a presupuestos de ejercicios posteriores, para informar sobre ellos en la memoria de la cuenta general y para tener la información oportuna para elaborar los presupuestos futuros.***
- Calcular cuidadosamente las desviaciones de financiación de los proyectos de gastos con financiación afectada.***
- Completar la memoria con la información referente a los aspectos en los cuales se han expuesto carencias.***
- Realizar las anotaciones contables oportunas con el fin de corregir las incidencias expuestas y procurar su detección y su corrección en ejercicios posteriores.***

### **Anexo III.4:**

- Cuadro III.4.1. Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por ejercicios***
- Cuadro III.4.2. Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por entidades***
- Cuadro III.4.3. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados***
- Cuadro III.4.4. Obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados clasificadas por capítulos y ejercicios***
- Cuadro III.4.5. Cuadro de financiación***



## IV. ENTIDADES DEPENDIENTES

En este apartado se analiza la actividad económica del ejercicio 2012 y la situación patrimonial de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany. La única entidad dependiente del Ayuntamiento es la sociedad mercantil Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA.

### 1. ENTIDADES DEPENDIENTES

En la ficha particular de la entidad (que se adjunta como anexo) figuran el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, y también otros estados y los indicadores financieros más significativos de la entidad dependiente.

A continuación, se recogen las principales incidencias y los comentarios que se derivan del trabajo que ha realizado la Sindicatura de Cuentas sobre las cuentas anuales de la sociedad mercantil dependiente.

#### A. SOCIEDAD MERCANTIL

##### Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA

La sociedad Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA, tiene por objeto la realización de obras en general; promoción de viales de nueva instauración; conservación y mantenimiento de instalaciones municipales y viales públicos; promoción, construcción y explotación de cualquier tipo de edificación, incluidos los aparcamientos públicos; adquisición y arrendamiento de locales, viviendas y cualquier tipo de edificación, y construcción, explotación y mantenimiento de cementerios municipales y otros relacionados con los servicios funerarios.

La sociedad fue constituida, el 27 de octubre de 2004, con un capital social de 61 miles de euros, representado por 122 acciones nominativas ordinarias de 500,00 euros de valor nominal cada una. La sociedad presenta un patrimonio neto negativo por importe de 26 miles de euros y, al cierre del ejercicio 2011, también lo presentaba negativo por importe de 41 miles de euros.

Las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2012 no han sido auditadas por un profesional externo, si bien esta entidad no está en parámetros de auditoría obligatoria.

El inmovilizado corresponde principalmente a las construcciones del edificio del paseo del Mar, edificio consistorial, que la sociedad alquila al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

El endeudamiento vivo de la sociedad, al cierre del ejercicio, es de 5.300 miles de euros, de los cuales 1.003 miles de euros tienen vencimiento a corto plazo. El detalle de este endeudamiento es el siguiente:

OSSAN 2012. EVOLUCIÓ I SITUACIÓ DE LES OPERACIONS D'ENDEUTAMENT (en milers d'euros)										
Entitat financera	Tipus d'operació	Data formalització	Data venciment	Import inicial	Deute a 01/01/11	Amortitzat 2012	Recaptat 2012	Deute a 31/12/12	Deute curt termini	Deute llarg termini
B.Sabadell	Préstec hipotecari	07/10/05	31/10/30	4.500	3.822	162		3.660	183	3.477
B.March	Préstec	17/05/06	17/12/14	5.742	2.502	861		1.641	820	820
<b>TOTAL PRÉSTECES</b>				<b>10.242</b>	<b>6.324</b>	<b>1.023</b>		<b>5.300</b>	<b>1.003</b>	<b>4.297</b>

Durante el ejercicio 2012 la sociedad ha realizado únicamente la actividad de alquiler del edificio del cual es titular.

Destacan los gastos financieros que en el ejercicio 2012 son por importe de 149 miles de euros, muy similares a los del año anterior por importe de 148 miles de euros y que representan el 51,8% de los gastos totales del ejercicio.

La sociedad, durante el ejercicio 2012, tiene un único trabajador y su coste total, incluida la seguridad social, ha sido de 39 miles de euros.

El resultado del ejercicio 2012 es positivo en 15 miles de euros y el año anterior fue negativo en 3 miles de euros.

### ***Incidencias:***

*- Las cuentas anuales del ejercicio 2012 fueron aprobadas fuera del plazo de seis meses que establece el art. 164 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital para aprobar las cuentas del ejercicio anterior y resolver la aplicación del resultado.*

*- La sociedad presenta, a 31 de diciembre de 2012, un patrimonio neto negativo de 26 miles de euros y, por lo tanto, se encuentra en el supuesto previsto en el art. 363 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital como causa de disolución de la sociedad, lo que se prolonga desde hace años.*

*- El valor de las construcciones, 3.488 miles de euros, que la sociedad alquila al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany se encuentra registrado en el epígrafe de inmovilizado material, si bien debería estar clasificado en el epígrafe de inversiones inmobiliarias. Por otra parte, la amortización acumulada de estas construcciones sí que se ha registrado en el epígrafe de inversiones inmobiliarias, lo que supone que este epígrafe presenta un saldo acreedor por un importe de 186 miles de euros.*

*- El marco normativo de información financiera de aplicación a la entidad establece que se han de valorar por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones. La sociedad no tiene contablemente separado el valor de las construcciones del valor del terreno y calcula la amortización sobre el valor total. Además, la sociedad ha amortizado las construcciones por debajo de los coeficientes que indica la memoria de las cuentas anuales. Durante el 2012 ha aplicado un porcentaje de amortización del 0,66% por debajo del 1%, si se considera una vida útil de las construcciones de 100 años, tal como se establece en la memoria de las cuentas anuales.*

*- La sociedad tiene registrados los saldos siguientes con el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany: por una parte, el saldo de la cuenta de clientes, que en la fecha de cierre era acreedor por 716 miles de euros, y, por otra, el saldo deudor de la cuenta de clientes, facturas pendientes de emitir, que era de 2.581 miles de euros. Así, el saldo neto de ambas cuentas era de 1.865 miles de euros, si bien el Ayuntamiento no tenía, en la fecha de cierre del ejercicio, obligaciones reconocidas pendientes de pago respecto a la sociedad.*

*- Una parte del endeudamiento de la sociedad al cierre del ejercicio 2012, por un importe de 1.003 miles de euros, tiene vencimiento a corto plazo, si bien la sociedad no la ha clasificado como pasivo corriente.*

*- Durante el ejercicio 2011, la Agencia Tributaria inició una inspección del IVA y del impuesto sobre sociedades correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, que finalizó con la emisión de unas actas de conformidad en el año 2013. El resultado de estas actas de inspección suponen para la sociedad ingresar una deuda de 935 miles de euros de cuotas de IVA e intereses, y una sanción de 182 miles de euros, pasivos que, en la fecha de cierre del*

*ejercicio, la sociedad no ha registrado. Por otra parte, la cuenta «470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos» presentaba, a 31 de diciembre de 2012, un saldo deudor por un importe de 25 miles de euros, si bien el resultado de la declaración de IVA del cuarto trimestre del ejercicio 2012 era de 14 miles de euros a ingresar y, por lo tanto, un importe de 39 miles de euros no es recuperable de la hacienda pública y debería regularizarse.*

*- Como consecuencia de la inspección fiscal se detectó la falta de contabilización de facturas del ejercicio 2009 de un proveedor, por un importe de 524 miles de euros. El gasto derivado de estas facturas ha sido regularizado en el impuesto de sociedades mediante la inspección fiscal, igual que el ingreso derivado de la posterior refacturación de estos gastos al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany. Aún así, la sociedad ha contabilizado las citadas facturas durante el ejercicio 2012 y ha registrado al mismo tiempo en el activo del balance un impuesto anticipado por un importe de 105 miles de euros, sin que se haya registrado el pasivo por el impuesto diferido compensatorio por el mismo importe derivado de la refacturación de los gastos. La operación en su conjunto presenta un exceso de activo por un importe de 105 miles de euros.*

*- El saldo de la cuenta «477. IVA repercutido», por un importe de 387 miles de euros, corresponde al impuesto devengado en las facturas emitidas por la sociedad al Ayuntamiento como contrapartida por las transferencias que ha pagado a la sociedad. Este IVA repercutido no se ha incluido en las declaraciones que ha presentado la sociedad durante el ejercicio 2012 y, por lo tanto, no ha sido ingresado en la hacienda pública a la espera de que acabe la inspección antes citada y se regularicen conjuntamente todos los saldos.*

*- Una parte del saldo acreedor de la cuenta «4751. Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas», por un importe de 40 miles de euros, tiene el origen en ejercicios anteriores y no se corresponde con una deuda derivada de las declaraciones impositivas presentadas durante el ejercicio 2012. De acuerdo con lo que informa la gerencia de la sociedad, aunque no aporta documentación que sustente las afirmaciones, se trataría de un error contable y el importe no sería exigible por la hacienda pública y, por lo tanto, debería regularizarse.*

## **RECOMENDACIONES**

***- Analizar la necesidad de la existencia de la sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento para satisfacer las necesidades públicas bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.***

***- Implantar los mecanismos de control interno necesarios para garantizar la fiabilidad de los registros contables, la elaboración adecuada de las cuentas anuales y la protección de los activos de la sociedad mercantil dependiente.***

***- Analizar cuidadosamente la situación fiscal, con relación a los principales impuestos, de la sociedad mercantil dependiente con la finalidad de que cumpla adecuadamente sus obligaciones tributarias.***

***- Realizar conciliaciones periódicas de las transferencias y de los saldos pendientes entre la sociedad mercantil dependiente y el Ayuntamiento.***

***- Llevar a cabo las anotaciones contables con el fin de corregir las incidencias expuestas y procurar su detección y su corrección en ejercicios posteriores.***



## V. ESTADOS CONSOLIDADOS

Los estados consolidados siguientes son el resultado de la suma de las magnitudes más significativas de cada uno de los documentos presentados por las entidades del ámbito subjetivo y las eliminaciones de las relaciones internas entre estas entidades. Las entidades de cuyos estados contables se han consolidado son las siguientes:

- Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany
- Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA

A continuación, figuran los estados consolidados siguientes:

- Balance consolidado
- Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado
- Resultado presupuestario consolidado (\*)

(\*) En el resultado presupuestario consolidado, la liquidación presupuestaria de la sociedad mercantil Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA, ha sido elaborada por la SCIB sobre una clasificación de los gastos y los ingresos devengados y de las operaciones con el inmovilizado y de financiación incluidas en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012, teniendo en cuenta que esta entidad no dispone de presupuesto administrativo ni de la liquidación consiguiente.

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. BALANÇ CONSOLIDAT. ADMINISTRACIÓ GENERAL I SOCIETAT			
MERCANTIL (en milers d'euros)			
ACTIU	Import	PASSIU	Import
<b>A) IMMOBILITZAT</b>	<b>68.605</b>	<b>A) FONS PROPIS</b>	<b>63.920</b>
<b>I. Inversions destinades a l'ús general</b>	<b>43.409</b>	<b>I. Patrimoni</b>	<b>53.136</b>
1. Terrenys i béns naturals	1.333	1. Patrimoni	54.350
2. Infraestructures i béns destinats a l'ús gral.	41.592	- Ajuntament de Sant Antoni de Portmany	54.350
3. Béns comunals	412	5. Patrimoni entregat en cessió	-184
4. Béns de patrimoni històric, artístic i cultural	72	6. Patrimoni entregat a l'ús general	-1.031
<b>II. Immobilitzacions immaterials</b>	<b>92</b>	<b>III. Resultats d'exercicis anteriors</b>	<b>11.534</b>
1. Aplicacions informàtiques	204	<b>IV. Resultats de l'exercici</b>	<b>-750</b>
3. Altre immobilitzat immaterial	54		
4. Amortitzacions	-165	<b>C) CREDITORS A LLARG TERMINI</b>	<b>17.239</b>
<b>III. Immobilitzacions materials</b>	<b>25.099</b>	<b>II. Altres deutes a llarg termini</b>	<b>17.239</b>
1. Terrenys	2.379	1. Deutes amb entitats de crèdit	16.385
2. Construccions	27.888	2. Altres deutes	855
3. Instal·lacions tècniques	507		
4. Altre immobilitzat	3.537		
5. Amortitzacions	-9.212		
<b>VII. Deutors no pressupostaris a llarg term.</b>	<b>5</b>	<b>D) CREDITORS A CURT TERMINI</b>	<b>9.521</b>
<b>B) DESPESES A DISTR. DIVERSOS EXERCICIS</b>	<b>12</b>	<b>II. Altres deutes a curt termini</b>	<b>3.742</b>
<b>C) ACTIU CIRCULANT</b>	<b>22.064</b>	1. Deutes amb entitats de crèdit	1.930
<b>II. Deutors</b>	<b>21.186</b>	2. Altres deutes	71
1. Deutors pressupostaris	24.606	4. Fiances i dipòsits a c/t	1.740
2. Deutors no pressupostaris	363	<b>III. Creditors</b>	<b>5.780</b>
3. Deutors administració recursos altres ens	22	1. Creditors pressupostaris	3.806
5. Altres deutors	211	2. Creditors no pressupostaris	1.140
6. Provisions	-4.016	3. Creditors administració rec. altres ens	80
<b>III. Inversions financeres temporals</b>	<b>-344</b>	4. Administracions públiques	443
2. Altres inversions i crèdits a c/t	-344	5. Altres creditors	311
<b>IV. Tresoreria</b>	<b>1.220</b>	<b>TOTAL PASSIU</b>	<b>90.681</b>
<b>V. Ajustos per periodificació</b>	<b>1</b>		
<b>TOTAL ACTIU</b>	<b>90.681</b>		

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. COMPTE DEL RESULTAT ECONÒMIC PATRIMONIAL CONSOLIDAT. ADMINISTRACIÓ GENERAL I SOCIETAT MERCANTIL (en milers d'euros)					
DEURE		Import	HAVER		Import
<b>A) DESPESES</b>		<b>23.869</b>	<b>A) INGRESSOS</b>		<b>23.119</b>
<b>2. Aprovisionaments</b>		<b>35</b>	<b>1. Vendes i prestació de serveis</b>		<b>35</b>
			a) Vendes		35
<b>3. Desp. de func. dels serv. i prest. soc.</b>		<b>19.142</b>	<b>3. Ingressos de gestió ordinària</b>		<b>16.431</b>
a) Despeses de personal		6.446	a) Ingressos tributaris		16.431
a.1) Sous, salaris i assimilats		4.928	a.1) Imposts propis		12.103
a.2) Càrregues socials		1.518	a.3) Taxes		4.328
c) Dotacions per a amortitzacions d'immobilitzat		814	<b>4. Altres ingressos de gestió ordinària</b>		<b>1.734</b>
d) Variació provisions de tràfic		1.354	c) Altres ingressos de gestió		1.382
e) Altres despeses de gestió		9.775	f) Altres interessos i ingressos similars		352
f) Despeses financeres i similars		753			
<b>4. Transferències i subvencions</b>		<b>2.903</b>	<b>5. Transferències i subvencions</b>		<b>4.919</b>
a) Transferències i subvencions corrents		496	a) Transferències corrents		4.601
b) Transferències i subvencions de capital		2.407	b) Subvencions corrents		318
<b>5. Pèrdues i despeses extraordinàries</b>		<b>1.789</b>	<b>6. Beneficis i ingressos extraordinaris</b>		<b>1</b>
c) Pèrdues per oper. d'endeutament		36	d) Ingressos i beneficis d'altres exercicis		1
d) Despeses extraordinàries		0			
e) Despeses i pèrdues d'altres exercicis		1.753			
			<b>DESESTALVI</b>		<b>750</b>

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. RESULTAT PRESSUPOSTARI CONJUNT ADMINISTRACIÓ GENERAL I SOCIETAT MERCANTIL (sense transferències internes)			
INGRESSOS (en milers d'euros)		DESPESES (en milers d'euros)	
DRETS RECONEGUTS	Import	OBLIGACIONS RECONEGUDES	Import
<b>1. Imposts directes</b>	<b>11.869</b>	<b>1. Despeses de personal</b>	<b>6.446</b>
Administració general de l'Ajuntament	11.869	Administració general de l'Ajuntament	6.407
		Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA (*)	39
<b>2. Imposts indirectes</b>	<b>380</b>	<b>2. Despeses corrents en béns i serveis</b>	<b>9.913</b>
Administració general de l'Ajuntament	380	Administració general de l'Ajuntament	9.859
<b>3. Taxes, preus públics i altres ingressos</b>	<b>6.104</b>	Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA (*)	54
Administració general de l'Ajuntament	6.069	<b>3. Despeses financeres</b>	<b>752</b>
Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA (*)	35	Administració general de l'Ajuntament	603
<b>4. Transferències corrents</b>	<b>4.767</b>	Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA (*)	149
Administració general de l'Ajuntament	4.767	<b>4. Transferències corrents</b>	<b>506</b>
<b>5. Ingressos patrimonials</b>	<b>2</b>	Administració general de l'Ajuntament	506
Administració general de l'Ajuntament	0	<b>6. Inversions reals</b>	<b>4.870</b>
Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA (*)	2	Administració general de l'Ajuntament	4.870
<b>6. Alienació d'inversions reals</b>		<b>7. Transferències de capital</b>	
<b>7. Transferències de capital</b>		<b>8. Actius financers</b>	
<b>8. Actius financers</b>		<b>9. Passius finan.</b>	<b>2.899</b>
		Administració general de l'Ajuntament	1.917
<b>9. Passius financers</b>	<b>7.295</b>	Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA (*)	982
Administració general de l'Ajuntament	7.295	<b>TOTAL OBLIGACIONS RECONEGUDES</b>	<b>25.386</b>
<b>TOTAL DRETS RECONEGUTS</b>	<b>30.416</b>		
		<b>RESULTAT POSITIU 2012</b>	<b>5.030</b>

(\*) Los datos de la liquidación presupuestaria de la sociedad mercantil Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA, han sido elaborados por la SCIB de acuerdo con la información contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2012.

## VI. SUBVENCIONES

### 1. ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES

#### A. METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para transferencias y subvenciones a empresas privadas, a familias y a instituciones sin ánimo de lucro, según la clasificación por programas y de acuerdo con los datos que figuran en las liquidaciones de los estados de gastos del presupuesto, son las siguientes:

AJUNTAMENT SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. SUBVENCIONS I AJUDES PER CLASSIFICACIÓ PER PROGRAMES.							
OBLIGACIONS RECONEGUDES (en milers d'euros)							
Classificació per programes	Transferències corrents			Transferències de capital			Total
	Art. 47	Art. 48	Total	Art. 77	Art. 78	Total	
23. Serveis socials i promoció social		162	162				162
32. Educació		21	21				21
33. Cultura		48	48				48
34. Esport		84	84				84
41. Agricultura, ramaderia i pesca		41	41				41
43. Comerç, turisme i petita i mitjana empresa		1	1				1
91. Òrgans de govern		29	29				29
92. Serveis de caràcter general		10	10				10
<b>TOTAL</b>		<b>396</b>	<b>396</b>				<b>396</b>

El Ayuntamiento no ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2012, de acuerdo con lo que disponen el art. 8 de la LGS y el art. 12 del RGS.

En el período de fiscalización, la Sindicatura le requirió tanto la relación de las líneas de subvención vigentes durante el 2012 como las concedidas de forma directa durante el período fiscalizado, con indicación del número de beneficiarios y de los importes.

El resumen por tipo de subvención o ayuda, de acuerdo con las relaciones de subvenciones remitidas por el Ayuntamiento, es el siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. SUBVENCIONS I AJUDES PER TIPUS. OBLIGACIONS						
RECONEGUDES (en milers d'euros)						
Tipus	Art. 47	Art. 48	Art. 77	Art. 78	Total	%
Subvencions amb concurrència		144			144	36,4%
Subvencions de concessió directa		223			223	56,3%
Subvencions a grups polítics (*)		29			29	7,3%
Altres subvencions (*)		0			0	0,1%
<b>TOTAL</b>		<b>396</b>			<b>396</b>	<b>100,0%</b>

(\*) Excloses de l'abast de la fiscalització.

La concesión de subvenciones de forma directa supone una excepción a los principios generales de publicidad y concurrencia, por lo que debe realizarse de forma restrictiva. Esto no sucede en este caso, teniendo en cuenta que representan el 56,3% del total (que se incrementa hasta el 60,8% si no se tienen en cuenta las clasificadas en el tipo de «Subvenciones a grupos políticos» y «Otras subvenciones»).

No se han incluido en el alcance de la fiscalización las subvenciones de los tipos «Subvenciones a grupos políticos, federaciones de municipios y mancomunidades insulares» y «Aportaciones a la sociedad mercantil dependiente».

Para realizar la fiscalización se ha seleccionado una muestra de subvenciones que supone el 67,3% del importe total, excluidas las citadas en el párrafo anterior.

Para la fiscalización se han planteado los objetivos siguientes:

- Constatar la utilidad pública y social de las actividades realizadas mediante la concesión de subvenciones.
- Comprobar si la actividad subvencionadora se ajusta a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad o, si procede, si concurren motivos que excluyan este régimen.
- Comprobar si los procedimientos para conceder las subvenciones se ajustan a la legalidad vigente.
- Determinar si las ayudas otorgadas se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas.

### ***Incidencias:***

- *El Ayuntamiento no ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2012, de acuerdo con lo que disponen el art. 8 de la LGS y el art. 12 del RGS.*
- *La asignación de subvenciones directas supone una excepción a los principios generales de publicidad y concurrencia (art. 22 de la LGS), por lo que debe realizarse de forma restrictiva. Esto no sucede en este caso, en que las subvenciones directas representan el 56,3% del total de la actividad subvencionadora del ejercicio 2012.*
- *El Ayuntamiento no ha suministrado la información relativa a las subvenciones otorgadas a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo que disponen el art. 20 de la LGS y el art. 36 del RGS.*
- *No consta que los órganos que han concedido las subvenciones hayan elaborado e implantado un plan de actuación con la finalidad de comprobar que los beneficiarios han llevado a cabo las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo que dispone el art. 85 del RGS.*

## **B. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La actividad subvencionadora se rige por la normativa siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Bases de ejecución del presupuesto correspondientes al ejercicio 2012 (art. 28. Tramitación de aportaciones y subvenciones)

## C. EXPEDIENTES SELECCIONADOS

En el análisis de las subvenciones se han diferenciado los apartados siguientes:

### C.1. Subvenciones en régimen de concurrencia

C.1.a) Criterios de selección

C.1.b) Relación de los expedientes seleccionados

C.1.c) Resultados de la fiscalización

### C.2. Subvenciones de concesión directa

C.2.a) Criterios de selección

C.2.b) Relación de los expedientes seleccionados

C.2.c) Resultados de la fiscalización

## C.1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

### C.1.a) Criterios de selección

Las relaciones recibidas por la SCIB incluyen 3 líneas de subvención con convocatoria, con un importe total de obligaciones reconocidas de 144 miles de euros.

De estas relaciones se han seleccionado 2 líneas por un importe total de 115 miles de euros, y de las líneas seleccionadas se han revisado 6 expedientes, con un importe de 41 miles de euros, los cuales suponen el 28,6% del importe total de estos tipos de subvenciones.

Los criterios de muestreo aplicados para seleccionar la muestra de expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia son los siguientes:

- Se ha considerado como órgano que concede las ayudas el Ayuntamiento. Se han seleccionado las dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia de mayor importe y de éstas los expedientes de concesión correspondientes a los tres beneficiarios de mayor importe. Como resultado de esta selección, se han examinado 6 expedientes de concesión de subvenciones.

### C.1.b) Relación de los expedientes seleccionados

Seguidamente, se detallan las líneas de subvención seleccionadas, con el desglose del objeto, el área que ha gestionado la subvención, el número de beneficiarios y el importe:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. LÍNIES DE SUBVENCIONS SELECCIONADES (en milers d'euros)				
Subvenció	Departament	Nombre benef.	Import oblig. recon.	BOIB
A. Subvenció ordinària a entitats esportives	Esports	22	73	11/09/12
B. Subvenció per a les associacions de persones amb discapacitat	Serveis Socials	9	41	03/07/12
<b>TOTAL</b>		<b>31</b>	<b>115</b>	

Las deficiencias, por lo que respecta a las bases reguladoras y a la convocatoria de las líneas de subvención, así como a los expedientes analizados, son las siguientes:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY. A. SUBVENCIÓ ORDINÀRIA A ENTITATS ESPORTIVES			
A LA NORMATIVA			Deficiències
Bases reguladores i convocatòria			1 i 2
ALS EXPEDIENTS			
Expt	Descripció	euros	
A1	Club de futbol Sant Rafel	11.340,63	3, 4 i 5
A2	Sociedad deportiva Portmany	8.318,76	3, 4 i 5
A3	Asociación deportiva SAMYD	6.440,93	3, 4 i 5
		<b>26.100,32</b>	
AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY. B. SUBVENCIÓ PER A LES ASSOCIACIONS DE PERSONES AMB DISCAPACITAT			
A LA NORMATIVA			Deficiències
Bases reguladores i convocatòria			1 i 2
ALS EXPEDIENTS			
Expt	Descripció	euros	
B1	Asociación de enfermos de Alzheimer de Ibiza y Formentera	5.000,00	3, 4, 5 i 6
B2	Asociación de fibromialgia y enfermos de fatiga crónica de Eivissa y Formentera	5.000,00	3, 4, 5 i 6
B3	Asociación de personas con necesidades especiales de Eivissa y Formentera	5.000,00	3, 4, 5 i 6
<b>TOTAL</b>		<b>15.000,00</b>	

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. CODIFICACIÓ DE LES DEFICIÈNCIES DE SUBVENCIIONS AMB CONCURRÈNCIA	
Codi	Descripció de la deficiència
Normativa	
1	En les bases reguladores
2	En els informes i la resolució de la convocatòria
Expedients	
3	En la documentació i les actuacions prèvies a la concessió
4	En el procediment de concessió
5	En la justificació de la subvenció
6	En el pagament

### C.1.c) Resultados de la fiscalización

En el análisis de las líneas de subvención se han diferenciado las fases siguientes:

#### 1.1. Normativa

1.1.a) Bases reguladoras

1.1.b) Informes y resolución de la convocatoria

#### 1.2. Expedientes

1.2.a) Documentación y actuaciones previas a la concesión

1.2.b) Procedimiento de concesión

1.2.c) Justificación de la subvención

1.2.d) Pago

## ***Incidencias:***

### **1.1. NORMATIVA**

#### **1.1.a) Bases reguladoras**

*Las subvenciones se rigen por el art. 28 de las bases de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2012 y las bases reguladoras correspondientes de la concesión para cada una de las líneas de subvención. El art. 28 de las bases de ejecución del presupuesto, como norma reguladora de las bases de concesión de la subvención, no cumple el contenido mínimo que establece el art. 17.3 de la LGS, sin que conste que el Ayuntamiento haya aprobado una ordenanza general de subvenciones ni una ordenanza específica para las diferentes modalidades de subvenciones (art. 17.2 de la LGS).*

*Por lo que respecta a la **línea A**, con relación al contenido que han de tener las bases, se hace remisión al art. 13 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, si bien es necesario indicar que las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento se encuentran sometidas a la LGS y a sus normas de desarrollo y, por lo tanto, no corresponde la remisión al citado Decreto Legislativo.*

*Por lo que respecta a la **línea B**, en el contenido de las bases reguladoras de la subvención no se define claramente el objeto de la subvención, sino que se hace referencia a las asociaciones destinatarias de la subvención sin especificar la finalidad que se pretende conseguir. Por otra parte, la definición de las actividades subvencionables resulta muy genérica, lo cual no permite aclarar el objetivo que persigue el Ayuntamiento con las ayudas que otorga.*

#### **1.1.b) Informes y resolución de la convocatoria**

*En ninguna de las dos líneas analizadas consta el informe de los servicios jurídicos previo a la aprobación de las bases reguladoras.*

*Por lo que respecta a la convocatoria de la **línea B**, no se hace referencia a la posibilidad de reformular las solicitudes, ni tampoco se indica si la resolución pone fin a la vía administrativa (art. 23.2. j y k de la LGS).*

### **1.2. EXPEDIENTES**

#### **1.2.a) Documentación y actuaciones previas a la concesión**

*De los expedientes de la **línea A**, el Ayuntamiento no ha aportado la documentación de las solicitudes presentadas por los beneficiarios.*

*En las solicitudes de los expedientes **B1** y **B2** no consta la copia del NIF de la entidad beneficiaria, ni la documentación que acredita a la persona que se presenta como representante de la entidad ni su DNI, ni la copia compulsada de los estatutos de la entidad, ni la documentación que acredita la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones, documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención. Tampoco consta el certificado del solicitante o la diligencia del Ayuntamiento de que la documentación fue aportada en otros procedimientos anteriores y, por lo tanto, ya está en poder del Ayuntamiento.*

### **1.2.b) Procedimiento de concesión**

*En la línea A la resolución definitiva de concesión de la subvención se acuerda excediendo del plazo máximo de tres meses para resolver el procedimiento establecido en la base 5ª de las bases reguladoras de la subvención.*

*En ninguno de los expedientes de las dos líneas fiscalizadas no hay evidencia de la publicidad de las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ni la publicación de un extracto de la resolución en el BOIB (art. 18.2 de la LGS).*

### **1.2.c) Justificación de la subvención**

*En ninguno de los expedientes fiscalizados consta la actuación del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión (art. 32 de la LGS), cuestión que no se puede entender resuelta únicamente con la verificación de la documentación justificativa de los gastos en que han incurrido los beneficiarios para realizar la actividad.*

*En ninguno de los expedientes fiscalizados de la línea B, consta el informe de fiscalización de las justificaciones presentadas por los beneficiarios.*

*De los expedientes de la línea A, el Ayuntamiento no ha aportado la documentación de la justificación de las subvenciones otorgadas.*

*En todos los expedientes fiscalizados de la línea B la relación clasificada de los gastos totales de las actividades realizadas por los beneficiarios no incluye el coste total de la actividad realizada en el municipio de Sant Antoni de Portmany, tal como se establece en las Bases reguladoras de la subvención, sino que justifican sólo el importe del presupuesto presentado al Ayuntamiento, del cual éste subvenciona el 50%, lo que supone una falta de evidencia de la adecuada realización de toda la actividad objeto de la subvención. Por otra parte, en las citadas relaciones de gastos no consta la fecha de pago de las facturas (art. 75.2.b del RGS), ni el Ayuntamiento ha exigido que se justifique el pago de las facturas que han presentado los beneficiarios.*

*En ninguno de los expedientes de la línea B consta la indicación de los criterios de reparto de los costes generales o indirectos imputados a la actividad, ni otros gastos imputados parcialmente. Así, en estos expedientes se imputan parcialmente gastos de personal de trabajadores, por nóminas y seguridad social, sin que consten los criterios de imputación parcial de estos gastos.*

*En los expedientes B1 y B3 no consta una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, tal y como se establece en las Bases reguladoras de la subvención, sino que sólo presentan un certificado de no haber recibido otras subvenciones.*

*En los expedientes B1 y B2 no consta la fecha de la presentación de la cuenta justificativa en el registro de entrada y, por lo tanto, no es posible determinar si se presentó en plazo.*

### **1.2.d) Pago**

*En ninguno de los expedientes fiscalizados consta que el servicio gestor haya acreditado que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, ni que el beneficiario no es deudor de la hacienda municipal, condiciones exigidas en los art. 28.6 y 9 de las BEP, a llevar a cabo antes de la ordenación del pago de la subvención.*

## C.2. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

### C.2.a) Criterios de selección

La relación recibida por la SCIB de subvenciones de concesión directa incluye un total de 42 subvenciones concedidas por el Ayuntamiento. En los presupuestos del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany no se prevén subvenciones nominativas, por tanto la totalidad de las subvenciones directas concedidas lo han sido por razones de interés público o social. Estas subvenciones suponen un importe total de obligaciones reconocidas de 223 miles de euros.

Se ha seleccionado una muestra de 8 expedientes de subvenciones concedidas de forma directa por un importe de 132 miles de euros, que suponen el 59,3% del importe total de estos tipos de subvenciones, según la relación que el Ayuntamiento ha remitido a la SCIB.

Los criterios de muestreo aplicados para seleccionar la muestra de expedientes de subvenciones de concesión directa son los siguientes:

- Se han seleccionado los 6 expedientes de subvenciones de concesión directa de mayor importe.
- Sobre el resto de subvenciones de este tipo, se han seleccionado, aplicando criterios estadísticos, 2 expedientes más, con el fin de que, como mínimo, un 20% del número total de expedientes analizados se haya escogido aleatoriamente.

### C.2.b) Relación de los expedientes seleccionados

Los expedientes de subvenciones de concesión directa que han sido seleccionados para analizar y las deficiencias detectadas son los siguientes:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. SUBVENCIONS DE CONCESSIÓ DIRECTA SELECCIONADES (en euros)					
Exp.	Entitat subvencionada	Descripció	Programa	Import	Deficiències
1	Aquarium Cap Blanc SL	Centre recuperació espècies marines	Agricultura, ramaderia i pesca	37.128,00	1, 2, 3, 4, 5 i 6
2	Cooperativa agrícola de Sant Antoni	Conveni 2012	Agricultura, ramaderia i pesca	32.000,00	1, 2, 3, 4, 5 i 6
3	Càritas diocesana de Ibiza	Conveni 2012	Serveis socials i promoció social	23.950,67	1, 2, 3, 4, 5 i 6
4	Asociación adultos de Ibiza y Formentera	Conveni escola d'adults	Educació	17.786,49	1, 2, 3, 4, 5 i 6
5	Associació de veïns de Sant Mateu	Conveni festes Sant Mateu 2012	Serveis de caràcter general	7.500,00	1, 2, 3, 4, 5 i 6
6	Asociación adultos de Ibiza y Formentera	Conveni tallers de dibuix i pintura i tall i confecció	Educació	6.750,00	1, 2, 3, 4, 5 i 6
7	Organización Manos Unidas	Ajuda 2012	Serveis socials i promoció social	6.000,00	1, 2, 3, 4, 5 i 6
8	Club petanca Portmany	XXXI aniversari del Club de petanca Portmany	Esports	1.000,00	1, 2, 3, 4, 5 i 6
<b>TOTAL</b>				<b>132.115,16</b>	

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. CODIFICACIÓ DE LES DEFICIÈNCIES DE SUBVENCIONS DIRECTES	
Codi	Descripció
1	En l'excepció dels principis de publicitat i concurrència
2	En la documentació i les actuacions prèvies a la concessió
3	En el procediment de concessió
4	En la formalització de l'instrument que regula la subvenció
5	En la justificació de la subvenció
6	En el pagament

### C.2.c) Resultados de la fiscalización

En el análisis de los expedientes de subvenciones de concesión directa se han diferenciado las fases siguientes:

- 2.1. Excepción de los principios de publicidad y concurrencia
- 2.2. Documentación y actuaciones previas a la concesión
- 2.3. Procedimiento de concesión
- 2.4. Formalización del instrumento que regula la subvención
- 2.5. Justificación de la subvención
- 2.6. Pago

#### ***Incidencias:***

##### **2.1. Excepción de los principios de publicidad y concurrencia**

***En ninguno de los expedientes fiscalizados, concedidos todos en virtud del art. 22.2 de la LGS, no constan las razones de exclusión del principio de concurrencia. Así, en ninguno de los expedientes no hay una memoria del órgano gestor justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan su interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de la convocatoria pública, tal como establece el art. 67.3 del RGS.***

##### **2.2. Documentación y actuaciones previas a la concesión**

***En ninguno de los expedientes fiscalizados consta la formación de un expediente en el que se detalla la destinación de los fondos, los requisitos necesarios que deben cumplirse para que se pueda hacer el pago de la subvención y las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido por el beneficiario, de acuerdo con lo que establece el art. 28.5 de las BEP.***

***En los expedientes núm. 1, 4 y 5 no consta una propuesta del centro gestor o una solicitud del beneficiario de la subvención que inicie el procedimiento de concesión de la subvención (art. 65.3 del RGS).***

***En los expedientes núm. 1, 4, 5, 7 y 8, no consta que se haya cumplido el procedimiento de fiscalización previa del gasto (art. 9.4.d de la LGS). Por otra parte, en los expedientes núm. 1,***

**4, 5 y 7** tampoco consta el certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar las obligaciones económicas derivadas de la subvención (art. 9.4.b de la LGS).

En el expediente núm. **1** no consta que haya aprobado el gasto el órgano competente para hacerlo (art. 9.4.e de la LGS). De hecho, constan informes de la Intervención del Ayuntamiento que expresan la disconformidad en la aprobación de gastos por el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito porque se ha omitido cualquier tipo de fiscalización y la aprobación previa del gasto, entre las que está el gasto de este expediente de subvención.

En los expedientes núm. **1, 2, 4, 5 y 6** no consta el proyecto concreto por el que se solicita la subvención, junto con el presupuesto detallado de los gastos y los ingresos por realizar para ejecutarlo. Por este motivo, no se ha podido verificar el cumplimiento del art. 19.3 de la LGS, que estipula que el importe de la subvención, en ningún caso, puede ser superior al coste de la actividad subvencionada. Por otra parte, en el expediente núm. **7** la solicitud que ha presentado el beneficiario indica el importe solicitado y el coste del proyecto en su totalidad, si bien, como no detalla el resto de subvenciones recibidas ni la financiación del proyecto, no es posible determinar si los recursos obtenidos superan el coste de la actividad subvencionada.

### **2.3. Procedimiento de concesión**

**En ninguno de los expedientes fiscalizados** ni el acuerdo de concesión de las subvenciones ni los convenios de colaboración establecen las medidas que deben adoptar los perceptores para dar la publicidad adecuada al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención, según lo que dispone el art. 31 del RGS.

**En ninguno de los expedientes fiscalizados** consta la exposición pública de las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (art. 18 de la LGS).

### **2.4. Formalización del instrumento que regula la subvención**

En los expedientes núm. **1, 7 y 8** no consta una resolución de concesión de la subvención o un convenio firmado con el beneficiario donde se establezcan las condiciones y los compromisos aplicables a la concesión de la subvención, de acuerdo con lo que establece el art. 28 de la LGS.

Los convenios firmados con los beneficiarios o las resoluciones de concesión que regulan las subvenciones presentan las incidencias siguientes, relativas al contenido mínimo previsto en los art. 65.3 y 67.1 del RGS:

- En el expediente núm. **2** el objeto de la subvención, de acuerdo con lo que se indica en el convenio, es la ayuda para el desarrollo de inversiones en el medio rural del municipio. Al margen del citado objeto, en el convenio el Ayuntamiento establece que el beneficiario, para obtener la subvención, ha de llevar a cabo la limpieza de los caminos rurales del municipio; por lo tanto, establece así una contraprestación de una parte de la subvención, lo que va en contra del art. 2 de la LGS. Esta contraprestación queda confirmada por el hecho de que, al no poder llevar a cabo la actividad subvencionada, el beneficiario renuncia a la subvención, pero presenta una factura al Ayuntamiento por los trabajos realizados durante el ejercicio 2012 por la limpieza de los caminos rurales no asfaltados.

- *En los expedientes núm. 2, 3, 4, 5 y 6 el convenio no indica la aplicación presupuestaria a la cual se imputa el gasto de la subvención.*
- *En los expedientes núm. 2, 4, 5 y 6 no consta la referencia a la compatibilidad o la incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- *En el expediente núm. 2 el convenio no establece el plazo y la forma de pago de la subvención, ni la posibilidad de realizar pagos anticipados, así como el régimen de finanzas que, si procede, debe aportar el beneficiario.*
- *En los expedientes núm. 2 y 6 no consta ni el plazo de justificación del gasto ni la forma en que esta justificación debe presentarse y en el expediente núm. 5 no se establece el plazo de justificación. Además, en el expediente núm. 2 en el convenio se indica que debe justificarse el importe de la subvención concedida y no el importe total de la actividad objeto de la subvención, con lo que se incumple lo que establece el art. 30 de la LGS.*

## **2.5. Justificación de la subvención**

*En los expedientes núm. 1, 4, 5, 6 y 7 no consta la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (art. 72.1 RGS), ni tampoco consta una relación clasificada de los gastos y de las inversiones de la actividad del beneficiario (art. 72.2.a RGS). Además, en el expediente núm. 7 no consta que el beneficiario haya presentado ningún tipo de documentación justificativa de la realización de la actividad objeto de la subvención.*

*En el expediente núm. 1 los justificantes de la subvención recibidos están constituidos por las facturas que el beneficiario emite, mensualmente y por el mismo importe, al Ayuntamiento, cuyo concepto hace referencia al presupuesto de la memoria de actividades del Centro de Recuperación de Especies Marinas (CREM) para el año 2012, memoria sobre la cual el Ayuntamiento ha informado que no consta en el expediente. Por otra parte, tal como ya se ha expuesto en las incidencias anteriores, no consta la tramitación de un expediente de subvenciones ni la aprobación del gasto por parte del órgano correspondiente, sino que las facturas recibidas del beneficiario han sido aprobadas mediante procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito con el informe desfavorable de la Intervención del Ayuntamiento.*

*En el expediente núm. 3 la relación de gastos remitida justifica solamente el importe de la subvención otorgada y no el importe total de la actividad subvencionada. Por otra parte, en este expediente se imputan parcialmente gastos de personal de trabajadores, por nóminas y seguridad social, sin que consten los criterios de imputación parcial de estos gastos.*

*En los expedientes núm. 4 y 6 se presentan como justificantes recibos de nómina y pagos a la Seguridad Social por el período en el que se desarrolla la actividad objeto de la subvención, si bien estos gastos se imputan parcialmente, sin que consten los criterios de incorporación de los gastos a la actividad subvencionada.*

*En el expediente núm. 5 se presentan facturas justificativas por el importe de la subvención otorgada y no por el total de la actividad subvencionada.*

*En el expediente núm. 8 el Ayuntamiento ha informado que el beneficiario no presentó ninguna justificación de la subvención. No obstante, no consta que el Ayuntamiento haya pagado esta subvención.*

*En el expediente núm. 3 no es posible determinar la fecha de presentación de la justificación de la subvención, teniendo en cuenta que no consta el registro de entrada en el Ayuntamiento. Así, no es posible verificar si la justificación se llevó a cabo antes de la fecha que establece el convenio.*

*En los expedientes núm. 3 y 5 no consta ninguna documentación presentada por el beneficiario que acredite el pago de una parte de las facturas presentadas, con lo que se incumple lo que establece el art. 28.8 de las BEP.*

*En los expedientes núm. 3, 4, 5, 6 y 7 no consta una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia de acuerdo con lo que establece el art. 72.2.e del RGS. Por lo que respecta al expediente núm. 3, es necesario indicar que, según establece el convenio, la actividad subvencionada se financia con las aportaciones de todos los municipios de Eivissa, si bien en el convenio sólo se incluye el importe que asume el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y no las aportaciones del resto de municipios, con lo que no es posible determinar si los ingresos obtenidos por el beneficiario superan el coste del proyecto completo.*

**En ninguno de los expedientes fiscalizados** no consta ningún informe técnico de evaluación de la justificación de la subvención de acuerdo con lo que establece el art. 84 del RGS, ni la acreditación del servicio gestor de que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, según lo que establece el art. 28.6 de las BEP.

## **2.6. Pago**

**En ninguno de los expedientes fiscalizados** constan los certificados acreditativos de que la entidad beneficiaria está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 34.5 de la LGS). Por otra parte, tampoco consta una acreditación formal del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, tal como se establece en el art. 28.9 de las BEP.

*En el expediente núm. 1 el pago de las facturas mensuales presentadas por el beneficiario se lleva a cabo concretamente para cada factura sin que conste la acreditación de que se ha llevado a cabo la totalidad de la actividad subvencionada.*

*En el expediente núm. 7 el Ayuntamiento realiza el pago de la subvención, aunque no consta que el beneficiario haya presentado la justificación de haber llevado a cabo la actividad objeto de la subvención.*

## **RECOMENDACIONES**

- **Elaborar y aprobar anualmente el Plan Estratégico de Subvenciones y un sistema de control y evaluación de los resultados de su aplicación.**
- **Aprobar unas bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, mediante una ordenanza general de subvenciones o una ordenanza específica para las diferentes modalidades de subvenciones.**
- **Llevar un registro de subvenciones, como instrumento de publicidad, transparencia y control, y suministrar la información relativa a las subvenciones otorgadas a la base de datos nacional de subvenciones.**
- **Determinar con precisión el objeto, determinar su utilidad pública y su interés social y la finalidad perseguida.**
- **Otorgar subvenciones directas únicamente en los casos en que esté realmente justificada la razón de conseguir los objetivos mediante la exclusión del principio de concurrencia y dejarlo acreditado en el expediente.**
- **Dejar constancia, si procede, de la realización de la fiscalización previa del gasto, así como del certificado de existencia de crédito.**
- **Regular en todos los casos el régimen jurídico, las condiciones y los compromisos que corresponde cumplir a los beneficiarios y, en particular, la presentación de la cuenta justificativa.**
- **Dictar la resolución de concesión correspondiente o firmar un convenio en el que se establezcan las condiciones y los compromisos aplicables a la concesión de la subvención y en el que se detallen todos los datos y los requisitos establecidos por la normativa de aplicación.**
- **Efectuar un seguimiento estricto de los resultados obtenidos y de la justificación de las ayudas otorgadas (es necesario requerir la justificación del importe total de la actividad objeto de subvención y no sólo la justificación de la cuantía subvencionada, así como el soporte del pago) y, si procede, incoar el procedimiento de reintegro correspondiente.**

## **VII. CONTRATACIÓN**

### **1. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS**

#### **A. METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

Según lo que establecen los art. 29 del TRLCSP y 39 y 40 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas (de aplicación supletoriamente a esta Sindicatura de Cuentas), el Ayuntamiento debe remitir a la Sindicatura relaciones y expedientes de determinados contratos.

Las relaciones de contratos adjudicados, modificados o prorrogados durante el ejercicio 2012 (excluyendo los contratos menores), cuyo importe supera los límites establecidos en el art. 138.3 del TRLCSP, fueron remitidas por el Ayuntamiento a la Sindicatura fuera del plazo legalmente fijado.

Además, la Sindicatura solicitó al Ayuntamiento una relación de contratos adjudicados en ejercicios anteriores con parte de su ejecución durante el ejercicio 2012.

Los expedientes a fiscalizar se han seleccionado según lo que se detalla en el apartado C.1, a partir de las citadas relaciones, que incluyen, de una parte, la totalidad de contratos adjudicados en el ejercicio 2012 y, de otra, los adjudicados en períodos anteriores con ejecución durante el ejercicio fiscalizado. De todos los contratos seleccionados se ha revisado el procedimiento de contratación completo, desde el inicio hasta la ejecución.

La Sindicatura ha solicitado al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany una relación de contratos menores correspondientes al ejercicio 2012. De la relación aportada por el Ayuntamiento, que incluía un total de 55 contratos adjudicados durante el 2012, por un importe total de 691 miles de euros, se ha realizado una selección de 7 contratos y el resultado se incluye en el apartado «D. Resultados de la fiscalización de contratos menores».

#### **B. LEGISLACIÓN APLICABLE**

En cuanto a la legislación aplicable, las normas tenidas en cuenta para desarrollar esta fiscalización han sido las siguientes:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears

## **C. CONTRATOS SELECCIONADOS**

### **C.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La relación recibida por la SCIB correspondiente a los contratos adjudicados por el Ayuntamiento para el ejercicio 2012 incluye 4 expedientes generadores de gastos (2 de servicios y 2 de suministros) con un importe total adjudicado de 219 miles de euros y 2 expedientes generadores de ingresos, si bien de éstos no se incluye el importe total adjudicado.

Respecto a los contratos adjudicados en períodos anteriores al año 2012 con ejecución en este ejercicio, la relación recibida por la SCIB incluye 17 expedientes, todos generadores de gastos, con un importe de ejecución en el período fiscalizado de 5.409 miles de euros.

Por lo tanto, el total de procedimientos incluidos en ambas relaciones asciende a 23 expedientes.

La sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento, de acuerdo con el certificado de que dispone la SCIB, no ha formalizado ningún contrato durante el ejercicio 2012.

De estas relaciones, se han revisado 10 expedientes de contratación de acuerdo con los criterios de selección siguientes:

- Se ha seleccionado el expediente de mayor importe según el tipo de contrato y los diferentes procedimientos de adjudicación. Como resultado de esta selección se han examinado 8 contratos.
- Por lo que respecta al resto de contratos, se han seleccionado, aplicando criterios estadísticos, 2 expedientes más, para elegir aleatoriamente, como mínimo, un 20% del número total de contratos analizados.

De los 10 expedientes analizados, 3 corresponden a procedimientos adjudicados durante el año 2012, que suman un total de 198 miles de euros y equivalen al 90,4% del importe total adjudicado en este período.

Los 7 expedientes restantes corresponden a procedimientos adjudicados en períodos anteriores con ejecución durante el año 2012. En este caso, la ejecución fiscalizada suma un total de 4.460 miles de euros, equivalentes al 82,5% del importe total ejecutado de estos contratos en el ejercicio fiscalizado.

En conjunto, los expedientes fiscalizados representan el 68,3% del importe adjudicado de los contratos incluidos en las relaciones citadas.

## C.2. RELACIÓN DE CONTRATOS SELECCIONADOS

Seguidamente, se detallan los expedientes de los contratos seleccionados con desglose del objeto, el importe, la tramitación y el procedimiento y las deficiencias con el código y su descripción.

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. RELACIÓ DE CONTRACTES SELECCIONATS (IVA inclòs) (en milers d'euros)						
Núm.	Objecte del contracte	Import	Adjudicat	Baixa	Tramitació i proced.	Deficiències
1	Obres de construcció del nou Col·legi Públic de Sant Antoni (a)	4.443	3.484	21,6%	Ordinària Obert (2)	1, 2, 3, 4, 6, 7 i 8
2	Servei de recollida de residus (a)	(*)	2.806		Ordinària Obert (1)	1, 2, 4, 5, 6, 7 i 8
3	Subministrament de la uniformitat de la policia local	63	63	0,0%	Ordinària Negociat sense publicitat (3)	1, 2, 3, 4, 6, 7 i 8
4	Gestió del servei públic del complex esportiu de Can Coix (a)	1.496	1.427	4,6%	Ordinària Obert (2)	2, 3, 4, 5, 6 i 8
5	Obres d'ampliació del Col·legi Públic de Can Coix (a)	461	408	11,5%	Ordinària Obert (2)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 i 8
6	Servei de salvament, socorrisme i accessibilitat de les platges del terme municipal	183	171	6,6%	Urgent Obert (3)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 i 8
7	Obres de millora de la funcionalitat vial de diversos carrers del casc urba i diverses zones (a)	495	451	9,0%	Ordinària Obert (2)	1, 2, 3, 4, 6 i 8
8	Servei de neteja dels centres educatius i dels edificis municipals (a)	380	347	8,8%	Ordinària Obert (2)	1, 2, 3, 4, 6 i 7
9	Servei d'inmobilització i retirada de vehicles.	192	139	27,4%	Ordinària Obert (3)	1, 3, 4, 5, 6 i 8
10	Obres de construcció de l'EBAR de Can Guillamó (a)	137	113	17,1%	Ordinària Negociat sense publicitat (2)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 i 8
<b>TOTAL</b>		<b>3.406</b>	<b>9.408</b>	<b>15,9%</b>		

(\*) L'import de licitació per aquest contracte no era preceptiu d'acord amb l'art. 67.2.c del RGC.

### Licitacions anteriors a l'exercici 2012:

(a) Contractes iniciats en períodes anteriors, inclosos per l'execució corresponent al període 2012

### Tramitació i procediment:

- (1) Subjecte al TRLCAP
- (2) Subjecte a la LCSP
- (3) Subjecte al TRLCSP

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. CODIFICACIÓ DE LES DEFICIÈNCIES DE CONTRACTES	
Codi	Descripció de la deficiència
1	En la documentació preparatòria i les actuacions prèvies
2	En el contingut dels plecs o del document que regula la contractació
3	En els informes i l'aprovació de l'expedient
4	En l'actuació de la mesa o en la proposta d'adjudicació
5	En l'adjudicació del contracte
6	En la publicitat, les notificacions i les comunicacions
7	En la formalització del contracte
8	En l'execució del contracte

### **C.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

En el análisis de los contratos se han diferenciado las fases siguientes:

#### 3.1. Actuaciones preparatorias

3.1.a) Documentación preparatoria

3.1.b) Contenido de los pliegos

3.1.c) Informes y aprobación del expediente

#### 3.2. Selección, adjudicación y formalización

3.2.a) Actuación de la Mesa y propuesta de adjudicación

3.2.b) Adjudicación del contrato

3.2.c) Publicidad, notificaciones y comunicaciones

3.2.d) Formalización y garantía

#### 3.3. Ejecución

### ***Incidencias:***

#### **3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS**

##### **3.1.a) Documentación preparatoria**

*En el expediente núm. 2 no consta un documento que justifique el inicio del expediente por el órgano promotor de la contratación y en el cual se determine la necesidad de la prestación objeto del contrato (art. 67 del TRLCAP y 73.2 del RGC). Por otra parte, en el expediente núm. 10, aunque consta un documento de inicio del expediente, no se encuentra suficientemente justificada la necesidad de la prestación objeto del contrato (art. 22 y 93 de la LCSP).*

*En el expediente núm. 6, a pesar de que en la propuesta de aprobación de los Pliegos se declara la tramitación de urgente a causa de la inminente llegada de la temporada estival y turística, la declaración de urgencia no se encuentra adecuadamente justificada ya que se trata de un servicio previsible y reiterativo (art. 112 del TRLCSP). Por otra parte, en el informe del servicio gestor donde se justifica la necesidad de contratar el servicio de salvamento y socorrismo para las playas del litoral del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, no se establece el detalle de las necesidades que se han de cubrir ni se concreta el alcance del servicio que se ha de contratar.*

*En los expedientes núm. 2, 3, 6, 8 y 9 no consta un informe o documento en el que se detallen los cálculos o bien los argumentos que justifiquen el valor aproximado del contrato y su adecuación a los precios habituales de mercado (art. 75 y 76 de la LCSP, 88.2 del TRLCSP y 73.2 del RGC).*

*En el expediente núm. 2 se ha calificado el contrato del tipo gestión de servicio público, si bien por las condiciones de la retribución del servicio establecidas en el PCAP el concesionario no soporta el riesgo directo de la explotación del servicio y, por lo tanto, la calificación correcta es de contrato de servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del municipio y no de contrato de concesión. Por la definición incorrecta del tipo de contrato se incumplen determinados aspectos y límites de la regulación de los contratos de servicios, entre otros, la duración del contrato, que debería haber sido de 4 años, prórrogas incluidas (art. 198 del TRLCAP), la*

publicidad que se le debería haber dado en el ámbito de la Unión Europea (art. 203.1 y 2c del TRLCAP) y la exigencia de clasificación a los licitadores (art. 25 del TRLCAP).

En este mismo expediente núm. 2 no consta un informe previo en el que se establezca el régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento como propia, que atribuya las competencias administrativas, que determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y que regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio (art. 155.2 del TRLCAP). Tampoco consta ni el informe de fiscalización previa de la Intervención ni el certificado de la existencia de crédito (art. 67.2 del TRLCAP). Por otra parte, no consta el informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento sobre los pliegos antes de su aprobación (art. 49 del TRLCAP), ni la resolución motivada del órgano de contratación por la que se aprueba y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y se aprueba el gasto (art. 69.1 del TRLCAP).

Los expedientes de obras fiscalizados, en cuanto a las actuaciones preparatorias específicas presentan las incidencias siguientes:

- En los expedientes núm. 1, 5 y 10 no consta el proyecto técnico de las obras. Además, en los expedientes núm. 5 y 10 no consta tampoco la resolución de aprobación de éste (art. 107 de la LCSP).
- En los expedientes núm. 1, 5 y 7, contratos de obras por un importe superior a 350 miles de euros, no consta el informe de supervisión del proyecto previo a la aprobación de éste (art. 109 de la LCSP).
- En los expedientes núm. 1, 7 y 10 no consta el acta de replanteo del proyecto (art. 110.1 de la LCSP).
- **En ninguno de los expedientes de obras fiscalizados** no consta el certificado correspondiente de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución normal de la obra (art. 110.3 de la LCSP).
- En los expedientes núm. 1, 5 y 7, contratos de obra por un importe superior a 300 miles de euros, no consta la reserva de crédito correspondiente al 1% cultural (art. 80 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears).

En el expediente núm. 3 el suministro objeto de este contrato obedece a la necesidad de suministrar los uniformes a los miembros de la policía local, necesidad para la cual el Ayuntamiento ha tramitado anualmente un procedimiento de contratación negociado sin publicidad. Se trata, por lo tanto, de un gasto que tiene lugar cada año, es decir, de un gasto de carácter recurrente, periódico y previsible y que, además, se contrata anualmente por el mismo importe. Así, considerando que el contrato se ha de licitar periódicamente, a la hora de determinar su valor estimado (art. 88 del TRLCSP), se debería haber tenido en cuenta esta circunstancia, que habría dado lugar a la necesidad de licitar el contrato mediante un procedimiento abierto, restringido, o mediante las normas previstas en el TRLCSP por los acuerdos marco, en el caso de subordinar las entregas a las necesidades del Ayuntamiento, en lugar de un procedimiento negociado.

En los expedientes núm. 2, 5 y 10 no consta adecuadamente justificada la elección del procedimiento de adjudicación (art. 75.2 del TRLCAP y art. 93.4 de la LCSP).

### **3.1.b) Contenido de los pliegos**

*En los expedientes fiscalizados, por lo que respecta al contenido del PCAP que establece el art. 67.2 del RGC, se han detectado las deficiencias siguientes:*

- En los expedientes núm. 1, 2, 4, 5, 7, 8, y 10 no consta la mención a las necesidades administrativas a satisfacer con el objeto del contrato (art. 67.2.b del RGC).*
- En los expedientes núm. 2, 3, 4, 6, 7, y 10 no se expresa la codificación correspondiente a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades ni la nomenclatura correspondiente CPV de la Comisión Europea (art. 67.2.a del RGC).*
- En el expediente núm. 7 no se establecen los criterios objetivos que se han de valorar para determinar si una propuesta es temeraria o desproporcionada (art. 67.2.k del RGC).*
- En el expediente núm. 8 no consta la referencia al régimen de pagos de las obligaciones derivadas del contrato (art. 67.2.ñ del RGC).*

*En el expediente núm. 10, en la cláusula octava de los PCAP, donde se regula la presentación de ofertas y de la documentación administrativa, en el segundo párrafo se establece la posibilidad de presentar las ofertas por telefax, medios electrónicos, informáticos o telemáticos, si bien posteriormente, en el párrafo octavo de la misma cláusula, se exige que las ofertas se presenten en dos sobres cerrados y firmados por el candidato, lo que contradice la posibilidad de remitir las ofertas por medios electrónicos.*

*En el expediente núm. 3, tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad, en los PCAP no constan los criterios para adjudicar, sino que se establecen los aspectos que son objeto de negociación y al mismo tiempo han de servir para valorar las ofertas y determinar la más ventajosa económicamente. A pesar de que se establecen 4 aspectos objeto de negociación y se da una puntuación a cada uno, no se define claramente la ponderación relativa atribuida a cada uno de estos aspectos.*

*En el expediente núm. 7 se establece como criterio principal de adjudicación las mejoras concretadas por el Ayuntamiento en el PCAP, a las cuales se otorga un 65% de la puntuación total, mientras que la valoración del precio sólo se puntúa en un 5%. Las mejoras, por su naturaleza, deberían constituir una parte accesorio de la obra no necesaria para la funcionalidad del objeto del contrato. Por lo tanto, considerando que el objeto del contrato es la «Mejora de la funcionalidad vial de diversas calles del casco urbano y determinadas zonas», las mejoras puntuables establecidas en el PCAP, como son la aplicación de marcas viales o la reparación y dotación de pavimento de las aceras de una calle, pueden ser consideradas parte necesaria del proyecto y no parte accesorio de la obra, por lo que resulta desproporcionado el porcentaje que se le ha otorgado en la puntuación, con relación a los otros criterios de valoración.*

*En el expediente núm. 3, en el PPT se indican las unidades a suministrar, pero no el precio unitario de cada una de acuerdo con el presupuesto elaborado por el Ayuntamiento (art. 68 del RGC).*

### **3.1.c) Informes y aprobación del expediente**

**En todos los expedientes fiscalizados**, excepto el expediente núm. 2, consta un informe del Interventor de la entidad, emitido antes del inicio del procedimiento y, por lo tanto, de la preparación de los pliegos, favorable sobre el gasto, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar las obligaciones económicas derivadas del contrato, sobre el establecimiento de las competencias para contratar y ordenar el gasto. Por otra parte, el secretario de la entidad también emite un informe, antes del inicio del procedimiento, sobre cómo se ha de tramitar éste. Así pues, no consta ni el informe del interventor ni del secretario sobre los pliegos antes de aprobarlos, tal como establece la DA 2ª.7 de la LCSP y del TRLCSP.

En el expediente núm. 1 el valor estimado del contrato o presupuesto de la obra que consta en el Acuerdo del Pleno de aprobación del proyecto y de aprobación del expediente de contratación es inferior en 64 miles de euros al valor estimado del contrato que consta en el PCAP y en la licitación. No consta en el expediente la justificación de la diferencia ni tampoco se ha aportado el proyecto de la obra con su presupuesto. Por otra parte, aunque el procedimiento de contratación no ha sido tramitado de urgencia, en el acuerdo de aprobación del expediente se establece un plazo de presentación de las propuestas de 13 días, mientras que en el PCAP y en la publicación de la licitación el plazo de presentación de propuestas es de 26 días.

## **3.2. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

### **3.2.a) Actuación de la Mesa y propuesta de adjudicación**

**En ninguno de los expedientes fiscalizados** consta un certificado de las ofertas recibidas o de ausencia de licitadores, según lo que dispone el art. 80.5 del RGC. Así, no ha quedado constancia en el expediente de que el Ayuntamiento haya establecido algún otro tipo de procedimiento equivalente para garantizar la integridad de las ofertas que participan en el proceso de adjudicación.

En los expedientes núm. 3 y 10, adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, no consta ningún documento que acredite la negociación realizada (art. 153 y 162 de la LCSP y 169-178 del TRLCSP). Por lo que respecta al expediente núm. 3, se ha verificado que en los últimos ejercicios se ha invitado a presentar ofertas a las mismas empresas, a pesar de que algunas no han presentado nunca ninguna y, además, han resultado adjudicatarias de los sucesivos contratos, de los ejercicios 2010 a 2012, son entidades que pertenecen al mismo grupo de sociedades.

En los expedientes núm. 1, 2 y 10 no consta que el licitador que resulta adjudicatario del contrato haya constituido la fianza provisional establecida en el PCAP (art. 35 del TRLCAP y art. 91 de la LCSP). Por otra parte, en el expediente núm. 6, por lo que respecta a la fianza provisional, el Ayuntamiento no ha aportado el documento bancario de su constitución, sino que únicamente se ha remitido la diligencia de devolución y el seguimiento contable de las fianzas de este expediente, lo que no permite acreditar que el importe y la fecha de presentación de esta fianza se ajustan a lo que establecía el PCAP. Además, en el expediente núm. 8 únicamente consta el documento contable del Ayuntamiento de la constitución de la fianza, el cual no permite acreditar la constitución correcta de ésta de acuerdo con lo que establecía el PCAP.

En el expediente núm. 1, en el informe técnico de valoración de las ofertas se desarrollan los criterios de valoración en que los mismos técnicos establecen los aspectos que se han

*considerado a la hora de valorar cada uno de los puntos e introducen especificaciones que no constaban en el PCAP. En cuanto a la valoración, no hay una coherencia en la puntuación dada a cada uno de los licitadores al que se ha asignado la misma catalogación en un determinado criterio, sin que conste en el informe una explicación de la diferencia de puntos.*

*En el expediente núm. 2 no constan las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación de apertura de la documentación administrativa y de las propuestas ofrecidas por los licitadores, ni en las que se evalúan éstas con la formulación de la propuesta de adjudicación correspondiente al órgano de contratación. Por ello, tampoco se ha podido verificar que la Mesa de Contratación se haya constituido adecuadamente. Por otra parte, el Ayuntamiento ha informado de que no consta la documentación administrativa que incluye, entre otras, la acreditación de la solvencia técnica y económica de los licitadores. Además, en la cláusula 3.2 del PCAP se establece la obligación de que el contratista contrate y mantenga vigente una póliza de seguros de responsabilidad civil por una cuantía mínima de 600 miles de euros, condición que no consta justificada en el expediente de contratación. El informe técnico de valoración de las ofertas que consta en el expediente no se encuentra firmado por el ingeniero técnico municipal que lo ha elaborado.*

*En el expediente núm. 3 no consta el acta de la reunión de la Mesa de Contratación en la que se abren los sobres con la documentación administrativa presentada por los licitadores.*

*En el expediente núm. 5 no consta el informe técnico de valoración de las ofertas en el que se justifican las valoraciones otorgadas por los técnicos, tanto para los criterios subjetivos como para los evaluables mediante fórmulas, que constan en las actas de la Mesa de Contratación. Según se indica en las actas de la Mesa, la valoración de las ofertas por parte de los técnicos se lleva a cabo «in voce» durante las sesiones de la Mesa, si bien en estas actas no se reproduce la justificación de las valoraciones asignadas, sino tan sólo sus resultados, y se indica también la necesidad de emitir posteriormente un informe técnico por escrito con el detalle de estas valoraciones, informe que, como se ha indicado, no consta en el expediente.*

*En el expediente núm. 6 no se respeta el procedimiento de apertura de las ofertas establecido en el art. 160.1 del TRLCSP, ni lo que se establece en los puntos 12 y 13 del PCAP, al anticipar los licitadores las ofertas económicas y técnicas por fax y correo electrónico, cuando tan solo podían notificar el envío de las ofertas por correo, pero no su contenido. Del contenido del acta de la Mesa de Contratación se desprende que se valoraron las ofertas y que se preparó un informe técnico de éstas antes de la sesión de la Mesa de contratación en la que debían abrirse las ofertas, con lo que se perdió la transparencia del proceso.*

*En el expediente núm. 8 no consta la documentación administrativa presentada por el licitador que resulta adjudicatario, porque, según se indica en una diligencia incorporada al expediente, la citada documentación fue retornada al licitador. Por este motivo, no se ha podido verificar, entre otros, la documentación acreditativa de la solvencia financiera y técnica justificada por el licitador. Por otra parte, tampoco consta en el expediente el proyecto técnico presentado por el licitador que resulta adjudicatario y que fue valorado por la Mesa de Contratación como criterio de adjudicación.*

*En el expediente núm. 10 una de las ofertas es rechazada por la Mesa de Contratación por el defecto no subsanable de haber remitido la oferta económica fuera de un sobre cerrado y se hace referencia a lo que se indica en la cláusula 8 del PCAP. Tal como ya se ha expuesto en la incidencia del apartado 3.1.b) la cláusula 8 del PCAP es incongruente ya que permite que se remitan las ofertas por medios electrónicos y al mismo tiempo exige que se presenten en sobres cerrados.*

### **3.2.b) Adjudicación del contrato**

*En los expedientes núm. 1 y 2 no consta la documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva por parte del licitador que resulta adjudicatario del contrato (art. 36 y 41 del TRLCAP y art. 83 y 135.4 de la LCSP). Por otra parte, en los expedientes núm. 4, 5 y 10 tan sólo consta el documento contable del Ayuntamiento de la constitución de la fianza, documento que no permite acreditar su constitución correcta de acuerdo con lo que establecía el PCAP.*

*En los expedientes núm. 2, 6 y 9 no constan los justificantes de que el adjudicatario se hallaba al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 79 del TRLCAP y 151.2 del TRLCSP).*

### **3.2.c) Publicidad, notificaciones y comunicaciones**

*En los expedientes núm. 3, 5, 8 y 10 no consta que se haya realizado la exposición pública de los pliegos al efecto de presentación de reclamaciones, tal como establece el art. 188.3 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Illes Balears. Por otra parte, en los expedientes núm. 5 y 10, contratos de obra, tampoco consta que se haya hecho la exposición pública del proyecto de acuerdo con el art. 149.1 de la citada Ley 20/2006.*

*En los expedientes núm. 1, 3, 4, 8 y 10 no se ha dejado constancia de la publicación de la licitación en el perfil de contratante (art. 126.4 de la LCSP y 142.4 del TRLCSP).*

*En el expediente núm. 7 el anuncio de licitación publicado en el BOIB indica que el procedimiento es urgente y da un plazo de presentación de las ofertas de 13 días, con lo que contradice la tramitación ordinaria del procedimiento de contratación realizado, el PCAP y el acuerdo de aprobación del expediente.*

**En ninguno de los expedientes fiscalizados tramitados por procedimiento abierto consta el pago de la publicidad por parte del adjudicatario, a pesar de que así se estipulaba en el PCAP.**

*En los expedientes núm. 2, 6, 7 y 9 no consta la publicación de la adjudicación en los diarios oficiales (art. 93 del TRLCAP, 138.2 de la LCSP y 154.2 del TRLCSP); en el caso de los expedientes núm. 4 y 8, la publicación de la adjudicación en el BOIB y el BOE, respectivamente, se ha realizado excediendo el plazo de 48 días a contar desde la adjudicación del contrato (art. 138.2 de la LCSP), y en el expediente núm. 8 no consta la publicación en el DOUE, exigible ya que se trata de un procedimiento SARA. Por otra parte, en los expedientes núm. 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 tampoco se ha dejado constancia en el expediente de la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante (art. 138.1 de la LCSP y 151.4 del TRLCSP).*

*En el expediente núm. 5 no consta la notificación de la adjudicación provisional a los participantes de la licitación (art. 135.3 de la LCSP).*

*En los expedientes núm. 2 y 6 no consta la notificación de la adjudicación a los participantes de la licitación (art. 93 del TRLCAP y art. 151.4 del TRLCSP).*

### **3.2.d) Formalización**

*En el expediente núm. 2 no ha sido posible verificar si la formalización del contrato se llevó a cabo en el plazo establecido en el art. 54 del TRLCAP, ya que no hay notificación de la adjudicación a los participantes en la licitación.*

*En los expedientes núm. 1, 2, 3, 5 y 6, si bien los adjudicatarios del contrato aceptan el contenido de los pliegos como documentos contractuales, no constan firmados por el contratista los PCAP y los PPT como parte integrante de los contratos.*

*En el expediente núm. 6, en la cláusula 4ª del contrato se establece un plazo de prestación del servicio de un año y la posibilidad de prórroga por un período adicional de un año. Esta posibilidad de prórroga se contradice con lo que se había establecido tanto en el PCAP como en el PPT, donde se indica que el contrato no puede ser prorrogado. Además, es necesario indicar que en el cálculo del valor estimado del contrato no se habían contemplado prórrogas. Por otra parte, en cuanto al contenido del contrato establecido en el art. 26 del TRLCSP, no consta la mención del crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable a cuyo cargo se ha de abonar el precio del contrato, información que tampoco se cita en el PCAP.*

*En el expediente núm. 3 el importe de la garantía definitiva que consta en los antecedentes administrativos del contrato no se corresponde con el importe depositado por el contratista.*

*En el expediente núm. 2, en el contrato no se especifica el crédito presupuestario a cuyo cargo se ha de abonar el precio, información que tampoco consta en el PCAP.*

*En el expediente núm. 8 el contrato no establece el régimen de facturación y de pago del servicio de acuerdo con lo que indica el art. 26.i) de la LCSP.*

*En el expediente núm. 10, con relación a los antecedentes administrativos, el contrato no hace referencia a la aprobación del proyecto de obras y tampoco se cita éste como un documento que forme parte de las condiciones contractuales. Además, como ya se indica en una incidencia anterior, no consta el proyecto de obra, lo que no permite verificar si fue firmado por el contratista.*

### **3.3. EJECUCIÓN**

***En ninguno de los expedientes de obra fiscalizados consta el acta de comprobación del replanteo, lo que imposibilita determinar las fechas establecidas como inicio de las obras (art. 212 de la LCSP). Concretamente, por lo que respecta al expediente núm. 10 las obras comienzan con un retraso de 4 meses con relación a la fecha de la firma del contrato, si bien, como que no se dispone del acta de comprobación del replanteo, no se puede establecer el retraso efectivo de inicio de las obras.***

*En el expediente núm. 4 no se ha podido constatar que la ejecución del contrato se inicia posteriormente a su formalización, de acuerdo con lo que establece el art. 140.4 de la LCSP, ya que no se dispone de las facturas correspondientes al inicio de la ejecución en el ejercicio 2011.*

*En el expediente núm. 2 se han llevado a cabo anualmente revisiones de precios que han supuesto un incremento del importe facturado desde el inicio de la ejecución del contrato hasta el ejercicio 2012 de un 19,4%, sin que consten en el expediente el cálculo y la aprobación de las sucesivas revisiones de precios realizadas. Por otra parte, durante la ejecución se han formalizado dos modificaciones del contrato que han posibilitado que el contratista haya facturado durante el ejercicio 2012 por tres conceptos diferentes, el objeto inicial del contrato y dos más. No consta en el expediente la documentación de la tramitación y la aprobación de una de las dos modificaciones por la construcción de un parque central de maquinaria que ha supuesto, durante el ejercicio 2012, un gasto para el Ayuntamiento de 105 miles de euros.*

*En el expediente núm. 3 no consta el acta de recepción del objeto del contrato, ni el documento acreditativo de la entrega del suministro al Ayuntamiento por parte del adjudicatario (art. 222.2*

del TRLCSP). Además, tampoco consta la notificación de la liquidación del contrato al contratista y el abono del precio se lleva a cabo excediendo el plazo establecido en el art. 222.4 del TRLCSP. Por último, no consta que el Ayuntamiento lleve un control adecuado del inventario de las piezas de vestuario objeto de este suministro ni un registro de las entregas de estas piezas a cada uno de los miembros de la policía local.

En el expediente núm. **6** no consta el acta de recepción, o acto formal equivalente de la recepción del servicio objeto del contrato (art. 222.2 del TRLCSP). De hecho, tampoco consta conformada la última factura emitida por el contratista y su abono se lleva a cabo excediendo el plazo establecido en el art. 222.4 del TRLCSP.

En los expedientes núm. **1**, **5** y **10**, contratos de obras, no consta el acta de recepción de las obras que asegure que se han cumplido las obligaciones del contratista de acuerdo con lo que establece el contrato y a satisfacción de la Administración. Además, en el caso de los expedientes núm. **1** y **5**, no es posible determinar si la aprobación de la certificación final de las obras se ha llevado a cabo en el plazo de 3 meses desde la firma del acta de recepción (art. 218 de la LCSP). Por otra parte, por lo que respecta al expediente núm. **10**, tampoco consta la certificación de final de obra.

En los expedientes núm. **7** y **10** no se cumple el plazo de ejecución de la obra establecido en el contrato, sin que conste en el expediente la justificación de las demoras.

En el expediente núm. **7**, con la certificación final y de liquidación de la obra se sobrepasa el precio de adjudicación de la obra en un 5,5 %, sin que conste en el expediente una justificación de la desviación del precio que se ha producido. Por otra parte, en el acta de recepción no constan la comprobación y la aceptación de haber llevado a cabo las mejoras ofrecidas por el contratista, y que tal como se explica en la incidencia incluida antes suponían el 65% de la puntuación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP, ni tampoco consta ningún otro informe en el que se constate este hecho.

En el expediente núm. **1** el pago de la certificación final de la obra se lleva a cabo antes del reconocimiento contable de la obligación.

En los expedientes núm. **2**, **4**, **7** y **10** se incumplió el plazo previsto en el art. 99 del TRLCAP y 200.4 de la LCSP, para realizar el abono del precio al contratista por las facturas presentadas. No consta ningún documento que justifique este retraso ni que se hayan abonado intereses de demora.

En el expediente núm. **9**, a pesar de que el contrato se adjudicó por un período de un año con la posibilidad de prórroga por un año más, a la finalización del citado plazo de ejecución el Ayuntamiento no ha liquidado el contrato y el contratista ha continuado la prestación del servicio de retirada de vehículos sin el soporte contractual correspondiente. Así, según la información obtenida, no consta la recepción del contrato ni se ha devuelto la garantía que ha depositado el adjudicatario, ni se ha llevado a cabo la tramitación de un nuevo expediente de contratación por este servicio.

En los expedientes núm. **3**, **5** y **10** no consta la devolución de la fianza definitiva constituida por el contratista, una vez transcurrido el plazo previsto para la garantía de las prestaciones objeto del contrato (art. 90 de la LCSP y art. 102 del TRLCSP).

#### **C.4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS MENORES**

De acuerdo con el art. 138.3 del TRLCSP se consideran contratos menores los contratos de obras de importe inferior a 50 miles de euros (IVA excluido) y, si no son de obras, los de importe inferior a 18 miles de euros (IVA excluido).

La Sindicatura ha solicitado al Ayuntamiento una relación de contratos menores correspondientes al ejercicio 2012. De la relación aportada por el Ayuntamiento, que incluía un total de 55 contratos del 2012 por un importe total de 691 miles de euros, se han revisado 7 contratos menores de acuerdo con los criterios de selección siguientes:

- Se ha seleccionado el expediente de mayor importe de adjudicación, según el tipo de contrato y como resultado de esta selección se han examinado 3 contratos.
- Por otra parte, se han seleccionado dos contratos, cuyo importe de adjudicación difiere en menos de un 10% respecto a los límites establecidos en el art. 138.3 del TRLCSP. Como resultado de este criterio se han revisado 2 expedientes de contratación.
- Por lo que respecta al resto de contratos, se han seleccionado, aplicando criterios estadísticos, 2 contratos menores más, para que, como mínimo, un 20% del número total de contratos menores analizados se haya escogido aleatoriamente.

Los contratos menores revisados representan el 24,4% del importe total de la relación aportada por el Ayuntamiento.

Se han examinado un total de siete contratos menores por un importe conjunto de 169 miles de euros, cuya relación se presenta a continuación:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. CONTRACTES MENORS EXAMINATS (IVA inclòs) (importos en euros)			
Núm.	Objecte del contracte	Data d'autorització	Import
1	Assistència tècnica informàtica	08/03/2012	21.228,20
2	Servei de prevenció i control de legionel·losi	10/04/2012	19.174,84
3	Transvasament d'arena de Cala Saladeta a Cala Salada	11/05/2012	55.601,60
4	Manteniment d'aplicacions TAO	12/07/2012	20.567,28
5	Assistència tècnica del departament d'Urbanisme i Activitats	12/07/2012	21.240,00
6	Suport a l'arxiu municipal	12/03/2012	16.048,00
7	Subministrament i instal·lació de bolards al carrer Faro	17/08/2012	14.732,27
	<b>TOTAL</b>		<b>168.592,19</b>

### ***Incidencias:***

*En los expedientes núm. 1, 2, 4 y 6, que a continuación se detallan, se ha producido fraccionamiento de contratos sucesivos:*

- *El expediente núm. 1 tiene por objeto el servicio de asistencia técnica informática y fue adjudicado por un importe de 18 miles de euro (IVA excluido). Se ha podido constatar que el mismo adjudicatario ya prestaba el citado servicio durante el ejercicio anterior, si bien el Ayuntamiento no ha documentado la existencia de un contrato anterior.*
- *El expediente núm. 2 tiene por objeto el servicio de prevención y control de legionelosis y fue adjudicado por un importe de 16 miles de euros (IVA excluido). Este servicio se ha contratado anualmente de manera sucesiva desde el ejercicio 2009 y ha resultado adjudicatario en cada ejercicio el mismo proveedor.*

Concretamente en el ejercicio 2011 fue contratado el servicio por un importe de 16 miles de euro (IVA excluido). Además, la ejecución del contrato se inicia antes de la autorización del gasto que se lleva a cabo el 10 de abril de 2012, si bien el servicio se contrata para todo el año 2012 y el contratista factura el servicio prestado en el primer cuatrimestre del año el 30 de abril de 2012.

- El expediente núm. **4** tiene por objeto el servicio de mantenimiento de la aplicación TAO para el ejercicio 2012 y fue adjudicado por un importe de 17 miles de euros (IVA excluido). Según manifestaciones del Departamento de Informática del Ayuntamiento, se trata de un contrato periódico y repetitivo que se formaliza anualmente. Por otra parte, es necesario indicar que la aprobación del gasto se realizó el 12 de julio de 2012, si bien el servicio facturado corresponde al mantenimiento para todo el ejercicio 2012, es decir, la aprobación se lleva a cabo con posterioridad al inicio de la prestación del servicio.
- El expediente núm. **6** es relativo al servicio de soporte al archivo municipal y un importe de 14 miles de euros (IVA excluido). Este servicio ya lo prestó en los ejercicios 2010 y 2011 el mismo adjudicatario, según la documentación aportada por el Ayuntamiento, y el importe de adjudicación para el contrato del año 2011 es de 16 miles de euros.

En la tramitación de estos expedientes, que tienen un carácter de periodicidad, no se ha tenido en cuenta lo que establece el art. 88.5 del TRLCSP a la hora de determinar el valor estimado del contrato, lo que habría implicado la tramitación del procedimiento aplicando el régimen general previsto en el TRLCSP y, por lo tanto, más garantía por lo que respecta a los principios de publicidad y concurrencia.

En el expediente núm. **5** el informe de Intervención, a pesar de que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto, el interventor incluye una reserva por el hecho de llevar a cabo una contratación de personal externo, en contra de lo que establece el Plan de ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión de 30 de marzo de 2012, que establecía en el punto 7º una limitación en la contratación de servicios externalizados que pudiesen ser prestados por el personal municipal. A pesar de la reserva de la Intervención, el gasto es aprobado, sin que conste que se hayan adoptado medidas compensatorias para cumplir el citado Plan de ajuste.

En los expedientes núm. **2, 3, 4, 6 y 7** no se cumple el plazo previsto en el art. 216.4 del TRLCSP para realizar el abono del precio al contratista por las facturas presentadas.

En el expediente núm. **2** se han constatado las incidencias siguientes con relación a las facturas de la ejecución del contrato: la factura por el servicio prestado durante el mes de marzo de 2012 lleva fecha de 20 de febrero de 2012; la fecha de conformidad de la factura por el servicio del mes de octubre es anterior a la fecha del registro de entrada de la factura en el Ayuntamiento, y no se ha aportado la factura por el servicio del mes de diciembre ni los documentos justificativos del pago de las facturas del servicio de enero y febrero del año 2013.

## **RECOMENDACIONES**

- **Justificar adecuadamente la necesidad que se pretende satisfacer con la prestación objeto del contrato, así como el procedimiento y la forma de adjudicación elegidos.**

- **Cumplir adecuadamente las actuaciones relativas al informe previo sobre el precio del contrato, a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y a la fiscalización previa del expediente.**
- **Justificar adecuadamente los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato y su puntuación, y considerar la totalidad de los componentes significativos de una oferta para definir estos criterios de adjudicación.**
- **Emitir los informes de Intervención y de Secretaría preceptivos sobre los pliegos que regularán los procedimientos de contratación, con el fin de garantizar que se ajustan a la normativa de aplicación.**
- **Tramitar el procedimiento oportuno, de acuerdo con la normativa de contratos del sector público, para cubrir las necesidades que son recurrentes y previsibles, para evitar la licitación anual de estas contrataciones, lo que supone un fraccionamiento temporal del objeto del contrato que puede afectar a los principios de publicidad y concurrencia.**
- **Implantar los mecanismos de control oportunos para garantizar la integridad de las ofertas que participan en el proceso de adjudicación.**
- **Documentar adecuadamente, en los procedimientos negociados, la actuación en la que se articula la negociación de los aspectos económicos y técnicos con la finalidad de cumplir el elemento diferenciador de este tipo de procedimiento, teniendo en cuenta que en este tipo de procedimientos la ausencia de negociación conduce a la nulidad del procedimiento.**
- **Dejar constancia de la documentación que acredita la capacidad y la solvencia económica, financiera y técnica de los empresarios que presentan ofertas y del análisis practicado de ésta, en particular de la documentación correspondiente al adjudicatario.**
- **Cumplir los requisitos y los plazos de los procedimientos de publicidad, comunicaciones y notificaciones.**
- **Desarrollar, aprobar y, si procede, normalizar los procedimientos internos en materia de contratación con la finalidad de asegurar el respeto a los principios rectores de la contratación pública.**
- **Dejar constancia en el expediente de la preparación y la aprobación de todos los documentos esenciales del procedimiento.**
- **Dejar adecuadamente documentada en el expediente la recepción de la prestación objeto del contrato a satisfacción de la Administración.**
- **Justificar adecuadamente, en los casos que sea necesario, las razones que amparan el retraso en la ejecución del objeto del contrato.**

## VIII. ANEXOS

### CUADROS

<b>VIII. ANEXOS.....</b>	<b>97</b>
CUADROS.....	97
Cuadro I.1. Marco normativo del ejercicio 2012.....	99
Cuadro III.1.1. Deudores presupuestarios por capítulos.....	100
Cuadro III.1.2. Conciliación de saldos deudores de otras administraciones .....	101
Cuadro III.1.3. Situación y movimientos de deudores no presupuestarios .....	102
Cuadro III.1.4. Deuda a final del ejercicio .....	103
Cuadro III.1.5. Ahorro neto de acuerdo con el art. 53 del TRLRHL .....	104
Cuadro III.1.6. Acreedores presupuestarios por capítulos .....	105
Cuadro III.1.7. Situación y movimientos de acreedores no presupuestarios .....	106
Cuadro III.3.1. Comparación del presupuesto inicial de los ejercicios 2012/2011. Clasificación económica	107
Cuadro III.3.2. Comparación del presupuesto inicial de gastos de los ejercicios 2012/2011. Clasificación por programas.....	108
Cuadro III.3.3. Presupuesto inicial de gastos 2012. Clasificación orgánica .....	109
Cuadro III.3.4. Grado de dependencia financiera .....	110
Cuadro III.3.5. Modificaciones de crédito por capítulos .....	111
Cuadro III.3.6. Tipos de modificaciones de crédito. Clasificación económica .....	112
Cuadro III.3.7. Tipos de modificaciones de crédito. Clasificación por programas .....	113
Cuadro III.3.8. Tipos de modificaciones de crédito. Clasificación orgánica.....	114
Cuadro III.3.9. Ejecución del presupuesto de ingresos.....	115
Cuadro III.3.10. Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica.....	116
Cuadro III.3.11. Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación por programas. Análisis comparativo 2012/2011 .....	117
Cuadro III.3.12. Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica. Análisis comparativo 2012/2011.....	118
Cuadro III.4.1. Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por ejercicios .....	119
Cuadro III.4.2. Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por entidades.....	120
Cuadro III.4.3. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados .....	121
Cuadro III.4.4. Obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados clasificadas por capítulos y ejercicios	122
Cuadro III.4.5. Cuadro de financiación .....	123
FICHAS INDIVIDUALES .....	125
Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany .....	126
Obres I Serveis Sant Antoni 2005, SA .....	128
<b>IX. ALEGACIONES .....</b>	<b>129</b>



## CUADRO I.1. MARCO NORMATIVO DEL EJERCICIO 2012

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE I.1. MARC NORMATIU DE L'EXERCICI 2012
<b>Normativa autonòmica i local:</b>
- Llei 20/2006, de 15 de desembre, municipal i de règim local de les Illes Balears (BOIB núm. 186 Ext., de 27 de desembre)
- Acord de 29 de juliol de 2010, del Consell de la Sindicatura, pel qual s'aprova la Instrucció que regula el format del compte general de les entitats locals en suport informàtic i el procediment telemàtic per a la seva rendició (BOIB núm. 118, de 12 d'agost)
- Acord de 28 de febrer de 2012, del Consell de la Sindicatura, pel qual s'aprova la Instrucció relatiu a la tramesa a aquesta Institució de la informació contractual del sector públic local (BOIB núm. 38, de 13 de març)
<b>Normativa estatal:</b>
- Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local (BOE núm. 80, de 3 d'abril)
- Reial decret legislatiu 781/1986, de 18 de abril, pel qual s'aprova el text refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local (BOE núm. 96, de 22 d'abril)
- Reial decret legislatiu 1/2010, de 2 de juliol, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de societats de capital (BOE núm. 161, de 3 de juliol)
- Llei 47/2003, de 26 de novembre, general pressupostària (BOE núm. 284, de 27 de novembre)
- Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals (BOE núm. 59, de 9 de març)
- Reial decret 500/1990, de 20 d'abril, pel qual es desplega el capítol primer del títol sisè de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, reguladora de les hisendes locals, en matèria de pressuposts (BOE núm. 101, de 27 d'abril)
- Reial decret legislatiu 2/2007, de 28 de desembre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei general d'estabilitat pressupostària (BOE núm. 313, de 31 de desembre) (vigent fins a l'1 de maig de 2012)
- Reial decret 1463/2007, de 2 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament de desplegament de la Llei 18/2001, de 12 de desembre, d'estabilitat pressupostària, en la seva aplicació a les entitats locals (BOE núm. 264, de 3 de novembre)
- Llei orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera (BOE núm. 103, de 30 d'abril)
- Llei orgànica 4/2012, de 28 de setembre, per la qual es modifica la Llei orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera (BOE núm. 235, de 29 de setembre)
- Ordre HAP/2105/2012, d'1 d'octubre, per la qual es despleguen les obligacions de subministrament d'informació previstes en la Llei orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera (BOE núm. 240, de 5 d'octubre)
- Reial decret llei 20/2012, de 13 de juliol, de mesures per garantir l'estabilitat pressupostària i de foment de la competitivitat (BOE núm. 168, de 14 de juliol)
- Reial decret llei 4/2012, de 24 de febrer, pel qual es determinen obligacions d'informació i procediments necessaris per establir un mecanisme de finançament per al pagament als proveïdors de les entitats locals (BOE núm. 48, de 24 de febrer)
- Llei 15/2010, de 5 de juliol, de modificació de la Llei 3/2004, de 29 de desembre, per la qual s'estableixen mesures de lluita contra la morositat en les operacions comercials (BOE núm. 163, de 6 de juliol)
- Llei 2/2011, de 4 de març, d'economia sostenible (BOE núm. 55, de 5 de març)
- Ordre EHA/3565/2008, de 3 de desembre, per la qual s'aprova l'estructura dels pressuposts de les entitats locals (BOE núm. 297, de 10 de desembre)
- Ordre EHA/4041, de 23 de novembre de 2004, per la qual s'aprova la Instrucció del model normal de comptabilitat local (suplement del BOE núm. 296, de 9 de desembre)
- Resolució de la IGAE de 28 de juliol de 2006, de desplegament d'un format normalitzat del compte general de les entitats locals en suport informàtic (BOE núm. 189, de 9 d'agost)
- Resolució de 20 de juliol de 2009, de la Presidència del Tribunal de Comptes, per la qual es fa públic l'Acord del Ple, de 30 de juny de 2009, que aprova la Instrucció que regula el format del compte general de les entitats locals en suport informàtic i el procediment telemàtic per a la rendició de comptes (BOE núm. 181, de 28 de juliol)
- Reial decret legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de contractes del sector públic (BOIB núm. 276, de 16 de novembre)
- Llei 30/2007, de 30 d'octubre, de contractes del sector públic (BOE núm. 261, de 31 d'octubre)
- Reial decret legislatiu 2/2000, de 16 de juny, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de contractes de les administracions públiques (BOE núm. 148, de 21 de juny)
- Reial decret 1098/2001, de 12 de octubre, pel qual s'aprova el Reglament general de la Llei de contractes de les administracions públiques (BOE núm. 257, de 26 d'octubre)
- Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions (BOE núm. 276, de 18 de novembre)
- Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions (BOE núm. 176, de 25 de juliol)
- Reial decret llei 5/2009, de 24 d'abril, de mesures extraordinàries i urgents per a facilitar a les entitats locals el sanejament de deutes pendents de pagament amb empreses i autònoms

### CUADRO III.1.1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS POR CAPÍTULOS

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.1.1. DEUTORS PRESSUPOSTARIS PER CAPÍTOLS (en milers d'euros)						
Capítols d'ingressos	Anteriors	2010	2011	2012	Total	%
1. Imposts directes	1.471	1.302	1.177	2.058	<b>6.008</b>	26,4%
2. Imposts indirectes	480	62	20	23	<b>584</b>	2,6%
3. Taxes, preus públics i d'altres	3.730	1.372	1.950	1.058	<b>8.110</b>	35,7%
4. Transferències corrents	1.876	59	391	5	<b>2.331</b>	10,2%
5. Ingressos patrimonials						
6. Alineació inversions reals						
7. Transferències de capital	4.081	1.068	559		<b>5.708</b>	25,1%
8. Actius financers						
9. Passius financers						
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>11.638</b>	<b>3.862</b>	<b>4.097</b>	<b>3.144</b>	<b>22.741</b>	<b>100,0%</b>

### CUADRO III.1.2. CONCILIACIÓN DE SALDOS DEUDORES DE OTRAS ADMINISTRACIONES

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.1.2. CONCILIACIÓ DE SALDOS DEUTORS D'ALTRES ADMINISTRACIONS (en milers d'euros)					
ENTITAT	Drets de cobrament a l'actiu de l'Ajuntament	% sobre el total d'actiu de l'Ajuntament	Deute reconegut per les altres administracions	Drets no reconeguts per l'Ajuntament	Deute no reconegut per les altres administracions
Comunitat Autònoma de les Illes Balears	3.521	4,1%	2.441	1.160,61	2.240,43
Consell Insular d'Eivissa	2.520	3,0%	450	2,99	2.072,82
<b>TOTAL</b>	<b>6.042</b>	<b>7,1%</b>	<b>2.892</b>	<b>1.163,60</b>	<b>4.313,25</b>

### CUADRO III.1.3. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.1.3. SITUACIÓ I MOVIMENTS DE DEUTORS NO PRESSUPOSTARIS (en milers d'euros)					
Deutors no pressupostaris	Núm. cte.	Saldo inicial	Càrrecs	Abonaments	Saldo final
Deutors per IVA	440	2	8	7	2
Deutors a curt termini per ajornaments i fraccionaments	443	-46		70	-116
Deutors a llarg termini per ajornaments i fraccionaments	444	-63		65	-128
Formalització d'ingressos no pressupostaris	446	219	121	123	217
Altres deutors no pressupostaris	449	266	45	52	260
<b>TOTAL DEUTORS NO PRESSUPOSTARIS</b>		<b>378</b>	<b>174</b>	<b>317</b>	<b>235</b>

### CUADRO III.1.4. DEUDA A FINAL DEL EJERCICIO

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.1.4. DEUTE A FI DE L'EXERCICI (en milers d'euros)		
Concepte	2012	2011
1.- Drets liquidats operacions corrents en termes consolidats	23.121	23.286
2.- Deute al tancament de l'exercici	19.241	14.993
<b>RÀTIO ENDEUTAMENT (2/1)</b>	<b>83,2%</b>	<b>64,4%</b>

### CUADRO III.1.5. AHORRO NETO DE ACUERDO CON EL ART. 53 DEL TRLRHL

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.1.5. ESTALVI NET D'ACORD AMB L'ART. 53 DEL TRLRHL (en milers d'euros)		
Concepte	2012	2011
1.- Drets reconeguts operacions corrents, capítols 1 - 5	23.121	23.286
2.- Obligacions reconegudes, capítols 1, 2 i 4	16.865	17.921
3.- Obligacions reconegudes derivades de modificacions de crèdit finançades amb romanent líquid de tresoreria	1.431	1.732
4.- Anualitat teòrica (*)	3.777	2.855
<b>ESTALVI NET (1-2+3-4)</b>	<b>3.910</b>	<b>4.243</b>

(\*) Estimació realitzada per l'SCIB sobre la informació de les operacions d'endeutament facilitada per l'Ajuntament.

Quadre elaborat sobre les dades consolidades de l'Ajuntament i la societat mercantil.

### CUADRO III.1.6. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS POR CAPÍTULOS

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.1.6. CREDITORS PRESSUPOSTARIS PER CAPÍTOLS (en milers d'euros)						
Capítol de despeses	Anteriors	2010	2011	2012	Total	%
1. Despeses de personal				122	122	3,4%
2. Despeses béns corrents i serveis	-24	1	5	2.664	2.646	72,9%
3. Despeses financeres						
4. Transferències corrents		17	65	231	313	8,6%
6. Inversions reals	0		0	548	548	15,1%
7. Transferències de capital						
8. Actius financers						
9. Passius financers						
<b>TOTAL</b>	<b>-24</b>	<b>18</b>	<b>70</b>	<b>3.566</b>	<b>3.630</b>	<b>100,0%</b>

### CUADRO III.1.7. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.1.7. SITUACIÓ I MOVIMENTS DE CREDITORS NO PRESSUPOSTARIS (en milers d'euros)					
Descripció	Núm. cte.	Saldo inicial	Abonaments	Càrrecs	Saldo final
Creditors per operac. pendents d'aplicar a pressupost	413	828	-120		708
Formalització de pagaments no pressupostaris	416	74	5.061	5.076	59
Altres creditors no pressupostaris	419	373	-368	-368	374
Ens públics, per drets a cobrar	452	16	122	116	22
Ens públics, per ingressos pendents de liquidar	453	114	29	84	58
Hisenda pública, creditora per IVA	4750	216	45	50	211
Hisenda pública, creditora per retenc. practicades	4751	296	881	967	210
Seguretat Social, creditora	476	46	274	298	22
Deutes a curt termini amb entitats crèdit	520	1.875	2.006	1.953	1.928
Deutes a curt termini	521	214	71	214	71
Ingressos pendents d'aplicació	554	74	-69	-71	77
Altres partides pendents d'aplicació	559		4.988	5.193	-205
Fiances rebudes a curt termini	560/562	924	-830	-809	903
Dipòsits rebuts a curt termini	561	24	-20	-17	21
Quotes d'urbanització rebudes	563	744	-744	-744	744
Aprofitament sòl rústic	564	63	-54	-63	73
<b>TOTAL CREDITORS</b>		<b>5.881</b>	<b>11.272</b>	<b>11.879</b>	<b>5.274</b>

### CUADRO III.3.1. COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE LOS EJERCICIOS 2012/2011. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE III.3.1. COMPARACIÓ DEL PRESSUPOST INICIAL DELS EXERCICIS 2012/2011. CLASSIFICACIÓ ECONÒMICA (en milers d'euros)						
Concepte	2012		2011		Var 12/11	
INGRESSOS	Import	%	Import	%	Import	%
1. Imposts directes	11.336	49,9%	11.255	47,9%	82	0,7%
2. Imposts indirectes	550	2,4%	600	2,6%	-50	-8,3%
3. Taxes i altres ingressos	5.868	25,8%	5.807	24,7%	61	1,1%
4. Transferències corrents	4.467	19,7%	5.318	22,6%	-852	-16,0%
5. Ingressos patrimonials	5	0,0%	20	0,1%	-15	-75,0%
<b>Operacions corrents</b>	<b>22.226</b>	<b>97,8%</b>	<b>23.000</b>	<b>97,9%</b>	<b>-774</b>	<b>-3,4%</b>
6. Alienació inversions reals	0	0,0%	0	0,0%		
7. Transferències de capital	499	2,2%	500	2,1%	-1	-0,2%
8. Actius financers	0	0,0%	0	0,0%		
9. Passius financers	0	0,0%	0	0,0%		
<b>Operacions de capital</b>	<b>499</b>	<b>2,2%</b>	<b>500</b>	<b>2,1%</b>	<b>-1</b>	<b>-0,2%</b>
<b>TOTAL INGRESSOS</b>	<b>22.725</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.500</b>	<b>100,0%</b>	<b>-775</b>	<b>-3,3%</b>

Concepte	2012		2011		Var 12/11	
DESPESES	Import	%	Import	%	Import	%
1. Despeses de personal	7.232	31,8%	7.274	31,0%	-43	-0,6%
2. Despeses corrents en béns i serveis	10.056	44,2%	10.600	45,1%	-544	-5,1%
3. Despeses financeres	302	1,3%	300	1,3%	1	0,5%
4. Transferències corrents	880	3,9%	1.093	4,7%	-214	-19,5%
<b>Operacions corrents</b>	<b>18.469</b>	<b>81,3%</b>	<b>19.268</b>	<b>82,0%</b>	<b>-799</b>	<b>-4,1%</b>
6. Inversions reals	1.244	5,5%	1.989	8,5%	-744	-37,4%
7. Transferències de capital	1.136	5,0%	1.448	6,2%	-312	-21,5%
8. Actius financers	0	0,0%	0	0,0%		
9. Passius financers	1.875	8,3%	795	3,4%	1.080	135,8%
<b>Operacions de capital</b>	<b>4.256</b>	<b>18,7%</b>	<b>4.232</b>	<b>18,0%</b>	<b>24</b>	<b>0,6%</b>
<b>TOTAL DESPESES</b>	<b>22.725</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.500</b>	<b>100,0%</b>	<b>-775</b>	<b>-3,3%</b>

### CUADRO III.3.2. COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DE LOS EJERCICIOS 2012/2011. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE III.3.2. COMPARACIÓ DEL PRESSUPOST INICIAL DE DESPESES DELS EXERCICIS 2012/2011. CLASSIFICACIÓ PER PROGRAMES (en milers d'euros)						
Àrea de despesa	2012		2011		Var. 12/11	
	Import	%	Import	%	Import	%
0. Deute públic	2.177	9,6%	795	3,4%	1.382	173,8%
1. Serveis públics bàsics	11.317	49,8%	12.612	53,7%	-1.295	-10,3%
2. Actuacions de protecció i promoció social	1.484	6,5%	1.739	7,4%	-255	-14,7%
3. Producció de béns públics de caràcter preferent	2.560	11,3%	2.836	12,1%	-276	-9,7%
4. Actuacions de caràcter econòmic	602	2,7%	681	2,9%	-79	-11,6%
9. Actuacions de caràcter general	4.584	20,2%	4.836	20,6%	-252	-5,2%
<b>TOTAL</b>	<b>22.725</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.500</b>	<b>100,0%</b>	<b>-775</b>	<b>-9,2%</b>

### **CUADRO III.3.3. PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS 2012. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

**Nota:** El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en el presupuesto del ejercicio 2012, no ha clasificado los gastos de acuerdo con la estructura de sus reglamentos o derechos de organización. La clasificación orgánica del presupuesto es potestativa de conformidad con el art. 2.2 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales (BOE núm.297, de 20 de diciembre).

### CUADRO III.3.4. GRADO DE DEPENDENCIA FINANCIERA

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE III.3.4. GRAU DE DEPENDÈNCIA FINANCIERA	
Concepte	Indicador
Dependència financera general	44,9%
Dependència financera de la despesa de capital	100,3%
Dependència financera d'altres institucions	17,8%
Finançament inversions amb estalvi net	56,7%
<p><b>Definició dels indicadors:</b>                      Dependència financera general: <math>\text{transferències rebudes corrents i de capital} + \text{endeutament} / \text{total despeses}</math>                      Dependència financera despesa de capital: <math>\text{transferències rebudes de capital} + \text{endeutament} / \text{total despesa de capital}</math>                      Dependència financera d'altres institucions: <math>\text{transferències rebudes corrents i de capital} / \text{total despeses}</math>                      Nivell de finançament de les despeses de capital amb estalvi net: <math>\text{estalvi net} / \text{total despesa de capital}</math>                      Estalvi net: <math>\text{ingressos corrents} - \text{despeses corrents} - \text{amortització endeutament (capítol 9 despeses)}</math></p>	

**CUADRO III.3.5. MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR CAPÍTULOS**

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE III.3.5. MODIFICACIONS DE CRÈDIT PER CAPÍTOLS (en milers d'euros)				
Capítols	Previsions	Modificacions	Previsions finals	% MC
<b>INGRESSOS</b>				
1. Imposts directes	11.336		11.336	
2. Imposts indirectes	550		550	
3. Taxes, preus públics i altres ingressos	5.868		5.868	
4. Transferències corrents	4.467		4.467	
5. Ingressos patrimonials	5		5	
<b>Operacions corrents</b>	<b>22.226</b>		<b>22.226</b>	
6. Alienació inversions reals	0			
7. Transferències de capital	499	72	571	14,3%
<b>Operacions capital</b>	<b>499</b>	<b>72</b>	<b>571</b>	<b>14,3%</b>
8. Actius financers	0	10.341	10.341	
9. Passius financers	0	2.754	2.754	
<b>Operacions financeres</b>	<b>0</b>	<b>13.095</b>	<b>13.095</b>	
<b>TOTAL INGRESSOS</b>	<b>22.725</b>	<b>13.166</b>	<b>35.891</b>	<b>57,9%</b>

<b>DESPESES</b>	Previsions	Modificacions	Previsions finals	% MC
1. Despeses de personal	7.232	-166	7.066	-2,3%
2. Despeses en béns corrents i serveis	10.056	1.869	11.924	18,6%
3. Despeses financeres	302	303	605	100,4%
4. Transferències corrents	880	315	1.195	35,9%
<b>Operacions corrents</b>	<b>18.469</b>	<b>2.321</b>	<b>20.790</b>	<b>12,6%</b>
6. Inversions reals	1.244	9.007	10.251	724,0%
7. Transferències de capital	1.136	1.749	2.885	153,9%
<b>Operacions capital</b>	<b>2.381</b>	<b>10.756</b>	<b>13.137</b>	<b>451,8%</b>
8. Actius financers	0		0	
9. Passius financers	1.875	89	1.964	4,7%
<b>Operacions financeres</b>	<b>1.875</b>	<b>89</b>	<b>1.964</b>	<b>4,7%</b>
<b>TOTAL DESPESES</b>	<b>22.725</b>	<b>13.166</b>	<b>35.891</b>	<b>57,9%</b>

### CUADRO III.3.6. TIPOS DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2010. QUADRE III.3.6. TIPUS DE MODIFICACIONS DE CRÈDIT. CLASSIFICACIÓ ECONÒMICA (en milers d'euros)						
Capítols	Crèdits extraordinaris	Transferències de crèdit		Generacions de crèdit	Incorporació romanents de crèdit	Total modificacions
		(+)	(-)			
1. Despeses de personal		352	-527	9		-166
2. Desp. corrents béns i serveis	1.046	626	-795	991		1.869
3. Despeses financeres		306	-3			303
4. Transferències corrents	13	15	-35	323		315
<b>OPERACIONS CORRENTS</b>	<b>1.059</b>	<b>1.299</b>	<b>-1.360</b>	<b>1.323</b>		<b>2.321</b>
6. Inversions reals	248	122	-61	8.698		9.007
7. Transferències de capital				302	1.447	1.749
<b>OPERACIONS DE CAPITAL</b>	<b>248</b>	<b>122</b>	<b>-61</b>	<b>9.000</b>	<b>1.447</b>	<b>10.756</b>
8. Actius financers						
9. Passius financers				89		89
<b>OPERACIONS FINANCERES</b>				<b>89</b>		<b>89</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.307</b>	<b>1.421</b>	<b>-1.421</b>	<b>10.413</b>	<b>1.447</b>	<b>13.166</b>

### CUADRO III.3.7. TIPOS DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE III.3.7. TIPUS DE MODIFICACIONS DE CRÈDIT . CLASSIFICACIÓ PER PROGRAMES (en milers d'euros)						
Àrea de Despesa	Crèdits extraordinaris	Transferències de crèdit		Generacions de crèdit	Incorporació romanents de crèdit	Total modificacions
		(+)	(-)			
0. Deute públic		306	-3	89		392
1. Serv eis públics bàsics	823	566	-652	4.655	1.447	6.839
2. Actuacions de protecció i promoció social	3	23	-63	122		85
3. Producció de béns públics de caràcter preferent	123	181	-235	4.871		4.939
4. Actuacions de caràcter econòmic	35	36	-69	69		72
9. Actuacions de caràcter general	323	309	-399	607		840
<b>TOTAL</b>	<b>1.307</b>	<b>1.421</b>	<b>-1.421</b>	<b>10.413</b>	<b>1.447</b>	<b>13.166</b>

### **CUADRO III.3.8. TIPOS DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

**Nota:** El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en el presupuesto del ejercicio 2012, no ha clasificado los gastos de acuerdo con la estructura de sus reglamentos o derechos de organización. La clasificación orgánica del presupuesto es potestativa, de conformidad con el art. 2.2 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales (BOE núm. 297, de 20 de diciembre).

**CUADRO III.3.9. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE III.3.9. EXECUCIÓ DEL PRESSUPOST D'INGRESSOS (en milers d'euros)							
Capítols	Previsions inicials	Previsions definitives	Drets reconeguts	Recaptació	Pendent cobrament	% Executat	% Recaptat
1. Imposts directes	11.336	11.336	11.869	9.811	2.058	104,7%	82,7%
2. Imposts indirectes	550	550	380	356	23	69,0%	93,9%
3. Taxes, preus públ.i altres ingressos	5.868	5.868	6.069	5.011	1.058	103,4%	82,6%
4. Transferències corrents	4.467	4.467	4.767	4.762	5	106,7%	99,9%
5. Ingressos patrimonials	5	5	0	0		1,1%	100,0%
<b>OPERACIONS CORRENTS</b>	<b>22.226</b>	<b>22.226</b>	<b>23.085</b>	<b>19.941</b>	<b>3.144</b>	<b>103,9%</b>	<b>86,4%</b>
6. Alienació inversions reals	0	0					
7. Transferències de capital	499	571					
<b>OPERACIONS DE CAPITAL</b>	<b>499</b>	<b>571</b>					
8. Actius financers	0	10.341					
9. Passius financers	0	2.754	7.295	7.295		264,9%	100,0%
<b>OPERACIONS FINANCERES</b>	<b>0</b>	<b>13.095</b>	<b>7.295</b>	<b>7.295</b>		<b>55,7%</b>	<b>100,0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22.725</b>	<b>35.891</b>	<b>30.380</b>	<b>27.236</b>	<b>3.144</b>	<b>84,6%</b>	<b>89,7%</b>

**CUADRO III.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.3.10. EXECUCIÓ DEL PRESSUPOST DE DESPESES. CLASSIFICACIÓ ECONÒMICA (en milers d'euros)							
Capítols	Crèdits inicials	Crèdits definitius	Oblig. reconeg.	Pagaments	Pendent pagament	% Exec.	% Pagat
1. Despeses de personal	7.232	7.066	6.407	6.285	122	90,7%	98,1%
2. Despeses béns corrents i serveis	10.056	11.924	10.125	7.461	2.664	84,9%	73,7%
3. Despeses financeres	302	605	603	603		99,7%	100,0%
4. Transferències corrents	880	1.195	506	275	231	42,4%	54,3%
<b>OPERACIONS CORRENTS</b>	<b>18.469</b>	<b>20.790</b>	<b>17.642</b>	<b>14.624</b>	<b>3.018</b>	<b>84,9%</b>	<b>82,9%</b>
6. Inversions reals	1.244	10.251	4.870	4.322	548	47,5%	88,7%
7. Transferències capital	1.136	2.885	2.407	2.407		83,4%	100,0%
<b>OPERACIONS DE CAPITAL</b>	<b>2.381</b>	<b>13.137</b>	<b>7.277</b>	<b>6.729</b>	<b>548</b>	<b>55,4%</b>	<b>92,5%</b>
8. Actius financers	0	0					
9. Passius financers	1.875	1.964	1.917	1.917		97,6%	100,0%
<b>OPERACIONS FINANCERES</b>	<b>1.875</b>	<b>1.964</b>	<b>1.917</b>	<b>1.917</b>		<b>97,6%</b>	<b>100,0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22.725</b>	<b>35.891</b>	<b>26.835</b>	<b>23.269</b>	<b>3.566</b>	<b>74,8%</b>	<b>86,7%</b>

### CUADRO III.3.11. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS. ANÁLISIS COMPARATIVO 2012/2011

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.3.11. EXECUCIÓ DEL PRESSUPOST DE DESPESES. CLASSIFICACIÓ PER PROGRAMES. ANÀLISI COMPARATIVA 2012/2011 (en milers d'euros)								
Política de despesa	2012				2011		Obligat	
	Definitiu	Obligat	% Total	% Exec.	Obligat	% Total	Var. 12/11	% Variació
01 Deute públic	2.569	2.520	9,4%	98,1%	1.151	5,1%	1.369	118,9%
13 Seguretat i mobilitat ciutadana	2.896	2.571	9,6%	88,7%	2.588	11,5%	-18	-0,7%
15 Habitatge i urbanisme	9.667	5.689	21,2%	58,8%	3.387	15,0%	2.301	67,9%
16 Benestar comunitari	5.258	4.787	17,8%	91,0%	4.354	19,3%	432	9,9%
17 Medi ambient	335	151	0,6%	45,0%	115	0,5%	36	30,8%
23 Serveis socials i promoció social	1.158	574	2,1%	49,6%	737	3,3%	-163	-22,1%
24 Foment de l'ocupació	411	263	1,0%	64,0%	653	2,9%	-390	-59,7%
31 Sanitat	49	47	0,2%	94,8%	54	0,2%	-7	-12,5%
32 Educació	4.894	3.453	12,9%	70,6%	1.029	4,6%	2.424	235,5%
33 Cultura	1.407	952	3,5%	67,6%	1.110	4,9%	-158	-14,2%
34 Esport	1.149	842	3,1%	73,3%	1.495	6,6%	-653	-43,7%
41 Agricultura, ramaderia i pesca	254	120	0,4%	47,3%	141	0,6%	-20	-14,4%
43 Comerç, turisme i petites/mitj. empr.	420	351	1,3%	83,5%	429	1,9%	-79	-18,4%
91 Òrgans de govern	620	609	2,3%	98,3%	628	2,8%	-19	-3,1%
92 Serveis de caràcter general	3.959	3.308	12,3%	83,6%	3.972	17,6%	-664	-16,7%
93 Administració financera i tributària	617	496	1,8%	80,4%	551	2,4%	-55	-10,0%
94 Transferències a altres adm. públ.	228	104	0,4%	45,4%	163	0,7%	-59	-36,3%
<b>TOTAL</b>	<b>35.891</b>	<b>26.835</b>	<b>100,0%</b>	<b>74,8%</b>	<b>22.559</b>	<b>96,8%</b>	<b>4.276</b>	<b>19,0%</b>

### **CUADRO III.3.12. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA. ANÁLISIS COMPARATIVO 2012/2011**

**Nota:** El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en el presupuesto del ejercicio 2012, no ha clasificado los gastos de acuerdo con la estructura de sus reglamentos o derechos de organización. La clasificación orgánica del presupuesto es potestativa de conformidad con el art. 2.2 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales (BOE núm. 297, de 20 de diciembre).

### CUADRO III.4.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR EJERCICIOS

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.4.1. DRETS PENDENTS DE COBRAMENT DE PRESSUPOSTS TANCATS PER EXERCICIS (en milers d'euros)		
Any	Import	%
1991-2004	805	4,1%
2005	1.286	6,6%
2006	1.075	5,5%
2007	588	3,0%
2008	2.184	11,1%
2009	5.701	29,1%
2010	3.862	19,7%
2011	4.097	20,9%
<b>TOTAL</b>	<b>19.597</b>	<b>100,0%</b>

### CUADRO III.4.2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR ENTIDADES

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.4.2: DRETS PENDENTS DE COBRAMENT DE PRESSUPOSTS TANCATS PER ENTITATS (en milers d'euros)		
Entitat	Import	%
Unitat de recaptació	11.043	56,4%
Altres deutors per taxes i altres ingressos	520	2,7%
CAIB (per transferències corrents i de capital)	3.521	18,0%
Consell Insular d'Eivissa (per transferències corrents i de capital)	2.515	12,8%
Altres deutors per transferències corrents i de capital	1.998	10,2%
<b>TOTAL</b>	<b>19.597</b>	<b>100,0%</b>

### CUADRO III.4.3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE PRESUPUESTOS CERRADOS

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.4.3. OBLIGACIONS PENDENTS DE PAGAMENT DE PRESSUPOSTS TANCATS (en milers d'euros)		
Any	Import	%
2006	-26	-40,0%
2009	2	2,7%
2010	18	28,2%
2011	70	109,2%
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>100,0%</b>

### CUADRO III.4.4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS CLASIFICADAS POR CAPÍTULOS Y EJERCICIOS

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE III.4.4. OBLIGACIONS RECONEGUDES DE PRESSUPOSTS TANCATS CLASSIFICADES PER CAPÍTOLS I EXERCICIS (en milers d'euros)							
Any	Cap.	Saldo inicial fase O	Modif. i anul·l. saldo inicial	Saldo final O pendent	Prescripcions	Pagaments realitzats	Saldo final O pendent
2006	2	-26		-26			-26
2008	2	14		14		14	
2009	2	31		31		29	2
2009	4	40		40		40	
2009	6	143		143		143	0
2010	1	0		0		0	
2010	2	122		122		121	1
2010	3	2		2		2	
2010	4	46		46		29	17
2010	6	823		823		823	
2010	7	141		141		141	
2011	1	289		289		289	
2011	2	5.622		5.622		5.617	5
2011	3	0		0		0	
2011	4	381		381		316	65
2011	6	1.223		1.223		1.223	0
<b>TOTAL</b>		<b>8.851</b>		<b>8.851</b>		<b>8.787</b>	<b>64</b>

### CUADRO III.4.5. CUADRO DE FINANCIACIÓN

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY 2012. QUADRE NÚM. III.4.5. QUADRE DE FINANÇAMENT (en milers d'euros)					
FONS APLICATS		2012	2011	FONS OBTINGUTS	
		2012	2011	2012	2011
<b>1. Recursos aplicats en oper. de gestió</b>		<b>25.796</b>	<b>23.323</b>	<b>1. Recursos procedents d'oper. de gestió</b>	<b>25.799</b>
c) Serveis exteriors		10.021	10.498	a) Vendes	0
d) Tributs		1	0	c) Ingressos tributaris	16.431
e) Despeses de personal i prest. socials		6.407	7.239	e) Transferències i subvencions	4.919
f) Transferències i subvencions		2.903	697	f) Ingressos financers	351
g) Despeses financeres		603	295	g) Altres ingr. de gestió corrent i ingr. ex cep.	1.383
h) Altres pèrdues de gestió corrent i desp. ex c.		1.844	1.878	h) Provisions aplicades d'actius circulants	2.716
i) Dotació provisions d'actius circulants		4.016	2.716	<b>2. Cobraments pendents d'aplicació</b>	<b>-81</b>
<b>4. Adquisicions i altres d'immobilitzat</b>		<b>8.637</b>	<b>6.438</b>	<b>4. Deutes a llarg termini</b>	<b>5.662</b>
a) Destinades a l'ús general		4.742	3.225	b) Préstecs rebuts	5.662
b) Inversions immaterials		99	97	<b>5. Alienacions i altres baixes d'immob.</b>	<b>4.542</b>
c) Inversions materials		3.795	3.117	a) Destinades a l'ús general	3.428
<b>6. Cancel·lació o traspàs a c.t. de deutes a ll.t.</b>		<b>301</b>	<b>906</b>	b) Inversions immaterials	64
b) Per préstecs rebuts		301	906	c) I. materials	1.049
<b>TOTAL APLICACIONS</b>		<b>34.734</b>	<b>30.667</b>	<b>TOTAL ORÍGENS</b>	<b>35.922</b>
<b>EXCÉS D'ORÍGENS SOBRE APLIC.</b> (AUGMENT DE CAPITAL CIRCULANT)		<b>1.188</b>	<b>6.848</b>	<b>EXCÉS D'APLIC. SOBRE ORÍGENS</b> (DISMINUCIÓ DE CAPITAL CIRCULANT)	

VARIACIÓ DE CAPITAL CIRCULANT	2012		2011	
	AUGMENTS	DISMINUCIONS	AUGMENTS	DISMINUCIONS
<b>2. Deutors</b>	<b>6</b>	<b>5.982</b>	<b>869</b>	<b>684</b>
a) Pressupostaris		4.674	869	
b) No pressupostaris		8		93
c) Per administració de recursos d'altres ens	6			17
d) Provisions		1.299		574
<b>3. Creditors</b>	<b>5.471</b>		<b>2.865</b>	<b>225</b>
a) Pressupostaris	5.211		2.865	
b) No pressupostaris	210			203
c) Per adm. de recursos d'altres ens públ.	50			22
<b>4. Inversions financeres temporals</b>	<b>25</b>		<b>17</b>	
<b>5. Emprèstits i altres deutes a curt termini</b>	<b>89</b>			<b>1.132</b>
b) Préstecs rebuts i altres conceptes	89			1.132
<b>7. Tresoreria</b>	<b>856</b>	<b>5</b>		<b>1.722</b>
a) Caixa		5		18
b) Bancs i institucions de crèdit	856			1.704
<b>TOTAL</b>	<b>6.448</b>	<b>5.987</b>	<b>3.752</b>	<b>3.763</b>
<b>VARIACIÓ DEL CAPITAL CIRCULANT</b>	<b>461</b>		<b>-11</b>	



## FICHAS INDIVIDUALES

Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany .....	126
Obras i Serveis Sant Antoni 2005, SA .....	128

## AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

Sant Antoni de Portmany	Illa: Eivissa	Codi: 07046	Exercici: 2012
		Tipus: ajuntament	Població: 22.446

BALANÇ DE SITUACIÓ (importos en euros)					
ACTIU	Saldo		PASSIU	Saldo	
	Corrent	Anterior		Corrent	Anterior
A) Immobilitzat	64.891.014	60.861.236	A) Fons propis	64.007.275	64.771.458
I. Inversions destinades a l'ús general	43.409.054	42.095.196	I. Patrimoni	53.135.637	53.135.637
II. Immobilitzat immaterial	91.870	57.098	II. Reserves		
III. Immobilitzat material	21.457.068	18.710.817	III. Resultats d'exercicis anteriors	11.635.821	9.379.763
IV. Inversions gestionades			IV. Resultat de l'exercici	-764.183	2.256.058
V. Patrimoni públic del sòl			B) Provisions per a riscos i despeses		
VI. Inversions financeres permanents	61.000	61.000	C) Creditors a llarg termini	11.940.935	6.580.067
VII. Deutors pressupostaris a llarg termini	-127.978	-62.875	I. Emissions d'obligacions i altres valors negociables		
B) Despeses a distribuir en diversos exercicis	12.028	12.028	II. Altres deutes a llarg termini	11.940.935	6.580.067
C) Actiu circulant	19.985.437	25.155.626	III. Desemborsaments pendents sobre accions no exigides		
I. Existències			D) Creditors a curt termini	8.940.270	14.677.365
II. Deutors	19.110.189	25.156.261	I. Emissions d'obligacions i altres valors negociables		
III. Inversions financeres temporals	-343.736	-368.633	II. Altres deutes a curt termini	3.739.788	3.844.366
IV. Tresoreria	1.218.984	367.998	III. Creditors	5.200.482	10.832.999
V. Ajusts per periodificació			IV. Ajusts per periodificació		
<b>Total actiu</b>	<b>84.888.480</b>	<b>86.028.890</b>	<b>Total passiu</b>	<b>84.888.480</b>	<b>86.028.890</b>

COMPTE DEL RESULTAT ECONOMICOPATRIMONIAL (importos en euros)					
DESPESES	Corrent	Anterior	INGRESSOS	Corrent	Anterior
1. Reducció d'existències de productes acabats i en curs			1. Vendes i prestacions de serveis	72	12.099
2. Aprovisionaments			a) Vendes		12.099
a) Consum de mercaderies			b) Prestacions de serveis		
b) Consum de matèries primeres i altres mat.consumibles			2. Augment d'existències de productes acabats i en curs		
c) Altres despeses externes			3. Ingressos de gestió ordinària	16.430.882	15.398.674
3. Despeses de funcionam. dels serveis i prestacions soc.	19.155.149	19.565.388	a) Ingressos tributaris	16.430.882	15.398.674
a) Despeses de personal	6.406.879	7.239.216	b) Ingressos urbanístics		
b) Prestacions socials			4. Altres ingressos de gestió ordinària	1.732.184	2.740.416
c) Dotacions per a amortitzacions d'immobilitzat	767.777	690.274	a) Reintegraments		
d) Variació provisions de tràfic	1.354.467	842.940	b) Treballs realitzats per l'entitat		
e) Altres despeses de gestió	10.022.545	10.497.919	c) Altres ingressos de gestió	1.381.667	2.304.731
f) Despeses financeres i similars	603.481	295.039	d) Ingressos de participacions en capital		
g) Variació de les provisions d'inversions financeres			e) Ingressos d'altres valors neg. i de crèdits de l'actiu imm.		
h) Diferències negatives de canvi			f) Altres interessos i ingressos similars	350.518	435.685
i) Despeses d'operacions d'intercanvi financer			g) Diferències positives de canvi		
4. Transferències i subvencions	2.902.787	696.534	h) Ingressos d'operacions d'intercanvi financer		
a) Transferències i subvencions corrents	495.771	696.534	5. Transferències i subvencions	4.918.823	5.777.830
b) Transferències i subvencions de capital	2.407.016		a) Transferències corrents	4.600.802	3.223.730
5. Pèrdues i despeses extraordinàries	1.789.291	1.609.620	b) Subvencions corrents	318.021	693.211
a) Pèrdues procedents d'immobilitzat			c) Transferències de capital		471.888
b) Variació de les provisions d'immobilitzat			d) Subvencions de capital		1.389.001
c) Pèrdues per operacions d'endeutament	35.640	77.559	6. Beneficis i ingressos extraordinaris	1.082	198.581
d) Despeses extraordinàries	160		a) Beneficis procedents d'immobilitzat		
e) Despeses i pèrdues d'altres exercicis	1.753.491	1.532.060	b) Beneficis per operacions d'endeutament		
			c) Ingressos extraordinaris		
			d) Ingressos i beneficis d'altres exercicis	1.082	198.581
<b>Estalvi</b>		<b>2.256.058</b>	<b>Desestalvi</b>	<b>764.183</b>	

ESTAT DE TRESORERIA (importos en euros)					INDICADORS FINANCERS		
Comptes	Saldo inicial	Cobraments	Pagaments	Saldo final			
Caixa operativa	8.004	5.352.575	5.357.989	2.590	1. Liquiditat immediata	18,9	%
Bancs comptes operatius	359.995	46.407.853	45.551.454	1.216.394	2. Solvència a curt termini	378,2	%
Bancs restringits recapt.					3. Endeutament per habitant	621,1	EUR/h.
Caixa restringida					<i>Altres indicadors calculats per l'SCIB:</i>		
Bancs restringits pag.					4. Fons de maniobra (actiu circulant - passiu circulant)	11.045.167,2	EUR
Bancs comptes financers					5. Ràtio d'endeutament (passiu exigible / total)	24,6	%
Altres					6. Estructura endeutament (passiu exig. c/t / passiu exig.)	42,8	%
<b>Totals</b>	<b>367.998</b>	<b>51.760.429</b>	<b>50.909.443</b>	<b>1.218.984</b>	7. Cost financer	4,3	%
					8. Despesa de personal sobre ingressos	27,8	%

ESTAT DEL DEUTE (importos en euros)									
	Pendent 01/01/12			Variacions			Pendent 31/12/12		
	Llarg termini	Curt termini	Total	Creacions	Amortització	Total	Llarg termini	Curt termini	Total
<b>Totals</b>	<b>6.645.419</b>	<b>2.023.647</b>	<b>8.669.066</b>	<b>7.295.242</b>	<b>2.023.647</b>		<b>11.940.935</b>	<b>1.999.725</b>	<b>13.940.660</b>

# Informe de la Cuenta general del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany correspondiente al ejercicio 2012

Sant Antoni de Portmany										
LIQUIDACIÓ PRESSUPOSTÀRIA (importos en euros)										
CAPÍTOLS INGRESSOS	PREVISIÓ				EXECUCIÓ					
	Inicial	Modificació	(a)	Definitiva	Liquidació	(b)	(c)	Cobrat	(d)	Pend. cobr.
1. Imposts directes	11.336.063			11.336.063	11.869.203	39,1	104,7	9.811.467	82,7	2.057.736
2. Imposts indirectes	550.000			550.000	379.645	1,2	69,0	356.353	93,9	23.292
3. Taxes i altres ingressos	5.868.000			5.868.000	6.068.702	20,0	103,4	5.010.717	82,6	1.057.985
4. Transferències corrents	4.466.750			4.466.750	4.767.006	15,7	106,7	4.762.006	99,9	5.000
5. Ingressos patrimonials	5.000			5.000	57	0,0	1,1	57	100,0	
6. Alienació inversions reals	10			10						
7. Transferències capital	499.157	71.601	14,3	570.758						
8. Variació actius financers	10	10.340.925	103.409.246,7	10.340.935						
9. Variació passius financers	10	2.753.729	27.537.290,2	2.753.739						
<b>Total ingressos</b>	<b>22.725.000</b>	<b>13.166.255</b>	<b>57,9</b>	<b>35.891.255</b>	<b>7.295.242</b>	<b>24,0</b>	<b>264,9</b>	<b>7.295.242</b>	<b>100,0</b>	
					<b>30.379.856</b>	<b>100,0</b>	<b>84,6</b>	<b>27.235.842</b>	<b>89,7</b>	<b>3.144.013</b>
CAPÍTOLS DESPESES	Inicial	Modificació	(a)	Definitiva	Liquidació	(b)	(c)	Pagat	(d)	Pend. pag.
1. Remuneració personal	7.231.577	-165.926	-2,3	7.065.651	6.406.879	23,9	90,7	6.284.502	98,1	122.377
2. Compra béns i serveis	10.055.774	1.868.640	18,6	11.924.415	10.125.254	37,7	84,9	7.460.917	73,7	2.664.337
3. Interessos	301.879	303.000	100,4	604.879	603.179	2,2	99,7	603.179	100,0	
4. Transferències corrents	879.745	315.442	35,9	1.195.187	506.329	1,9	42,4	274.969	54,3	231.360
6. Inversions reals	1.244.169	9.007.300	724,0	10.251.469	4.869.677	18,1	47,5	4.321.749	88,7	547.929
7. Transferències capital	1.136.452	1.748.766	153,9	2.885.218	2.407.016	9,0	83,4	2.407.016	100,0	
8. Variació actius financers	10			10						
9. Variació passius financers	1.875.395	89.032	4,7	1.964.426						
<b>Total despeses</b>	<b>22.725.000</b>	<b>13.166.255</b>	<b>57,9</b>	<b>35.891.255</b>	<b>1.916.917</b>	<b>7,1</b>	<b>97,6</b>	<b>1.916.917</b>	<b>100,0</b>	
					<b>26.835.252</b>	<b>100,0</b>	<b>74,8</b>	<b>23.269.249</b>	<b>86,7</b>	<b>3.566.003</b>
SITUACIÓ ECONÒMICA	Inicial	Modificació	(a)	Definitiva	Final		(c)	Mov. fons	(d)	Deut./credit.
Total ingressos	22.725.000	13.166.255	57,9	35.891.255	30.379.856		84,6	27.235.842	89,7	3.144.013
Total despeses	22.725.000	13.166.255	57,9	35.891.255	26.835.252		74,8	23.269.249	86,7	3.566.003
Diferències					3.544.603			3.966.593		-421.990

Percentatges (a) índex de modificació; (b) estructura de la liquidació; (c) grau d'execució del pressupost; (d) grau de realització del cobrat/pagat

LIQUIDACIÓ PRESSUPOST DE DESPESES PER ÀREA DE DESPESA (importos en euros)										
ÀREA DE DESPESA	PREVISIÓ				EXECUCIÓ					
	Inicial	Modificació	(a)	Definitiva	Liquidació	(b)	(c)	Pagat	(d)	Pend. pag.
1. Serveis públics bàsics	11.317.499	6.838.577	60,4	18.156.076	13.196.812	49,2	72,7	10.981.945	83,2	2.214.866
2. Actua. protec. i prom. social	1.483.816	84.847	5,7	1.568.664	836.734	3,1	53,3	682.907	81,6	153.828
3. Prod. béns públics car. pref.	2.559.734	4.939.343	193,0	7.499.078	5.293.418	19,7	70,6	4.871.376	92,0	422.041
4. Actua. caire econòmic	602.405	71.867	11,9	674.272	470.944	1,8	69,8	366.878	77,9	104.066
9. Actua. caràcter general	4.584.273	839.589	18,3	5.423.862	4.517.248	16,8	83,3	3.846.047	85,1	671.201
0. Deute públic	2.177.273	392.032	18,0	2.569.305	2.520.096	9,4	98,1	2.520.096	100,0	
<b>Total</b>	<b>22.725.000</b>	<b>13.166.255</b>	<b>57,9</b>	<b>35.891.255</b>	<b>26.835.252</b>	<b>100,0</b>	<b>74,8</b>	<b>23.269.249</b>	<b>86,7</b>	<b>3.566.003</b>

RESULTAT PRESSUPOSTARI (importos en euros)				
	Dret rec. nets	Oblig. rec. net.	Res. press.	
a. Operacions corrents	23.084.614	17.641.641	5.442.972	
b. Altres operacions no financeres		7.276.694	-7.276.694	
1. Total operacions no financeres (a + b)	23.084.614	24.918.335	-1.833.721	
2. Actius financers				
3. Passius financers	7.295.242	1.916.917	5.378.325	
<b>Resultat pressupostari de l'exercici</b>	<b>30.379.856</b>	<b>26.835.252</b>	<b>3.544.603</b>	
4. Crèdits gastats finançats amb rom. de tresor. per a despeses generals			1.430.714	
5. Desviacions negatives de l'exercici			3.999.078	
6. Desviacions positives de l'exercici				
<b>Resultat pressupostari ajustat</b>			<b>8.974.396</b>	

ESTAT DEL ROMANENT DE TRESORERIA (importos en euros)	
<b>I. Fons líquids de tresoreria</b>	1.218.984
<b>2. Drets pendents de cobrament</b>	23.144.150
- del pressupost corrent	3.144.013
- de pressuposts tancats	19.597.430
- d'operacions no pressupostàries	479.463
(-) cobraments realitzats pendent aplicació definitiva	76.756
<b>3. Obligacions pendents de pagament</b>	6.442.299
- del pressupost corrent	3.566.003
- de pressuposts tancats	64.196
- d'operacions no pressupostàries	3.017.272
(-) pagaments realitzats pendent aplicació definitiva	205.172
<b>I. Romanent de tresoreria total (1 + 2 - 3)</b>	17.920.835
<b>II. Saldos de dubtós cobrament</b>	4.015.658
<b>III. Excés de finançament afectat</b>	4.762.555
<b>IV. Romanent de tresoreria per a despeses grals. (I-II-III)</b>	9.142.622

LIQUIDACIÓ DE PRESSUPOSTS TANCATS (importos en euros)					
DRETS					
Exercici	Saldo inicial 01/01/12	Modific. Anul·l i canc.	Saldo total	Cobraments	Pendent 31/12/12
2011	5.790.720	-233.576	5.557.144	1.459.970	4.097.174
2010	9.339.095	-1.312.387	8.026.708	4.164.788	3.861.920
2009	5.925.044	-55.759	5.869.285	167.905	5.701.380
2008	2.336.159	-51.401	2.284.758	100.822	2.183.936
2007 i ant.	4.024.585	-154.496	3.870.089	117.069	3.753.020
<b>Total</b>	<b>27.415.603</b>	<b>-1.807.619</b>	<b>25.607.984</b>	<b>6.010.554</b>	<b>19.597.430</b>
OBLIGACIONS					
Exercici	Saldo inicial 01/01/12	Modific. Anul·l i pres.	Saldo total	Pagaments	Pendent 31/12/12
2011	7.514.852		7.514.852	7.444.773	70.080
2010	1.134.575		1.134.575	1.116.503	18.072
2009	213.943		213.943	212.225	1.718
2008	13.778		13.778	13.778	
2007 i ant.	-25.674		-25.674		-25.674
<b>Total</b>	<b>8.851.474</b>		<b>8.851.474</b>	<b>8.787.278</b>	<b>64.196</b>

INDICADORS PRESSUPOSTARIS (extrets de la memòria del Compte general)		
1 Execució pressupost de despeses	74,8	%
2 Realització de pagaments	86,7	%
3 Despeses per habitant	1.195,6	EUR/h.
4 Inversió per habitant	324,2	EUR/h.
5 Esforç inversor	27,1	%
6 Termini de pagament	48,5	Dies
7 Execució pressupost d'ingressos	84,6	%
8 Realització de cobraments	89,7	%
9 Autonomia	75,4	%
10 Autonomia fiscal	54,6	%
11 Termini de cobrament	62,6	Dies
12 Superàvit o dèficit per habitant	399,8	EUR/h.
13 Contribució del pressupost al romanent de tresoreria	98,2	%
14 Realització de pagaments pressuposts tancats	99,3	%
15 Realització de cobraments pressuposts tancats	23,5	%

Font: elaboració pròpia a partir de la informació facilitada pel compte general de l'ens local

## OBRES I SERVEIS SANT ANTONI 2005, SA

Obres i Serveis Sant Antoni 2005, SA		CN	Ajuntament Sant Antoni de Portm	Exercici: 2012
P	AS/COMES	Sant Antoni de	Tipus: societat mercantil	Població: 22.446

BALANÇ DE SITUACIÓ ABREUJAT (importes en euros)			
ACTIU	Saldo		% dif.
	Corrent	Anterior	
A) Actiu no corrent	3.774.616	3.715.842	1,6%
I. Immobilitzat intangible			
II. Immobilitzat material	3.827.192	3.850.162	-0,6%
III. Inversions immobiliàries	-185.540	-162.483	14,2%
IV. Inv. en empreses del grup i assoc. a llarg term.			
V. Inversions financeres a llarg termini			
VI. Actius per impost diferit	132.964	28.163	372,1%
VII. Deutors comercials no corrents			
B) Actiu corrent	2.078.447	4.554.362	-54,4%
I. Actius no corrents mantinguts per a la venda			
II. Existències			
III. Deutors comercials i altres comptes a cobrar	2.075.847	4.313.014	-51,9%
1. Clients per vendes i prestacions de serveis	1.864.866	4.335.821	-57,0%
2. Accionistes per desemborsaments exigits			
3. Altres deutors	210.981	-22.808	1025,0%
IV. Inv. en empreses del grup i assoc. a curt term.			
V. Inversions financeres a curt termini			
VI. Periodificacions a curt termini	1.362	1.306	4,3%
VII. Efectiu i altres actius líquids equivalents	1.238	240.062	-99,5%
<b>Total actiu (A + B)</b>	<b>5.853.063</b>	<b>8.270.224</b>	<b>-29,2%</b>
PASSIU			
	Saldo		% dif.
	Corrent	Anterior	
A) Patrimoni net	-26.497	-41.044	-35,4%
A-1) Fons propis	-26.497	-41.044	-35,4%
I. Capital	61.000	61.000	
II. Prima d'emissió			
III. Reserves			
IV. (Accions i participacions en patrimoni pròpies)			
V. Resultats d'exercicis anteriors	-102.044	-98.962	3,1%
VI. Altres aportacions de socis			
VII. Resultat de l'exercici	14.546	-3.081	-572,0%
VIII. (Dividend a comple)			
XIX. Altres instruments de patrimoni net			
A-2) Ajusts per canvis de valor			
A-3) Subvencions, donacions i legats rebuts			
B) Passiu no corrent	5.298.502	6.280.772	-15,6%
I. Provisions a llarg termini			
II. Deutes a llarg termini	5.298.502	6.280.772	-15,6%
1. Deutes amb emissors de crèdit	5.298.502	6.280.772	-15,6%
2. Creditors per arrendament financer			
3. Altres deutes a llarg termini			
III. Deutes amb emp. grup i assoc. a llarg termini			
IV. Passius per impost diferit			
V. Periodificacions a llarg termini			
VI. Creditors comercials no corrents			
VII. Deute amb caràct. especials a llarg termini			
C) Passiu corrent	581.059	2.030.495	-71,4%
I. Passius vinc. amb act. no corr. mant. per venda			
II. Provisions a curt termini			
III. Deutes a curt termini	1.878	42.894	-95,6%
1. Deutes amb emissors de crèdit	1.878	42.894	-95,6%
2. Creditors per arrendament financer			
3. Altres deutes a curt termini			
IV. Deutes amb emp. del grup i assoc. a curt termini			
V. Creditors comercials i altres comptes a pagar	579.181	1.987.602	-70,9%
VI. Periodificacions a curt termini			
VII. Deute amb caràct. especials a curt termini			
<b>Total patrimoni net i passiu (A + B + C)</b>	<b>5.853.063</b>	<b>8.270.224</b>	<b>-29,2%</b>

COMpte DE PÈRDUES I GUANYS (importes en euros)			
	Imports		% dif.
	Corrent	Anterior	
1. Import net de la xifra de negocis	34.800		
2. Var. d'exist. de prod. acabats i en curs de fabric.			
3. Treballs realitzats per l'empresa per al seu actiu			
4. Aprovisionaments	-34.800	-6.822	410,1%
5. Altres ingressos d'exploració	266.400	245.520	8,5%
6. Despeses de personal	-39.364	-38.573	2,1%
7. Altres despeses d'exploració	-15.222	-9.171	66,0%
8. Amortització de immobilitzat	-46.026	-46.221	-0,4%
9. Imputació de subv. d'immob. no fin. i altres			
10. Excessos de provisions			
11. Deteriorament i resultat per alien. de immob.			
12. Diferència negativa a comb. de negoci			
13. Altres resultats			
<b>A) Resultat d'exp. (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>	<b>165.788</b>	<b>144.733</b>	<b>14,5%</b>
14. Ingressos financers	1.557		
15. Despeses financeres	-149.162	-147.815	0,9%
16. Variació de valor raonable en instrum. financ.			
17. Diferències de canvi			
18. Deteriorament i resultat per alien. d'instrum. fin.			
19. Altres ingressos i despeses de caràcter fin.			
<b>B) Resultat financer (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)</b>	<b>-147.605</b>	<b>-147.815</b>	<b>-0,1%</b>
<b>C) Resultat abans de impostos (A + B)</b>	<b>18.183</b>	<b>-3.081</b>	<b>-690,1%</b>
20. Imposos sobre beneficis	-3.637		
<b>D) Resultat de l'exercici (C + 20)</b>	<b>14.546</b>	<b>-3.081</b>	<b>-572,0%</b>

ESTAT DE FLUXOS D'EFECTIU NORMAL (RESUM) (importes en euros)			
	Imports		% dif.
	Corrent	Anterior	
A) Fluxos d'efectiu de les activitats d'exploració			
B) Fluxos d'efectiu de les activitats d'inversió			
C) Fluxos d'efectiu de les activitats de finanç.			
D) Efecte de les variacions dels tipus de canvi			
<b>E) Augment/disminució neta de l'efectiu o equiv.</b>			

INDICADORS I RÀTIOS (elaboració SCIB)			
	Corrent	Anterior	
1. Solvència a curt termini	357,7	224,3	%
2. Terminis de cobrament	2.515,5	6.411,9	dies
3. Terminis de pagament	2.355,0	13.295,5	dies
4. Disponibilitat	0,2	11,8	%
5. Garantia	99,5	99,5	%
6. Exigibilitat	100,5	100,5	%
7. Autonomia	-0,5	-0,5	%
8. Autofinançament	1,0	0,5	%
9. Estabilitat	-14.245,2	-9.053,4	%
10. Acumulació	54,9	7,5	%

DADES D'INTERÉS (elaboració SCIB)			
	Corrent	Anterior	
1. Fons de maniobra	1.497.388,4	2.523.886,7	euros
2. Nombre de treballadors	1,0	1,0	FTE
3. Cost mitjà per treballador	39.364,1	38.572,8	euros

INFORME D'AUDITORIA			
Auditoria financera	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Tipus de opinió:
Auditoria de legalitat	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Tipus de opinió:
Firma d'auditoria			
Transcripció literal de les excepcions recollides a l'informe d'auditoria:			

## OBSERVACIONS:

- La societat no està en paràmetres d'auditoria obligatòria ja que pot presentar balanç abreujat.
- La societat no està obligada a elaborar l'estat de fluxos d'efectiu.

## **IX. ALEGACIONES**



## MINUTA REGISTRO DE SALIDA

### DATOS DE LA ANOTACIÓN

**Oficina:** Oficina Central de Registro

**Nº de registro:** 2016-S-RC-4899

**Fecha de registro:** 9 de septiembre de 2016, a las 09:50 horas

**Forma de envío:** Correo administrativo

**Resumen:** Alegaciones al Informe Provisional Sindicatura Cuenta General 2012

### Relación de Terceros

1. **Interesado:** SINDICATURA DE COMPTES ILLES BALEARS (N/A)

### Relación de Documentos

1. **Nombre del documento:** Oficio sindicatura 4958-2014.pdf

**Código de validación:** 3XKC76WACDNR7ZJSZM65E4QSN

### Expedientes relacionados

1. **Número del expediente:** 4958/2014

	SINDICATURA DE COMPTES Illes Balears
REGISTRE GENERAL	
ENTRADA / <i>MINUTA</i>	
Núm. RG	<i>1281/2016</i>
Data	<i>13/09/16</i>

Ajuntament de Sant Antoni de Portmany (1 de 1)  
Sello de Organo  
Fecha Firma: 09/09/2016  
HASH: ec16506cc921c4b8f8cc85ca1c6d240d







AJUNTAMENT DE  
SANT ANTONI DE PORTMANY  
Illes Balears



Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares  
Departamento de Fiscalización de Ayuntamientos y Entidades Locales  
C. Sant Feliu, 81  
07012 – Palma de Mallorca  
(Islas Baleares)

José Tur Torres (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 09/09/2016  
HASH: 42e8156b31elec3f628b607ee445108a



**Expediente:** 4958/2014

**Procedimiento:** Fiscalización de la Cuenta General 2012 del Ayuntamiento por la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares

**Asunto:** Presentación de Alegaciones al Informe Provisional

Por la presente remitimos alegaciones al Informe Provisional de la Cuenta General del Ejercicio 2012

Atentamente,

En Sant Antoni de Portmany,  
El Alcalde







<b>Al·legació a l'Informe provisional del Compte general de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany corresponent a l'exercici 2012</b>	<b>Al·legació núm. 1</b>
	<b>Pàgina informe: 31</b>
<b>Apartat de l'índex de l'informe:</b>	
<b>Recomendaciones</b>	
<b>Paràgraf al·legat de l'Informe:</b>	
<i>- Confeccionar un inventari de béns i drets que, de conformitat amb la legislació patrimonial, detalli cada un dels diversos elements de l'immobilitzat i conciliar-lo amb els actius comptabilitzats, dur a terme els ajustaments necessaris i, si escau, practicar les correccions valoratives que calguin amb la finalitat de conèixer en tot moment el valor net comptable individualitzat dels béns que integren l'immobilitzat de la corporació</i>	
<b>Text de l'al·legació:</b>	
<i>Desde hace dos ejercicios, el Ayuntamiento cuenta con Inventario Municipal Actualizado</i>	
<b>Índex de la documentació que s'adjunta (si pertoca):</b>	
1. Expediente 2230/2015 de Actualización del Inventario Municipal	
<b>Data i firma:</b>	
9 de Septiembre de 2016, El Alcalde	



<b>Al·legació a l'Informe provisional del Compte general de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany corresponent a l'exercici 2012</b>	<b>Al·legació núm. 2</b> <b>Pàgina informe: 11</b>
<b>Apartat de l'índex de l'informe:</b> <b>Limitacions de l'abast que afecten l'opinió</b>	
<b>Paràgraf al·legat de l'Informe:</b> <p>5. L'Ajuntament no ha aportat la composició i l'antiguitat del saldo, per un import de 1.740 euros, que figura a la partida «4. Fiances i dipòsits a curt termini» de l'epígraf «II. Altres deutes a curt termini» del balanç al tancament de l'exercici 2012. Per això, no s'han pogut realitzar les oportunes comprovacions per determinar la raonabilitat d'aquest saldo, així com la seva classificació correcta com a creditors a curt termini</p>	
<b>Text de l'al·legació:</b> <p>El listado fue entregado vía mail, el 16 de Octubre de 2015</p>	
<b>Índex de la documentació que s'adjunta (si pertoca):</b> <p>2. Mail remitido el 16 de Octubre de 2015 en el que constaba el documento solicitado</p>	
<b>Data i firma:</b> <p>9 de Septiembre de 2016</p>	



Cód. Verificación: R84FWT5TNPR8NKRJ2M75WJG5FP | Verificación: <http://santoni.com/verificacion.asp>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma asPública | Página 2 de 4

<b>Al·legació a l'Informe provisional del Compte general de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany corresponent a l'exercici 2012</b>	<b>Al·legació núm. 3</b>
<b>Pàgina informe: 31</b>	
<b>Apartat de l'índex de l'informe:</b>  <b>RECOMANACIONS</b>	
<b>Paràgraf al·legat de l'Informe:</b>  <i>- Dotar la provisió corresponent per a riscos i despeses per l'import estimat per satisfer les responsabilitats, probables o certes, procedents de litigis en curs, indemnitzacions o altres obligacions pendents de quantia indeterminada.</i>	
<b>Text de l'al·legació:</b>  <i>Desde el cierre del ejercicio 2015 se realiza Informe por parte de Servicios Jurídicos, y se contabiliza</i>	
<b>Índex de la documentació que s'adjunta (si pertoca):</b> 3. Expediente de Operaciones de contabilización de operaciones fin de ejercicio	
<b>Data i firma:</b> 9 de Septiembre de 2016, El Alcalde	



<b>Al·legació a l'Informe provisional del Compte general de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany corresponent a l'exercici 2012</b>	<b>Al·legació núm. 4</b>
<b>Pàgina informe: 31</b>	
<b>Apartat de l'índex de l'informe:</b>  <b>RECOMANACIONS</b>	
<b>Paràgraf al·legat de l'Informe:</b>  <i>- Comptabilitzar, al tancament de cada exercici, totes les obligacions pendents d'aplicar al pressupost i procurar que el seu import no sigui significatiu.</i>	
<b>Text de l'al·legació:</b>  <i>Desde el cierre del ejercicio 2014, por parte de la Intervención, se destinan esfuerzos importantes para el adecuado registro y contabilización de las operaciones en la cuenta 413 al cierre del ejercicio</i>	
<b>Índex de la documentació que s'adjunta (si pertoca):</b> 4. Expediente de Operaciones de contabilización de operaciones fin de ejercicio	
<b>Data i firma:</b> 9 de Septiembre de 2016, El Alcalde	



CAV. Verificación: RCAF-WTSTNPR9NKRJ2M-T5MCGHP1. Verificación: http://santanton.vedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma veF. Página 4 de 4.



Josefa Gutiérrez Costa.  
Ex Alcaldesa de Sant Antoni de Portmany.

Sr. Fernando Toli-Messia Gil.  
Síndic de l'àrea d'Auditoria.  
D'Ajuntaments i Entitats Locals.



Visto el Informe provisional de la Sindicatura de Cuentas sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para el ejercicio 2012, se adjuntan las alegaciones correspondientes:

1.- Limitaciones de alcance para formular opinión financiera y de legalidad:

Reseñar que la práctica totalidad de las limitaciones se refieren a períodos muy anteriores al de 2011, año en el que tome posesión como Alcaldesa. Por parte de Alcaldía y del Departamento de Servicios Económicos, a lo largo del mandato se realizaron importantes esfuerzos de modernización de la Administración (Contratación de la actualización del Inventario Municipal, Implantación del Gestor de Expedientes... etc) de modo que, a futuro, se cuente con un adecuado registro de todas los documentos que soportan las anotaciones contables.

Por otro lado, poner de manifiesto, que como Alcaldesa, se destinaron todos los medios personales y materiales para poder atender

2. Excepciones financieras sobre las cuentas anuales:

Reseñar que la práctica totalidad de las excepciones financieras se refieren a períodos muy anteriores al de 2011, año en el que tome posesión como Alcaldesa. (Multas Urbanísticas, Operaciones de los derechos de cobro de los Convenios CAIB, Proyectos de gasto con desviaciones de financiación que provenían de ejercicios muy anteriores...)

Por parte de Alcaldía, la Regiduría de Hacienda y del Departamento de Servicios Económicos, a lo largo del mandato se realizaron importantes esfuerzos de regularización, a través de la aprobación de diferentes expedientes de depuración de saldos, de aquellas anotaciones contables que no respondían a la imagen fiel del Ayuntamiento.

Además, respecto al registro de las operaciones a fin de ejercicio en la cuenta 413, reseñar que en el cierre del ejercicio 2014 ya se realiza un control y seguimiento adecuado.

### 3.- Excepciones al Cumplimiento de Legalidad:

El Informe, respecto a la aprobación del Presupuesto fuera de plazo no contempla la dificultad que suponía, a finales de 2011, al Ayuntamiento la confección de Presupuestos cuando aún no existía Borrador de Presupuestos Generales del Estado (y que la incidencia de los mismos sobre la financiación (Participación de Tributos del Estado) o determinados aspectos respecto al endeudamiento, limitaciones a los gastos de personal... etc

Respecto a los ajustes no permitidos a la hora de calcular la Estabilidad Presupuestaria, que una vez fue detectado el error, ese ajuste en el cálculo no se realizó en el último ejercicio liquidado en mi mandato.

El incumplimiento de los períodos medios de pago fue una de las áreas donde más esfuerzos se realizaron con el objeto de que se redujeran.

Respecto al error en la modalidad de modificación de crédito utilizada para la contabilización del préstamo de pago a proveedores, reseñar que el error en ningún caso supuso un perjuicio al Ayuntamiento, y que debió provocarse por una confusión conceptual. Esa medida del Plan de Pago a Proveedores era absolutamente novedosa, debía tramitarse de forma muy ágil... y en aquellos momentos surgieron muchísimas dudas técnicas.

### 4. Excepciones al cumplimiento de la legalidad en materia de Subvenciones

Reseñar que la concesión de subvenciones es realizada por las distintas áreas del Ayuntamiento, y que son los departamentos los que establecen las condiciones y bases reguladoras de las mismas. En los expedientes siempre se solicitaba Informe a la Intervención Municipal, sin perjuicio de que en algunos de los expedientes no conste Informe de Fiscalización.

Respecto de las concesiones directas, reseñar que es una posibilidad prevista en la normativa de subvenciones, y que las otorgadas, a Asociaciones con importante arraigo y peculiaridades puede ser entendida si se analizan sus propias cuentas justificativas.

### 5. Excepciones al cumplimiento de la legalidad en materia de Contratación

Reseñar que varios de los contratos fiscalizados no fueron aprobados ni formalizados en mi mandato (y muchos de ellos, además confeccionados con una normativa que no es la que se referencia en el Informe). Estos contratos que no nos corresponden son:

1-Obres de construcció del nou Col·legi Públic de Sant Antoni.

2-Servei de recollida de residus.

4-Gestió del servei públic del complex esportiu de Can Coix.

5-Obres d'ampliació del Col·legi Públic de Can Coix.

7-Obres de millora de la funcionalitat vial de diversos carrers del casc urbà i diverses zones.

8-Servei de neteja dels centres educatius i dels edificis municipals.

10-Obres de construcció de l'EBAR de Can Guillamó.

Como Alcaldesa, reseñar que se destinaron muchos recursos a la mejora del área de contratación, y que pueden existir errores materiales en alguno de los expedientes, pero que contaba con la Conformidad de los Departamentos Municipales de Contratación, Secretaria e Intervención.

Puede que algún contrato fuera tramitado como menor aunque hubiese sido recomendable la apertura de un expediente de contratación, pero la falta de recursos materiales y humanos, y la obligación de atender ciertas necesidades públicas hacen que esa incidencia sea muy difícil de resolver.

Remarcar, por otro lado, la opinión favorable que se contiene en la opinión financiera y de legalidad, más allá de las incidencias, y limitaciones a las que se refiera el Informe.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above the printed name.

Josefa Gutiérrez Costa.

07820 Sant Antoni de Portmany.





